BICENTENARIO DE BOLIVIA

programa EMPODERAR PAR III
PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

# PLAN DE GÉNERO PAR III

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

# PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES PAR III)

# PLAN DE GENERO

La Paz, Bolivia
Marzo de 2003

# INDICE

I.INTRODUCCIÓN .....**2**

II. MARCO CONCEPTUAL .....5

2.1 Conceptos generales ……..6

III MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE GÉNERO……..8

3.1 Marco normativo Internacional sobre género ……..,8

3.2 Marco normativo Nacional sobre género …… ….9

IV IGUALDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA NACIONAL Y SECTORIAL…… 11

4.1 Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2021-2025) ……..…….. 11

4.2 Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PDSI) 2021-2025 del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT**)……..13**

V. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL BANCO MUNDIAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA……13

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES – PAR III)……14

VII DIAGNÓSTICO DE GÉNERO EN EL SECTOR AGRÍCOLA DE BOLIVIA……17

7.1 Análisis de género por área de cobertura del PAR III en Bolivia……..……17

7.2 Brechas de género en el sector agrícola……22

VIII TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN EL PAR III……..30

8.1 Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y Género en el PAR III……..……..31

IX. RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN, QUE PUDIESEN DERIVAR DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAR III EN RELACIÓN A GÉNERO……..32

X. PLAN DE GÉNERO DEL PAR III……..……36

10.1 Propósito……..……..36

10.2 Objetivos……..……..36

10.3 Acciones del PAR III para contribuir al cierre de brechas identificadas……..……37

10.4 Indicadores de Resultado ……..……...39

10.5 Responsables e instrumentos para las actividades ……..……42

10.6 Lineamientos para el monitoreo, evaluación y supervisión del Plan de Acción de Género (PAG) del PAR III por componente……..…48

10.7 Cronograma……..……49

10.8 Presupuesto ……..……49

10.9 Arreglos institucionales para la ejecución del Plan de Acción de Género……..…50

BIBLIOGRAFIA……....51

ANEXOS ……**53**

**Anexo 1 Análisis de Brechas EAS**

**Anexo 2 Plan de Acción de prevención y atención de explotación, abuso y acoso sexual**

**Anexo 3 Formulario de Denuncia de violencia de Género**

## Siglas y acrónimos

| | |
|---|---|
| CPLI | Consentimiento Previo Libre e Informado |
| CNPV | Censo Nacional de Población y Vivienda |
| CPE | Constitución Política del Estado |
| CNMIO-BS | Confederación Nacional de Mujeres Indígena Originarias – Bartolina Sisa |
| EAS | Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial |
| GAD | Gobierno Autónomo Departamental |
| GAIOC | Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino |
| GAM | Gobierno Autónomo Municipal |
| MAS | Marco Ambiental y Social del Banco Mundial |
| MGAS | Marco de Gestión Ambiental y Social del PAR III |
| MOP PAR III | Manual de Operaciones del PAR III |
| MQR | Mecanismo de Quejas y Reclamos del PAR III |
| OCR | Organización Comunitaria Rural |
| OPR | Organización de Productores Rurales |
| PCAS | Plan de Compromiso Ambiental y Social del PAR III |
| PPC | Planificación Participativa Comunitaria |
| PAR I y II | Proyecto Alianzas Rurales I y II |
| PDES | Plan de Desarrollo Económico y Social |
| PG | Plan de Género del PAR III |
| PGL | Plan de Gestión Laboral del PAR III |
| PPPI | Plan de Participación de las Partes Interesadas del PAR III |
| TCO | Tierra Comunitaria de Origen |
| TIOC | Territorio Indígena Originario Campesina |
| UCN | Unidad de Coordinación Nacional |
| UOD | Unidad Operativa Departamental |

## RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo a varios análisis, el desarrollo económico en la agricultura es dos o tres veces más efectivo para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria que el crecimiento en otros sectores, las inversiones en agricultura a pequeña escala, pueden ayudar a revivir la producción de alimentos y crear empleos después de una crisis y permitir que las comunidades rurales despeguen en su desarrollo.

Como la mayoría de mujeres en el sector agrícola son productoras a pequeña escala, es urgente plantear la oportunidad para reivindicar los derechos, abordarlas en su diversidad, empoderarlas, otorgarles el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, promover su participación en la toma de decisiones, respondiendo a sus necesidades de mujeres productoras, como jefas de sus hogares y como líderes de sus comunidades.

Siguiendo al planteamiento universal de apoyo y fortalecimiento a las mujeres del área rural, el PAR III de manera transversal incorpora la participación e involucramiento de las mujeres desde la etapa inicial, difusión, hasta la implementación de los subproyectos, desarrollando acciones que aporten al cierre de brechas en el área agrícola. Estas acciones se reflejan y operativizan en el Plan de Género del Proyecto, y las mismas responden a los mandatos sobre género de la Constitución Política del Estado, el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la estrategia del Banco Mundial sobre igualdad de género, los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial aplicados al Proyecto y las normas nacionales sobre igualdad de género.

El propósito del Plan de Género es de contribuir al cierre de las brechas de género identificadas en las áreas de cobertura del Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III), considerando las necesidades de la población vulnerable, haciendo énfasis en las mujeres indígenas, así como su inclusión participativa y activa en el proyecto.

Para responder a este propósito es necesario plantear objetivos específicos:

- Lograr que los grupos vulnerables, incluida la población indígena, de mujeres y jóvenes participen de las actividades del proyecto, a través de campañas de difusión y comunicación masivas.
- Generar procesos de empoderamiento de las mujeres de comunidades rurales, fortaleciendo sus capacidades en la toma de decisiones de procesos productivos, participación y liderazgo.
- Fomentar y fortalecer el emprendimiento y la consolidación de Organizaciones Productivas de mujeres del área rural como un mecanismo importante para el crecimiento económico de las familias.
- Promover la adopción de tecnología agrícola mejorada para que las mujeres puedan acceder a soluciones innovadoras de sus iniciativas productivas y generen mayores ingresos.
- Evitar y prevenir situaciones de violencia, acoso y maltrato hacia las mujeres del área rural, a través de la implementación de procesos de capacitación y sensibilización.

Este documento, parte de un diagnóstico de género en el sector agrícola de Bolivia que contempla un análisis de las distintas regiones que comprende el país, donde se describen las características propias de cada una: poblaciones que habitan dichos territorios, área geográfica, roles de género, participación y representación en el plano sociopolítico y la división del trabajo en cada una de ellas. Por otra parte, este diagnóstico permite identificar las principales brechas de género en sector agrícola de Bolivia: ingresos y

mercado laboral, acceso al crédito, violencia de género, opciones productivas, educación, acceso limitado a información sobre derechos humanos y poco acceso a las tecnologías de información y comunicación. Por último, como parte del diagnóstico, se toman en cuenta los importantes avances en la contribución al cierre de la brecha de género en el sector agrícola de Bolivia, a partir de los datos del Programa EMPODERAR, que muestra que, en 14 años se pudo beneficiar alrededor de 64.000 mujeres del área rural con subproyectos de inversión en agricultura, fomentando la participación de las mismas en procesos productivos y la toma de decisiones, generando nuevas capacidades que les permite generar mayores ingresos para ellas y sus familias.

Avanzando en el documento, se presenta la transversalización de género en el PAR III, tomando en cuenta la normativa internacional, nacional, el PDES, los ODSs, y los EAS del Banco Mundial misma que define la estrategia a partir de la cual se construye el Plan de Género del Proyecto, como instrumento que permite operativizar con acciones la transversalización de género. Como parte de esta estrategia, se llevó a cabo un análisis de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) que aplican al Proyecto y la integración del enfoque de género del PAR III en los mismos. En este acápite también se detallan los posibles riesgos y medidas de mitigación relacionados a género que pueden surgir a partir de la implementación del Proyecto.

Finalmente, el Plan de Género del PAR III, refleja acciones concretas que el Proyecto adoptará e implementará para contribuir al cierre de las brechas de género identificadas en el sector agrícola en Bolivia. A partir de las acciones, se definen actividades por componente y por tipo de subproyecto con indicadores de resultado, que permitirán monitorear y reflejar el avance e impacto del PAR III en relación a los objetivos específicos del Plan de Género planteados. Adicionalmente, se describen las tareas por etapa de los subproyectos, que son parte de las actividades, con sus respectivos responsables e instrumentos.

## *I. INTRODUCCIÓN*

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, señala en el Artículo 8 que el Estado debe sustentarse en los valores de equidad social y de género en la participación y en el Artículo 11 la equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. El PDES 2021-2025 indica que, para lograr la igualdad de género, se abordará el acceso a la educación de las mujeres, la promoción de una mayor participación política y en el empleo asalariado con igualdad de remuneración, el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y su participación.

Bolivia ha realizado avances sustanciales en los últimos años en la temática de equidad de género, aunque no lo suficiente, el 51,8% de los escaños parlamentarios están ocupados por mujeres y el 52,8% de las mujeres adultas ha alcanzado, al menos, la educación secundaria, frente al 65,1% de sus homólogos masculinos. A pesar de esto, el 16% de las mujeres en áreas rurales no tiene ningún grado de educación. En cuanto a la tasa de mortandad en mujeres en Bolivia, por cada 100.000 nacidos vivos mueren 206 mujeres por causas relacionadas con el embarazo y la tasa de fecundidad entre las adolescentes es de 64,9 nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años. La violencia en razón de género muestra cifras alarmantes, es así que en 2018 se han procesado 37.878 casos de violencia contra la mujer, de los cuales 32. 058 corresponden a violencia familiar o doméstica, de este total 4.645 corresponden a delitos sexuales y de estos 1.549 son abuso sexual, 1.370 de violación, 991 de violación a menores de edad y 473 a estupro. El Ministerio Público informó que en los últimos 6 años se han registrado un total de 19.770 casos de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, Con un promedio de 3067 hechos por año (más de 8 casos de violencia sexual por día).

A pesar de los avances en la legislación para promover la igualdad de género y una mayor participación femenina, las desigualdades persisten, especialmente para las mujeres indígenas. El Índice de Desigualdad de Género para Bolivia en 2018 era de 0,446, ocupando la posición 101 entre 162 países. El Índice Global de Brecha de Género 2020 clasifica a Bolivia en el puesto 43 de 153 países, con una brecha de género del 73 por ciento.

Las mujeres rurales tienen poca posibilidad de participación y liderazgo en los mecanismos de toma de decisiones, en el diseño y la ejecución de los programas y proyectos agropecuario o de manejo de recursos naturales, y en los sistemas productivos. Enfrentan todavía limitaciones importantes en su acceso a recursos financieros, crédito, mercados y otros, así como a servicios de salud, educación, justicia, vivienda y saneamiento, entre otros, que socavan el pleno ejercicio de sus derechos en condiciones de equidad en todos los ámbitos.

Las tradiciones y cultura de las comunidades rurales, el comportamiento machista, los roles impuestos a la mujer, la falta de información, el miedo, la vergüenza y modestia femenina, su falta de confianza, son entre otras, barreras de género que se presentan en áreas rurales de nuestro país, sobre todo en aquellas más vulnerables.

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha solicitado al Banco Mundial el financiamiento para el Proyecto “Innovación Para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales – PAR III)” con recursos de crédito, aprovechando las capacidades, procedimientos, instrumentos y experiencia técnica e institucional desarrollada entre 2007 y 2022 en la operación de transferencias público-privadas en efectivo a Organizaciones de Pequeños Productores organizados (OPPs) por el EMPODERAR, para que estos

inviertan en bienes de capital y asistencia técnica productiva, a objeto de ejecutar las políticas públicas definidas en la *Agenda Patriótica 2025,* el *Plan de Gobierno 2020 – 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025*, para incrementar el ingreso de los productores rurales, apoyando de forma integral al desarrollo de iniciativas productivas agropecuarias, agroforestales y otras no agropecuarias, adaptadas a las propias visiones culturales de las poblaciones locales, a través de:

1. La promoción de alianzas entre organizaciones de pequeños productores rurales y compradores, aprovechando las oportunidades del mercado interno y externo, sobre la base de una mejora sustancial de la productividad y competitividad,
2. El empoderamiento de las comunidades más pobres, a través de la gestión empresarial de base social, 3) La facilitación del acceso a activos productivos, tecnología y servicios financieros,
3. La promoción de organizaciones de servicios más eficaces, receptivas y responsables a nivel local,
4. El mejoramiento de la sostenibilidad ambiental de la producción de pequeños productores y comunidades rurales a nivel nacional.

El Plan de Género, se basa en contribuir a reducir las brechas de género en el sector agropecuario y de manejo de recursos naturales, apoyado de acciones e indicadores específicos en todo el proceso y ciclo del Proyecto, como base u orientación a los trabajadores del Proyecto, los técnicos de las UOD/UCR, las OCR, las OPRs, las ETAs, las empresas contratistas y demás involucrados para la implementación de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres a la hora de intervenir en las comunidades rurales con los diferentes sub proyectos.

# *II. MARCO CONCEPTUAL*

## 2.1 *Conceptos Generales sobre Género*

- **Concepto de Género**

El género se refiere a los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias.[1] Las características de género son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales que la sociedad atribuye, a cada uno, de lo que considera "masculino" o "femenino".[2]

- **Igualdad de Género**

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) hace la siguiente definición para género, "significa que mujeres, hombres, niñas y niños deban gozar, por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones". Igualdad no significa que las mujeres y los hombres biológicamente sean iguales, sino hablamos de derechos, responsabilidades y las oportunidades que no dependen del sexo con el que nacieron.

- **Equidad de Género**

El Fondo Internacional del Desarrollo Agrícola (FIDA) define la equidad de género como "la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres".[3]

- **Empoderamiento**

Empoderamiento es el proceso por medio del cual se dota a un individuo, comunidad o grupo social de un conjunto de herramientas para aumentar su fortaleza, mejorar sus capacidades y acrecentar su potencial, todo esto con el objetivo de que pueda mejorar su situación social, política, económica, psicológica o espiritual. Empoderar, significa desarrollar en una persona la confianza y la seguridad en sí misma, en sus capacidades, en su potencial y en la importancia de sus acciones y decisiones para afectar su vida positivamente.[4]

- **Enfoque de Género**

Es una alternativa que implica abordar primero el análisis de las relaciones de género, para que en base a dicho análisis se tomen decisiones y acciones para el desarrollo. Es una forma de observar la realidad

[1] https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender
[2] https://www.fao.org/3/x0220s/x0220s01.htm
[3] Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA): http://www.ifad.org/gender/glossary.htm (en inglés).
[4] https://www.significados.com/empoderamiento/

en base a las variables sexo y género, y sus manifestaciones en un contexto geográfico, cultural, étnico e histórico determinado. El enfoque de género permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres, expresadas en opresión, injusticia, subordinación, discriminación hacia las mujeres en la organización genérica de las sociedades.[5]

- **Transversalización de género**

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió el concepto de la transversalización de género de la siguiente manera: "Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros."[6]

- **Interseccionalidad**

La interseccionalidad es la interacción entre dos o más factores sociales que definen a una persona. Cuestiones de la identidad como el género, la etnia, la raza, la ubicación geográfica, o incluso la edad no afectan a una persona de forma separada. Al contrario: estos se combinan de distintas formas, generando desigualdades (o ventajas) diversas.[7]

- **Derechos humanos y género**

La igualdad de género figura en lugar prominente entre los principios de derechos humanos y los valores de las Naciones Unidas. La igualdad y la no discriminación son principios esenciales de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada en 1945 por los dirigentes del mundo.

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planes nacionales, regionales e internacionales, y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

- **Género y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental. Esta nueva

[5] https://www.fao.org/3/x0220s/x0220s01.htm
[6] https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm
[7] https://blogs.iadb.org/igualdad/es/que-es-interseccionalidad/#:~:text=%C2%BFC%C3%B3mo%20se%20define%20interseccionalidad%3F,una%20persona%20de%20forma%20separada.

Agenda y sus Objetivos representan una gran oportunidad para lograr la igualdad de género y la autonomía de las mujeres. Para ello, la Agenda incluye el Objetivo 5, denominado “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. Asimismo, la Agenda incorpora transversalmente la perspectiva de género en las metas de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para alcanzar estas metas de desarrollo sostenible, se deberán tener presente las disparidades existentes entre hombres y mujeres en el campo del trabajo, la pobreza, la vida familiar, la salud, la educación, el medio ambiente y las instancias de decisión.

- **Género y Pobreza**

La pobreza es una condición humana resultado del “acceso desigual a recursos, a oportunidades, a la participación informada, a la seguridad y justicia” que afecta el libre ejercicio de los derechos humanos tanto individuales como colectivos.[8]

La mayor pobreza marcada está en las áreas rurales, principalmente para las mujeres, dadas sus menores posibilidades de acceder a los recursos, factores y servicios productivos tales como el crédito, la propiedad de la tierra, la herencia, la educación, la capacitación, la información, los servicios de extensión, la tecnología y todos los demás recursos, sin hablar de la imposibilidad de participar ampliamente en los procesos de toma de decisiones.

- **Género y agricultura en Bolivia**

La dinámica agropecuaria es clave para la seguridad alimentaria, abordar el análisis de esta dinámica desde la perspectiva de género es crucial para entender los nuevos escenarios a los que se enfrentarían los productores de alimentos de la canasta básica. En Bolivia, los productores de la agricultura familiar son protagonistas del abastecimiento de alimentos frescos, ya que contribuyen con el 61% del volumen de consumo demandado por los hogares bolivianos.[9]

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación Según (FAO), define la agricultura familiar como una forma de organizar la producción agropecuaria, forestal, pesquera, pastoril y acuícola en la cual la administración y explotación están a cargo de una familia y dependen principalmente del trabajo de sus miembros, tanto mujeres como hombres.

La mayor parte de la producción agrícola se lleva a cabo por organizaciones productivas familiares. Sin embargo, la carga de trabajo que se asigna a la mujer rural suele ser mayor que la del hombre. La participación de la mujer en los diferentes procesos agrícolas se inicia desde la niñez. El esfuerzo de las mujeres y niñas generalmente es capitalizado por el jefe del hogar, reduciendo a las mujeres a agentes pasivos de las transacciones económicas, la asignación de los recursos familiares y la participación en la comunidad. Si las mujeres gozaran de un acceso equitativo a los medios de producción como recursos y a las mismas oportunidades que los hombres, la productividad podría incrementarse entre 20 y 30%. [10]

[8] Multidimensionalidad de la pobreza, género y cambio climático en cuencas mineras de Bolivia Estudios del ISHiR,, 2020
[9] Un estudio exploratorio del rol de las mujeres en la agricultura familiar en Bolivia Carola Tito Velarde diciembre 2021
[10] Un estudio exploratorio del rol de las mujeres en la agricultura familiar en Bolivia Carola Tito Velarde diciembre 2021

- **Género en el trabajo agropecuario**

El trabajo agropecuario con perspectiva de género se plantea desde la existencia de una división sexual del trabajo y es justamente en esta división donde aparecen desigualdades dentro de las familias, estas reproducen los estereotipos de mujer-cuidadora y de hombre-proveedor. La responsabilidad por las tareas domésticas y de cuidados incrementan el total de las horas laborales de las mujeres, contando también su responsabilidad en la producción de alimentos.[11] En la práctica esto muchas veces se traduce en una doble carga laboral.

Las mujeres que trabajan en la agricultura familiar usualmente lo hacen en calidad de trabajadoras no remuneradas, esto contrario al incremento de su participación laboral que dinamiza el sector agropecuario pero que este no es reflejado necesariamente en los ingresos monetarios en sus hogares.

- **Género y el Programa EMPODERAR en Bolivia**

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Programa Emprendimientos Organizados para el Desarrollo Rural Autogestionado (EMPODERAR), ha venido ejecutando desde el año 2007 en Bolivia, más de 2.733 subproyectos en diferentes comunidades del área de cobertura de los Proyectos: Proyecto de Alianzas Rurales (PAR), Proyecto de Inversión Comunitaria en Áreas Rurales (PICAR) y el proyecto Desarrollo Económico Territorial con Inclusión (DETI). El PAR y el PICAR fueron proyectos financiados por el Grupo Banco Mundial. El Proyecto de Alianzas Rurales (PAR) logró mejorar la accesibilidad a los mercados para los pequeños productores rurales y del Proyecto de Inversión Comunitaria en Áreas Rurales (PICAR) logró la participación activa de las comunidades rurales, y la puesta en marcha de mecanismos que garanticen la transparencia en los procesos.

El EMPODERAR a través de los Proyectos PICAR y PAR ha impulsado la inclusión del enfoque de género y la mujer en los subproyectos rurales. Las buenas prácticas y experiencias de ambos proyectos, demostraron la importancia de generar espacios de incentivo para la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones. En particular el Proyecto PICAR, contribuyó a que las mujeres de las comunidades rurales accedan a oportunidades y sean parte activa del análisis y toma de decisiones respecto a sus necesidades y la ejecución de subproyectos productivos, convirtiéndose en líderes al ejercer nuevos cargos de decisión dentro los Comités de Administración y Control Social de los subproyectos, demostrando sus capacidades y responsabilidades. Estas acciones han permitido mayor autoestima y empoderamiento de las mujeres, más de 300 de los 769 subproyectos exitosos de PICAR fueron dirigidos por mujeres.

[11] Ambort, M. E. (2019). Género, migración y trabajo en la agricultura familiar: Trayectorias laborales y migratorias de horticultoras bolicianas en el cinturón hortícola del gran La Plata (Argentina), 2018. *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*.

## *III. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE GÉNERO*

### 3.*1 Marco normativo Internacional sobre género*

A nivel internacional, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos que promueven la igualdad de género y prohíben la discriminación.

**Cuadro 1. Normativa Internacional relativa a género y su alcance**

| NORMATIVA INTERNACIONAL | ALCANCE |
|---|---|
| Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 5: "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas" (Entro en vigencia en enero de 2016) Bolivia implementa los ODS mediante el "Marco de Complementariedad de Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia 2018-2022" | El ODS 5 pretende facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación y atención médica, en las oportunidades para conseguir un trabajo digno y en la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas. |
| Convención sobre la eliminación de toda las formad de discriminación contra la mujer (CEDAW). (Naciones Unidas,1979 Bolivia ratifica, mediante la Ley No. 2103 promulgada el 20 de junio de 2000. | La CEDAW es el documento internacional que enumera los derechos de todas las niñas y mujeres. Es un importante acuerdo acerca de la igualdad entre las niñas, mujeres, niños y hombres. |
| Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Naciones Unidas, 1993) Bolivia establece la ley N° 1674 del 15 de diciembre de 1995 | Declaración basada en 6 artículos sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Contribuye a reforzar y complementar el proceso de la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. |
| Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (ICERD) (Naciones Unidas, 1965) Bolivia ratifica mediante ley N°045 del 8 de octubre de 2010 . | Declaración internacional en la cual se unifican criterios y establecen normas para proteger y garantizar la no discriminación, exclusión, restricción o preferencia por raza, color origen nacional o étnico |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (Naciones Unidas, 1966) Bolivia ratifica mediante ley N°2119 del 11 de septiembre de 2000 | Se compromete a las partes a trabajar para la concesión de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado. |
| Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad, 2000. | La Resolución 1325 es la primera de diez resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que conforma la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad que aborda los pilares de participación, protección, prevención y consolidación de la paz, haciendo énfasis en la prevención, atención y persecución penal de la violencia sexual contra las mujeres. |
| Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) Bolivia ratifica mediante ley N°1152 de mayo de 1990 | Es el tratado internacional de derechos humanos que se centra en los derechos de los niños, niñas y adolescentes (menores a 18 años). Los 54 artículos que la componen recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles, y políticos de toda infancia. |

| | |
|---|---|
| **Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre igualdad de remuneración y discriminación (empleo y ocupación), 1958. Bolivia ratifica bajo Decreto ley N°07737 del 28 de julio de 1966** | **Estos convenios establecen que los Estados que lo ratifiquen deben garantizar a todos los trabajadores la aplicación del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.** |

***Fuente:*** *Elaboración propia*

### 3.*2 Marco normativo Nacional sobre género*

EL compromiso del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia con la igualdad de género y la reducción de las barreras para el adelanto de la mujer se garantiza mediante el desarrollo de medidas y leyes a nivel nacional.

**Cuadro 2. Normativa Nacional relativa a género y su alcance**

| NORMATIVA NACIONAL | ALCANCE |
|---|---|
| • **Constitución Política del Estado (CPE)** | **Se sustenta la participación en igualdad de condiciones de hombres y mujeres, quedando prohibida toda forma de discriminación, reconociendo el derecho a las mujeres de vivir libres de violencia.** |
| • **La Agenda Patriótica 2025 constituye el Plan de Desarrollo General Económico y Social (PDGES)** | **A partir del cual se articulan los demás planes de mediano plazo que colaboran con la consecución de los pilares del PDGES. Los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025 tienen el objetivo de levantar una sociedad y Estado más incluyente, más participativo, más democrático sin discriminación, sin racismo, sin odios y sin división.** |
| • **Ley N°348. Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (9 de marzo de 2013)** | **Dispone la creación de instancias especializadas en la policía, fiscalía y órgano judicial; la ampliación de funciones de los servicios de atención (SLIMs, DNNA, SIJPLU, etc.); la modificación del procedimiento penal y de los delitos de violencia más graves y frecuentes contra las mujeres; la penalización de conductas que no eran sancionadas; entre otras medidas que buscan garantizar el acceso a la justicia a las mujeres en situación de violencia.** |
| • **Ley N°223. Ley General para personas con discapacidad (2 de marzo de 2012)** | **Garantiza a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades y trato preferente bajo un sistema de protección integral. Establece derechos y deberes de las personas con discapacidad.** |
| • **Decreto Supremo N°2935, de 5 de octubre de 2016, reglamenta la Ley N°243 Contra el acoso y violencia política hacia las mujeres (28 de mayo de 2012)** | **Establece estrategias, mecanismos y procedimientos para su implementación. Otorga responsabilidad al Ministerio de Justicia para su implementación.** |

| | |
|---|---|
| • **Decreto Supremo N°2610, de 25 de noviembre de 2015, modifica y complementa el Decreto Supremo N°2145, de 14 de octubre de 2014, Reglamento de la Ley N°348, de 9 de marzo de 2013, "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia"** | **Establece que el Ministerio Público, El Ministerio de Salud, los SLIMS, la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, el Órgano Judicial y la Policía Boliviana tienen por obligación el registro de información de hechos de violencia hacia las mujeres en el sistema informático establecido SIPASSE.** |
| • **Ley N°1173. Ley de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres (14 de agosto de 2019)** | **Tiene por objeto procurar la pronta y oportuna resolución de los conflictos penales, adoptando medidas indispensables para profundizar la oralidad, fortalecer la lucha contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, evitar el retardo procesal y el abuso de la detención preventiva y posibilitar la efectiva tutela judicial de las víctimas.** |
| • **Decreto Supremo N°4012, de 15 de agosto de 2019, modifica el artículo 13 del Decreto Supremo N°2145, de 14 de octubre de 2014, Reglamento de la Ley N°348 "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia", modificado por el Decreto Supremo N°2610, de 25 de noviembre de 2015** | **Establece que los Gobiernos Autónomos departamentales y Municipales, destinar recursos para actividades de prevención contra la violencia hacia mujeres y niñas, construcción y mantenimiento de casas de acogida.** |
| • **Ley N°1226 de 18 de septiembre de 2019, modifica la Ley N°1173 "Abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia al niñas, niños, adolescentes y mujeres" de 3 de mayo de 2019** | **Establece que los Tribunales de Sentencia serán competentes para disponer, ratificar o modificar medidas de protección especial en favor de la víctima, así como la imposición de sanciones ante su incumplimiento** |
| • **Ley N°1153, de 25 de febrero de 2019 modifica el Parágrafo I del Artículo 13 de la Ley N°348 "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia" de 9 de marzo de 2013** | **Establece que en lo relativo al acceso a cargos públicos en cualquier órgano del Estado, se considerará como un requisito inexcusable el no contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia estableciendo como requisito inexcusable el carecer de antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia que tenga sentencia ejecutoriada.** |
| • **Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM)** | **Los SLIM son un servicio Municipal con un equipo multidisciplinario de orientación y apoyo psicológico, social y legal gratuito que promueve y protege los derechos de la mujer contra todas las formas de violencia.** |

***Fuente:*** *Elaboración propia*

## *IV. IGUALDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA NACIONAL Y SECTORIAL*

### *4.1 Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2021-2025)*

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021- 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" (PDES) se constituye en el plan de mediano plazo del Estado Plurinacional de Bolivia[12].

El Plan está organizado en diez Ejes Estratégicos articulados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, y establece las metas, resultados y acciones para avanzar en el último tramo hacia el cumplimiento de esta[13].

En materia de género el PDES plantea lograr la igualdad de género, a través de un amplio marco normativo que garantice mayor acceso y logro educativo de las mujeres; mayor participación política y en el empleo asalariado de las mujeres, con remuneración de igual valor que la de los hombres; ejercicio de los derechos políticos de las mujeres; políticas de erradicación de la violencia contra las mujeres; y la titulación de tierras que priorizan la participación de las mujeres en los procesos de saneamiento y distribución de la tierra[14].

**Cuadro 3. Ejes de acción del PDES 2021-2025 y su enfoque de género**

| EJE DE ACCIÓN | ASPECTOS DE GÉNERO |
|---|---|
| **1. Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social** | 1.3. Devolver a la política social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el marco de la Pluralidad.<br><br>1.4. Implementar programas de empleo y diseñar mecanismos que promuevan el empleo formal y reduzcan las brechas de género en el empleo. |
| **5. Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas** | 5.1 Garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación de raza, origen, género, creencia y discapacidad, en todo el Sistema Educativo Plurinacional |

[12] *https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/agenda-patriotica-2025-plan-de-desarrollo-general-economico-y-social-para-el-vivir-bien#:~:text=La%20Agenda%20Patri%C3%B3tica%20constituye%20as%C3%AD,de%20los%20pilares%20del%20PDGES*.
[13] *https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/agenda-patriotica-2025-plan-de-desarrollo-general-economico-y-social-para-el-vivir-bien#:~:text=La%20Agenda%20Patri%C3%B3tica%20constituye%20as%C3%AD,de%20los%20pilares%20del%20PDGES*.

[14] *https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/PDES_2021-2025a_compressed.pdf*

| | |
|---|---|
| **7. "Reforma Judicial y Gestión Pública Digitalizada y Transparente, Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional" se remarca** | 7.2 Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural.<br><br>7.3 Reducir significativamente toda forma de violencia por razones económicas, sociales y culturales con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y la lucha contra la trata y tráfico de personas |
| **10. Culturas, Descolonización, Despatriarcalización, para la Revolución Demócrata Cultural** | 10.1. Implementar Políticas de Prevención y Protección contra el Racismo y toda forma de Discriminación |

***Fuente:*** *Elaboración propia*

### *4.2 Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PDSI) 2021-2025 del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT)*

Los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) para Vivir Bien 2021-2025 del Sector Agropecuario, con relación al enfoque de género son:

***Objetivo general****:* Incrementar el ingreso de los productores agropecuarios y rurales priorizando a los que tienen mayor grado de vulnerabilidad, dotándoles de conocimientos y medios para insertarse de manera sostenida y competitiva en los mercados, en un marco de inclusión, equidad social, cultural y de género, para mejorar la calidad de vida.

***Objetivos específicos:*** Promover acciones de inclusión económica, social y cultural de campesinos, indígenas, originarios, colonizadores y pequeños productores agropecuarios, con enfoque de género[15].

**Cuadro 4. Política y acciones estratégicas del PDSI relacionadas a género**

| POLÍTICA | ACCIONES |
|---|---|
| **Política 4. Producción Agropecuaria, pesquero y forestal para la seguridad alimentaria con soberanía** | La incorporación de la participación activa de las mujeres en la producción como población económicamente activa del área rural.<br>Apoyo con instrumentos y procedimientos normativos y técnicos para la participación activa de productores hombres y mujeres en la producción como población económicamente activa del área rural. |

Fuente: Documento en elaboración MDRyT

[15] **Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PDSI) 2021-2025 del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT)**

## *V. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL BANCO MUNDIAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA*

En diciembre de 2015, el Grupo Banco Mundial aprobó su primera Estrategia para la Igualdad de Género, la Reducción de la Pobreza y el Crecimiento Inclusivo. La estrategia reconoce que la igualdad entre géneros es fundamental para el doble objetivo del Banco Mundial de poner fin a la pobreza extrema e impulsar la prosperidad compartida. Su objetivo es "proponer metas más ambiciosas en materia de género, establecer una nueva metodología para medir los avances y definir una agenda para nuevas zonas fronterizas con proyectos de transformación." Asimismo, cambia el enfoque del Banco Mundial sobre el género, pasando de asegurar que el género sea "incorporado" en sus proyectos a buscar que las brechas críticas de género se reduzcan en cada país, centrándose en cuatro áreas estratégicas para lograr la igualdad. En la estrategia se reconoce que para cerrar las brechas críticas entre los géneros se requieren esfuerzos más firmes y mayores recursos en cuatro áreas estratégicas[16]:

1. Mejorar las capacidades humanas
2. Eliminar barreras para acceder a más y mejores empleos
3. Eliminar barreras a la propiedad y el control de los activos
4. Aumentar la voz de las mujeres y su agencia involucrando a hombres y niños

**Gráfico 1. Enfoque de estrategias del Banco Mundial para la igualdad de género[17]**

***Fuente:*** *Banco Mundial, 2015b*

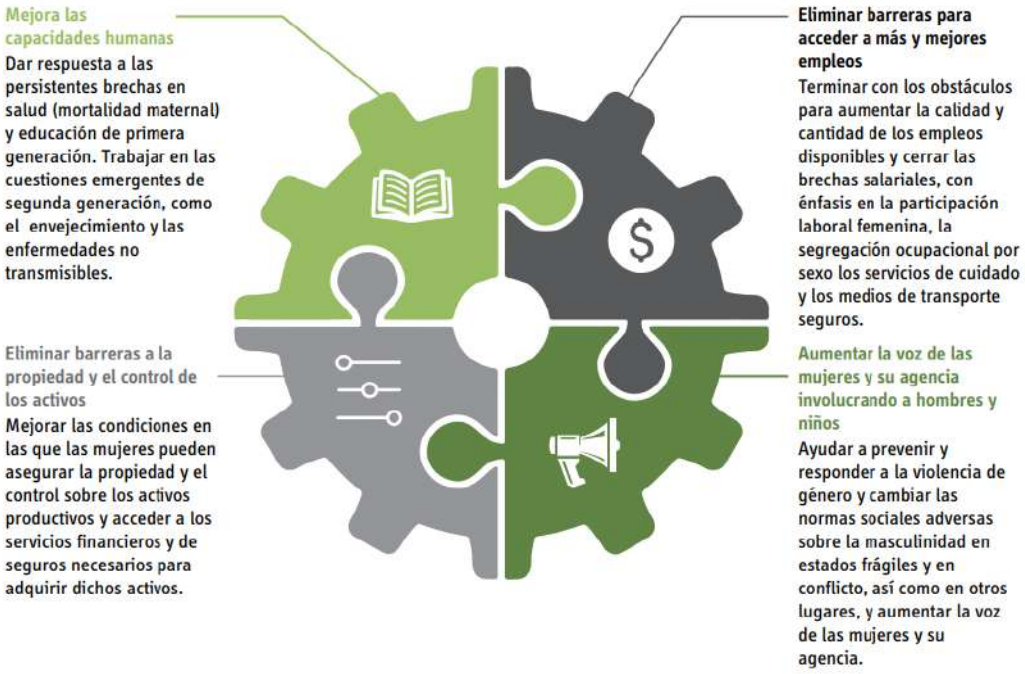


[16] https://documents1.worldbank.org/curated/es/565721583482001337/pdf/Closing-Gender-Gaps-in-Latin-America-and-the-Caribbean.pdf

[17] https://documents1.worldbank.org/curated/es/565721583482001337/pdf/Closing-Gender-Gaps-in-Latin-America-and-the-Caribbean.pdf

## *VI. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES – PAR III)*

El objetivo del proyecto es el de contribuir a incrementar la seguridad alimentaria, el acceso a mercados y la adopción de enfoques climáticamente inteligentes por parte de los beneficiarios objetivo del proyecto. Los principales beneficiarios del Proyecto son las Organizaciones de Comunidades rurales (OCRs) y las Organizaciones Productores Rurales (OPRs) que participan en alianzas comunitarias y productivas.

El proyecto cuenta con 3 componentes:

**Componente1. Desarrollo de Capacidades y Fortalecimiento institucional.** Financiará estrategias de comunicación, difusión, formación, fortalecimiento, creación y desarrollo de habilidades para OCRs y OPRs. Se incluirá asistencia técnica para la preparación, evaluación e implementación de subproyectos. Se brindará apoyo al MDRyT y a otros Ministerios en el diálogo de políticas con relación a la seguridad alimentaria en Bolivia.

**Componente 2. Apoyo a Alianzas Comunitarias y Productiva.** Otorga subvenciones de contrapartida para financiar parcialmente la implementación de: a) Subproyectos de Alianza Comunitarias, inversiones a pequeña escala, infraestructura y servicios, seguridad alimentaria y actividades de mejora de la nutrición, y acciones de reducción de la vulnerabilidad, incluida la asistencia técnica, fortalecimiento de los procesos comunarios de toma de decisiones para la ejecución, operación y mantenimiento de los subproyectos, con control social; b) Subproyectos de Alianzas Productivas, inversiones de capital fijo, capital de trabajo, asistencia técnica para mayor producción y productividad, promoción para la adaptación a los impactos de cambio climático, construcción de redes empresariales que integren la demanda de tecnología y la oferta, para incidir en la reducción de costos de producción y comercialización, Facilitación para el acceso al crédito productivo a productores que ya recibieron apoyo del PAR ; c) Subproyectos de Infraestructura Productiva complementaria, Equipamiento de servicios productivos en alianza con instituciones públicas de investigación, inversiones en infraestructura pública en los Departamentos y Municipios elegibles que coadyuven en lograr los objetivos de los Subproyectos de Alianzas Comunitarias y Subproyectos de Alianzas Productivas**.**

**Componente 3. Gestión del Proyecto**. Apoya la provisión de equipos, servicios de consultoría, servicios que no sean de consultoría y el financiamiento de los costos operativos para respaldar la gestión, la supervisión y el seguimiento de la implementación y los resultados del Proyecto,

**El PAR III** tiene cobertura en toda el área rural de Bolivia, en los 9 departamentos, 212 provincias y 341 municipios. Asimismo, el PAR III requiere una menor contraparte de aporte financiero para los subproyectos de grupos vulnerables (mujeres, jóvenes, pueblos indígenas minoritarios).

**Cuadro 5. Estrategia de Género del Banco Mundial, Plan de Desarrollo Económico y Social de Bolivia, Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 y su relación con el PAR III**

| ESTRATEGIAS BM PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN AMERICA LATINA | EJES Y METAS DEL PDES 2021 – 2025 QUE PROMUEVEN LA IGUALDAD DE GÉNERO EN BOLIVIA | ODS 5 (IGUALDAD DE GÉNERO) | ACCIONES DEL PARIII RELACIONADAS A GÉNERO |
|---|---|---|---|
| **Mejorar las capacidades humanas** | **EJE 5**<br>Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas.<br><br>**META 5.1**<br>Garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación de raza, origen, género, creencia y discapacidad, en todo el Sistema Educativo Plurinacional. | **META 5.8**<br>Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres. | • Asistencia técnica con participación de mujeres<br>• Capacitaciones en agronegocios con la participación de mujeres<br>• Capacitación y apoyo para la presentación de propuestas para subproyectos incluyendo a mujeres<br>• Mejora de acceso a nuevas tecnologías productivas por hombres y mujeres<br>• Educación financiera para hombres y mujeres |
| **Eliminar barreras para acceder a más y mejores empleos** | **EJE 1**<br>Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social<br><br>**META 1.3**<br>Devolver a la política social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el marco de la Pluralidad.<br><br>**META 1.4**<br>Implementar programas de empleo y diseñar mecanismos que promuevan el empleo formal y reduzcan las brechas de género en el empleo. | **META 5.4**<br>Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.<br><br>**META 5.5**<br>Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública. | • Fomenta la participación de las mujeres en la toma de decisiones<br>• Promueve las subvenciones para subproyectos liderizados por mujeres<br>• Fomenta la participación de las mujeres para la implementación y administración de los subproyectos. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Eliminar barreras a la propiedad y el control de los activos** | **EJE 1**<br>Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social<br><br>**META 1.3**<br>Devolver a la política social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el marco de la Pluralidad.<br><br>**META 1.4**<br>Implementar programas de empleo y diseñar mecanismos que promuevan el empleo formal y reduzcan las brechas de género en el empleo. | **META 5.7**<br>Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes | • Acompañamiento para alcanzar el éxito de los subproyectos, contribuyendo a generar mayores ingresos y dando acceso al mercado laboral.<br>• Adopción de tecnología agrícola mejorada que aumentará el volumen de la producción aumentando los ingresos de los beneficiarios y reducirá la desigualdad económica. |
| **Aumentar la voz de las mujeres y su agencia involucrando a hombres y niños** | **EJE 10**<br>Culturas, descolonización y despatriarcalización, para la revolución democrática cultural<br><br>**META 10.1**<br>Implementar Políticas de Prevención y Protección contra el Racismo y toda forma de Discriminación.<br><br>**EJE 7**<br>Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente<br><br>**META 7.3**<br>Reducir significativamente toda forma de violencia por razones económicas, sociales y culturales, con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y la lucha contra la trata y tráfico de personas. | **META 5.1**<br>Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo<br><br>**META 5.2**<br>Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos<br><br>**META 5.9**<br>Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento | • Realización de eventos y talleres de capacitación y sensibilización a hombres y mujeres de las OCRs y OPRs para prevenir y evitar toda forma de maltrato y violencia en las familias contra la mujer. |

***Fuente:*** *Elaboración propia con datos del PDES*

## *VII DIAGNÓSTICO Y BRECHAS DE GÉNERO EN EL SECTOR AGRÍCOLA DE BOLIVIA*

Como parte del diagnóstico de género para el PAR III, se tomaron en cuenta las áreas de intervención del Proyecto en Bolivia, las principales brechas de género en el sector agrícola de dichas poblaciones y los avances en materia de género impulsados por el Programa EMPODERAR.

### *7.1 Análisis de género por área de cobertura del PAR III en Bolivia*

El área de cobertura del PAR III abarca los 9 departamentos de Bolivia, cada uno de estos tiene sus propias características naturales de acuerdo a la vegetación, clima, diversidad cultural y social. Por lo que es importante analizar las características de cada una de las regiones, haciendo énfasis en el rol, la participación y el aporte de las mujeres en el área productiva y reproductiva dentro su contexto.

- **Región Andina**

Área Geográfica. La región Andina abarca el 28% del territorio de Bolivia y comprende el Altiplano y la Cordillera de los Andes, esta región abarca los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí con 146 municipios de características altiplánicas. En esta región, se encuentran los pueblos Aymaras, Quechuas y Urus, donde predomina la lengua aymara.[18]

Según datos del INE, la población aymara representa aproximadamente el 25% de la población de Bolivia. Esta población vive en las zonas rurales agrícolas y ganaderas y el resto está establecida en las zonas urbanas, donde realiza actividades de pequeña industria y comercio que, en algunos casos, complementa con la agricultura, por lo que están en constante contacto con su comunidad.

Roles de Género. Desde sus tierras y comunidades, las mujeres aportan con sus conocimientos y experiencias que transmiten a sus hijos e hijas como un ejemplo de vida. Esto se traduce en actividades vinculadas a los tejidos y pastoreo que forman integralmente a los niños y niñas en la etapa de socialización primaria que antecede a su ingreso a la escuela. En esta etapa de la niñez en las comunidades aymaras se empieza a construir los roles de género en conductas y habilidades diferenciadas por sexo, dando lugar a roles de trabajo específicos por género. [19]

En la adolescencia se marca esta distinción entre lo que debe ser un hombre y una mujer, situación que en la adultez adquiere dominios claramente diferenciados. La enseñanza familiar corresponde a un adiestramiento para la vida adulta, se va educando en los caminos social y culturalmente definidos de cada género, y es en la madurez y con el matrimonio (Chacha-warmi) cuando culmina el aprendizaje, donde se ejecuta plenamente la división del trabajo por género. Asímismo, la relación Chacha-warmi es jerárquica, ya que el esposo se sitúa en la posición de mayor prestigio y la esposa en la de menor prestigio; estas posiciones de género desiguales entre mujeres y hombres se observan con mayor claridad en y a partir de la división por sexo en relación al trabajo. Ahora, hay que considerar que en tanto madres, suegras o abuelas se sitúan en el lugar más valorado y de más poder, respecto de hijas, nueras y nietas, pero frente a sus "pares" masculinos estas siguen en segundo plano.[20]

Participación y Representación. En el plano sociopolítico las mujeres casadas, Warmi, no son del todo excluidas, ellas en su condición de esposas tienen el derecho y el deber de participar en las actividades sociales comunales, junto a su marido, pero esta se ubica en un segundo plano. Situación que se agudiza

[18] SALVAGUARDA DE LOS PUEBLOS INDíGENAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO REGIONAL ANDINO. Gualberto Lizarraga
[19] Detrás del Cristal con el que se mira a las mujeres del altiplano, ordenes normativos e interlegalidad"; Coordinadora de la mujer; Filomena Guarachi ; La Paz 2009
[20] http://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812014000300014

por las exigencias que imponen las relaciones entre las comunidades con el Estado y el mercado, ya que serán los varones quienes las dominan mejor.[21]

División del Trabajo. La actividad permanente, el trabajo agrícola y pecuario, se desarrolla conforme a una división del trabajo por sexo y edad, que asigna un papel central, tanto material como simbólico, a la labor de las mujeres. Actualmente, la migración a las áreas urbanas por parte de los varones y de las generaciones más jóvenes es mayor. En ese sentido, las mujeres se convierten en organizadoras de la producción, se vinculan con redes de afinidad e intercambio de trabajo para cultivar, cuyos productos se destinan al autoconsumo y a la comercialización.[22]

Tanto en lo agrícola como en la actividad pecuaria, hombres y mujeres dividen sus tareas, según sus particularidades y habilidades propias. En las comunidades aymaras, la valoración de las mujeres descansa en actividades como el pastoreo, el tejido, el conocimiento herbolario, y la práctica de ritos y ceremonias, como una forma integral de ser mujer, sin dejar por ello la maternidad y el cuidado de la familia.[23]

- **Región Amazónica**

Características del Área Geográfica. Se considera como parte de la región amazónica de Bolivia los departamentos de Beni, Pando, norte de La Paz y norte de Cochabamba. Pese a que el norte del departamento de Santa Cruz corresponde desde un punto de vista ecológico a esta ecorregión por estar drenado por ríos que son integrantes de la cuenca amazónica, desde el punto de vista social, pertenece a lo que se conoce como el oriente, con el resto del departamento de Santa Cruz.

Durante milenios, la cuenca del Amazonas en el norte de Bolivia ha sido habitada por más de 20 pueblos indígenas que han convivido con la selva y han construido sus casas a orillas de los ríos Beni y Madre de Dios: Pueblo Araona , Pueblo Baure, Pueblo Canichana, Pueblo Cavineño, Pueblo Cayubaba, Pueblo Chacobo, Pueblo Ese Ejja, Pueblo Itonama, Pueblo Joaquiniano, Pueblo Leco, Pueblo Machineri, Pueblo Moré, Pueblo Moseten, Pueblo Movima, Pueblo Moxeño, Pueblo Pacahuara, Pueblo Sirionó, Pueblo Tacana, Pueblo Tsimane', Pueblo Yaminahua, Pueblo Yuki y Pueblo Yuracaré.[24]

Estas comunidades, por mucho tiempo han sufrido la represión de diferentes procesos de colonización y las presiones ejercidas por la explotación y comercialización de sus recursos naturales. Primero fue el caucho y las pieles de animales, luego el oro y las maderas tropicales, y más tarde el petróleo, la ganadería y la coca.[25]

---

[21] http://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812014000300014

[22] Detrás del Cristal con el que se mira a las mujeres del altiplano, ordenes normativos e interlegalidad"; Coordinadora de la mujer; Filomena Guarachi ; La Paz 2009

[23] http://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812014000300014

[24] Amazonía: Nuevos Caminos para la Iglesia y para una Ecología Integral,Asamblea Especial del Sínodo de los Obispos para la región Panamazónica 6 - 27 Octubre 2019

[25]"Rostros canela y ojos café en la Amazonía boliviana" IWGIA

Educación. A nivel departamental las regiones amazónicas de Cochabamba (35%) y La Paz (34%), muestran los porcentajes más altos de analfabetismo femenino, mientras que los más bajos están en el Beni (14%) y Pando (22,9%).[26]

Roles de Género. Una de las características de las mujeres de esta región principalmente de los pueblos entre el Beni y La Paz es que se convierten en guardianas de la selva. Sus conocimientos ancestrales y sus modos de producción, siguen el principio de la armonía con la naturaleza. Cuidan el equilibrio natural del monte, estipulan los tiempos de la caza y la pesca, recolectan el agua y acarrean la leña para cocinar y calentar a sus familias.[27]

Por otra parte, el hilado fino es arte de las mujeres de esta región, pues ellas hacen hamacas y prendas de vestir, bandas para coletas de los hombres y adornos para los brazos, hacen la tinta para pintar sus cuerpos y para teñir el hilo. Las mujeres además son encargadas, junto a sus hijos, de la recolección de frutas silvestres.[28]

División del Trabajo. Si bien las mujeres ayudan a sus esposos en la siembra y cosecha de los chacos, ellas también se encuentran a cargo del cuidado de la casa y de los niños. En cuanto a los hombres, su trabajo consiste en la construcción de las casas, desmonte, sembrado de los chacos, la pesca, la caza y recolección de frutas; así como actividades que involucran la construcción de la bateas, canoas y sogas.[29]

- **Región del Chaco**

Características del Área Geográfica. En Bolivia, la región del Chaco cubre un área de 127.755 km2, el 11,6% del territorio nacional. Está fragmentado en lo político y administrativo en tres departamentos: Chuquisaca, Santa Cruz y Tarija, dentro de estos departamentos, comprende a su vez 5 provincias y 16 municipios.[30]Territorio habitado por los Guarníes, Tapietes y Weenhayek.

En esta región se destacan los Guaraníes. Su característica principal está en la relación armónica con el medio donde encuentran el conocimiento, los saberes, los medios de subsistencia, creencias y deidades basadas en el "Iya" o dueño del monte y la naturaleza, a partir de esta concepción se construye y definen los roles de hombres y mujeres en los aspectos cotidianos.[31]

La agricultura y la pesca eran los principales medios de vida de las comunidades indígenas guaraníes, principalmente en el municipio de Entre Ríos, pero hoy sus territorios en el departamento de Tarija no son aptos para la siembra,y la pesca es esporádica debido a las sequías recurrentes, sin embargo el tejido de artesanías se ha convertido en una fuente alternativa de ingresos.[32]

Roles de Género. La comunidad es el primer espacio de socialización y aprendizaje, donde las madres son las responsables del cuidado, educación y atención de los niños y niñas en los primeros años de vida.

[26] Amazonía Boliviana, los objetivos de desarrollo del Milenio – Juan Fernando Reyes, Mónica Amparo Hervas “ARA” articulación Regional Amazónica
[27] https://iwgia.org/es/noticias/4866-ostros-canela-y-ojos-caf%C3%A9-en-la-amazon%C3%ADa-boliviana.html
[28] EL NACIMIENTO Y LA MUERTE EN LAS COMUNIDADES DEL ORIENTE BOLIVIANO,Maria Hilda Peredo de Gonzáles
[29] EL NACIMIENTO Y LA MUERTE EN LAS COMUNIDADES DEL ORIENTE BOLIVIANO,Maria Hilda Peredo de Gonzáles
[30] Presentación de la región chaqueña – El Chaco Boliviano Fundapaz.org.ar
[31] Mujeres guaraníes sostienen la economía de sus hogares con artesanías ancestrales,15 Febrero 2022, Ananí Chávez
[32] Mujeres guaraníes sostienen la economía de sus hogares con artesanías ancestrales, Anahi Chavez

La división sexual de trabajo y aprendizaje, así como el espacio de adquirir conocimientos va diferenciándose a partir de los 6 años; los hijos varones van ampliando su espacio de conocimiento hacia lugares más distantes de la comunidad y el adiestramiento y formación es responsabilidad de los padres, se inician en la cacería de algunos animales pequeños, recolección de miel, y posterior incorporación a las tareas agrícolas, conocen fuentes de agua, lugares de abastecimiento de madera, paja, bejucos necesarios para construcción de viviendas y lugares sagrados.

Para las mujeres el espacio de conocimiento y socialización principal es la comunidad y la vivienda, se amplía al chaco y fuentes de agua. Es en la comunidad donde se transfiere conocimientos en las tareas domésticas, como la preparación de alimentos, preparar el mate, tejido, recolección de frutos y la búsqueda de agua, recolectar frutos, semillas y material de trabajo para las artesanías y las plantas medicinales.[33]

Participación y Representación. En relación a la participación y representación, las mujeres participan en las asambleas o reuniones consultivas, sin embargo, la representación es mayormente asumida por los hombres. En los últimos 30 años, con las migraciones de quechuas, aymaras y luego menonitas, ocurrieron importantes cambios en las relaciones comerciales y laborales en la región.

- **Región de los Llanos**

Características del Área Geográfica. La región de los llanos también llamadas tierras bajas de Bolivia abarca el 64% del territorio nacional, extendiéndose en los departamentos de Pando, Beni y Santa Cruz. En esta región se concentran pueblos indígenas diferentes como: Mojeño, Yuracaré, Sirionó, Guarayo, Yuracarés, Sirionós, Yuquis, Chiquitano y Movimas.[34]

Actualmente los pueblos como los Yuracarés comparten lugares de bosque que son aprovechados por todos para las actividades de pesca, caza, recolección, explotación de madera y comunicación. Para los Mojeños sin embargo la actividad económica, es diversificada, siendo su actividad básica la agricultura, el trabajo es realizado en forma unifamiliar, cada unidad familia trabaja en su propio chaco, que no excede a una hectárea de terreno o, en ocasiones dos. La producción es en pequeña escala y mayoritariamente está destinada al autoconsumo; algunas veces se la entrega en trueque por productos foráneos como ropa, kerosene y herramientas.[35]

Roles de Género. De acuerdo a un análisis de la especialista Zulema Lehm, en lo referente a la división del trabajo, las mujeres tienen una participación junto con los hombres en las expediciones de cacería, durante periodos relativamente largos. El conjunto de la familia se traslada a los lugares de estas expediciones, incluidos los niños y niñas. En esta etapa, es la mujer quien se hace cargo de la provisión de leña para el hogar, o el mantenimiento de los chacos (sembradíos) y la provisión de ciertos productos como la yuca y el plátano (banano).

[33] *Mujeres guaraníes sostienen la economía de sus hogares con artesanías ancestrales,15 Febrero 2022, Ananí Chávez*
[34] *Portal amazonía- Pueblos indígenas*
[35] *Portal amazonía- Pueblos indígenas*

Participación y Representación. En los territorios indígenas hay un movimiento importante de organizaciones de tipo económico, basada en el manejo de recursos naturales. En esas unidades productivas hay una presencia creciente de mujeres en el ámbito de la administración de recursos con el desarrollo de capacidades, pero también garantizando un manejo transparente de la economía de estas unidades productivas y rendiciones de cuentas.

- **Región de los Valles**

Características del Área Geográfica. Los Valles es una región geográfica de Bolivia que se encuentra en una franja de norte a sur del país, entre la cordillera de los Andes y la cuenca amazónica, a una altura intermedia de 2.000 metros sobre el nivel del mar. Comprende el 7,1% del departamento de Cochabamba, el costado oriental del departamento de Potosí, el lado occidental de la mitad del departamentos de Chuquisaca y el oeste del departamento de Tarija, además de dos valles en la parte norte del departamento de La Paz y la porción más occidental del departamento de Santa Cruz (donde se encuentra Vallegrande). En este territorio, las actividades principales son la agropecuaria, avicultura y la floricultura[36]

Roles de Género. En el ámbito productivo aún se invisibiliza el rol de las mujeres que aportan en gran medida a la producción de alimentos, ya que se encargan de numerosas tareas del ciclo de producción agropecuario además de las tareas de reproducción social de la vida y de cuidado del hogar, durante las temporadas de cosecha y siembra son las que mayor volumen de trabajo abastecen ya que se encargan solas del hogar y la familia una vez terminadas las tareas agrícolas, que en algunas temporadas son mucho más importantes en horas y esfuerzo.

- **Región de los Yungas y Chapare**

Características del Área Geográfica. La zona de los **Yungas** está ubicada en el departamento de la Paz, a 2000 mts. sobre el nivel del mar, caracterizado por ser una zona húmeda de exuberante vegetación. En esta región se encuentra la mayor población afrodescendiente. Según datos basados en el censo boliviano del año 2012, existen 16.329 personas que se identifican con la cultura afroboliviana.[37]

La economía del pueblo de los afrobolivianos, empezó a través de la producción de cítricos, además de otros productos agrícolas, lo cual les permitió generar ingresos económicos como producto de su comercialización en los mercados de La Paz y los Yungas. Aunque esto cambió significativamente, pues la producción de frutas y del café fue reemplazada paulatinamente por la producción de la hoja de coca. La producción de coca es una de las actividades más antiguas en la zona de los Yungas y que aún proporciona utilidades a las familias campesinas del Pueblo Afroboliviano.[38]

Roles de Género. Como en otras actividades socio-comunitarias, el cultivo de la hoja de coca requiere de la participación de todos y cada uno de los miembros del grupo familiar. Los hombres y las mujeres

[36] *Valles de Bolivia - Wikiwand*
[37] *Las comunidades afrodescendientes de Nor Yungas, Bolivia: una aproximación a su estudio antropogenético* ***Celia Iudica María Laura Parolin***
[38] *"Parecemos extranjeras en nuestra propia tierra, totalmente desconocidas por el resto de la población" Condición de las mujeres Afrobolivianas. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidad para la mujer UNIFEM*

participan en todo el proceso productivo de la hoja de coca, deben limpiar el chontío, desyerbar y cosechar.[39]

La situación de las mujeres indígenas y afrodescendientes en Bolivia ha estado marcada por los niveles de pobreza, exclusión y discriminación que se presenta en los diferentes espacios de la vida cotidiana y social, marcadas también con una serie de prejuicios racistas y de discriminación. El aporte que realizan en la economía es importante; están involucradas en actividades productivas de cultivo de coca, de siembra y cosecha, incluso participan en la venta viajando a diferentes lugares para comercializar su cosecha.[40]

Participación y Representación. El acceso a la tenencia de tierra por las mujeres afro bolivianas no es diferente al caso de las mujeres indígenas, los padres no les han dotado de parcelas porque la costumbre es que sean los varones los que heredan la tierra.

Características del Área Geográfica. La **Provincia del Chapare** es una de las 16 provincias que conforman el departamento de Cochabamba en Bolivia. Está compuesta por 3 municipios, los cuales son: Sacaba, Colomi y Villa Tunari. El área del Chapare en la parte norte-central de Bolivia está dotada de bosques subtropicales y abundante agua. La región se caracteriza por tener potenciales productivos intensivos y extensivos, entre los que destacan la ganadería bovina, cultivos agrícolas, hortalizas y frutas, sin embargo, el principal potencial es el aprovechamiento forestal maderable y no maderable.[41]

La economía de la región del Chapare, desde la década de los 60 del siglo XX se ha mantenido hasta la actualidad sobre la base de los cultivos de la hoja de coca. Sin embargo, la producción de frutas (banana y piña), palmito, miel de abeja y la crianza de peces han dado lugar a un nuevo concepto en el Chapare.

Roles de Género. En el Chapare, por ser la producción y comercialización de la hoja de coca la más importante de esta región, la participación de la familia se hace evidente y sobre todo la intervención de las mujeres quienes, impulsadas por los dirigentes varones, crean organizaciones específicas de mujeres en defensa de la coca y las familias.[42]

Participación y Representación. En las organizaciones de defensa de la coca, las mujeres del Chapare tienen una participación activa a través de ampliados y congresos. Se destaca que muchas mujeres han consolidado su liderazgo, empoderando la participación de las mujeres de las diferentes federaciones, consiguiendo la realización de proyectos, seminarios y talleres en género, igualdad y liderazgo.[43]

### *7.2 Brechas de género en el sector agrícola*

Dentro de las normas de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y del PDES 2021-2025, se establecen medidas para lograr la equidad e igualdad de género, en todos los derechos de los hombres y principalmente de las mujeres. Si bien se lograron grandes avances en la legislación nacional

[39] *Historia, cultura y economía del pueblo afroboliviano, FUNPROEIB Andes*
[40] *Historia, cultura y economía del pueblo afroboliviano, FUNPROEIB Andes*
[41] *Chapare: Cocaleros también cultivan miel, frutas y peces. Revista Oxigeno 10 de octubre de 2022*
[42] *LA ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES DEL CHAPARE: EL CAMINO RECORRIDO, SUS LUCHAS Y LIDERAZGOS,Carmen Zabalaga Estrada Coordinadora de la mujer*
[43] *LA ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES DEL CHAPARE: EL CAMINO RECORRIDO, SUS LUCHAS Y LIDERAZGOS,Carmen Zabalaga Estrada Coordinadora de la mujer*

para promover dicha igualdad de género, promoviendo principalmente una mayor participación de las mujeres en diferentes ámbitos (económico, laboral, político, educación y salud), las desigualdades continúan, especialmente para las mujeres de pueblos indígenas. La brecha de género al año 2022 es del 73%.[44]

En el marco de acción del PAR III, a continuación, se identifican las principales brechas de género y las barreras que las mujeres rurales atraviesan para lograr traspasar las mismas.

## a) Ingresos y Mercado Laboral

Las mujeres tienen un mayor número de empleos vulnerables, de baja remuneración o subvalorados en comparación de los hombres.[45] En América Latina, el 54% de las mujeres trabajan el sector de empleo informal.[46]

Según Naciones Unidas, la participación laboral de la mujer boliviana es la más alta de la región. Sin embargo, sigue siendo menor que la de los hombres. El 60% de las mujeres se encuentran trabajando en condiciones de vulnerabilidad e informalidad, frente al 40% de los hombres, afectando esta situación en mayor grado a las mujeres indígenas.[47]

**Gráfico 2. Participación laboral de la mujer boliviana en relación a la participación laboral de la mujer en América Latina y el Caribe**

***Fuente:*** *Elaboración propia con base en información de Naciones Unidas*

De acuerdo al informe del INE "Salarios, remuneraciones y empleo del Sector Privado", entre 2008 y 2015 la brecha salarial entre hombres y mujeres se incrementó de 60 a 410 bolivianos.

Las mujeres representan en promedio el 43% de la fuerza laboral agrícola en los países en desarrollo, en América Latina es el 20%. En el ámbito productivo, las mujeres son responsables de numerosas tareas del ciclo de producción agropecuaria. Sin embargo, el rol de las mismas es invisibilizado, ya que se las relaciona solo con las tareas de cuidado del hogar, sin tomar en cuenta que durante las temporadas de cosecha y siembra son las que mayor volumen de trabajo tienen ya que se encargan solas del hogar y la familia una vez terminadas las tareas agrícolas, que en estas temporadas son mucho más importantes en horas y esfuerzo,

*[44] https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global/bolivia#:~:text=Bolivia%20tiene%20una%20brecha%20de,al%20menos%20en%20la%20media.*
*45 http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_195447.pdf.*
*[46] https://www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment/facts-and-figures#notes*
*47 https://www.unodc.org/bolivia/es/ONU-Bolivia-recomienda-invertir-en-el-empoderamiento-economico-de-las-mujeres.html*

llegando a asumir hasta 16 horas de trabajo diario.[48]

Esta situación se agrava mucho más por los efectos del cambio climático, ya que tanto hombres y mujeres identifican sus principales efectos en la sequía, las heladas, disminución de las capacidades productivas y el encarecimiento de los productos, además de la migración de los hijos o el esposo, lo que repercuten en el trabajo de las mujeres.

**Las principales barreras de acceso al mercado laboral y de ingresos para las mujeres rurales identificadas en Bolivia son:**

- El rol invisibilizado de las mujeres en el trabajo agropecuario productivo
- La sobrecarga de tareas del cuidado del hogar y de la familia para la mujer
- Bajos niveles de escolaridad de mujeres y hombres
- Desconocimiento de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático que afecta a la producción de alimentos.

## b) Acceso al crédito

La inclusión financiera significa tener acceso a productos financieros útiles y asequibles que satisfagan las necesidades de los usuarios - transacciones, pagos, ahorros, crédito y seguro - prestados de manera responsable y sostenible (Banco Mundial, 2018).

De acuerdo a datos revelados por Nidya Pesantez representante de la ONU, en el foro denominado “Juntos por el Empoderamiento Empresarial de las Mujeres” en febrero del 2022, en Bolivia, más del 87% de las mujeres no tiene acceso a créditos. Esto se debe a que en el Sistema Financiero Nacional no se han desarrollado productos financieros específicos para la población femenina, esta situación amplía la brecha de género.

“Uno de los problemas que tienen las mujeres para que sus emprendimientos pequeños o micros pasen al siguiente nivel es que carecen de elementos básicos como por ejemplo no ser sujetas de crédito, porque no existen, todavía, productos financieros específicos que consideren esta especificidad, esta diferencia que tienen las mujeres para el desarrollo de sus vidas, que deberían ser consideradas en los productos financieros”.[49] Las mujeres son menos propensas que los hombres a utilizar el crédito formal. Solo el 25 % de las mujeres mayores de 15 años tienen cuentas en una institución financiera formal.

Según estudios realizados en Latinoamérica, se comprueba que existe correlación positiva entre inclusión financiera, disminución de la pobreza y desarrollo (Banco Mundial, 2017, CEPAL, 2018; CAF, 2018; ONU Mujeres 2019, PNUD, 2019; BID, 2020). Esto implica que el acceso a los servicios financieros de poblaciones excluidas y en situación de vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, mejoran sus condiciones para superar la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y económica, contribuyendo a su bienestar, desarrollo, empoderamiento y autonomía económica.

El sector agropecuario es el rubro donde la cobertura de crédito para mujeres no sobrepasa el 8% de la

[48] https://cipca.org.bo/analisis-y-opinion/articulos-de-opinion/octubre-un-mes-mas-para-la-mujer-rural-boliviana-que-avanza-lentamente-en-sus-reivindicaciones
[49] Más de 87% de mujeres en Bolivia no tiene acceso a crédito” La Razón Rolando Flores, 12 junio de 2022

población femenina ocupada en esta actividad, siendo que su incidencia poblacional supera el 29% del total de mujeres mayores a 14 años, por lo que cualquier acción de política pública para mejorar la inclusión financiera femenina debe dar prioridad a esta situación en el área rural.[50] Por área geográfica, el 91% del monto total de la cartera de créditos otorgado a mujeres se concentra en el área urbana y 9% en el área rural.[51]

**Las principales barreras de acceso al crédito para las mujeres rurales identificadas en Bolivia son:**

- Dificultad para cumplir con los requisitos de patrimonio, capacidad de pago y garantías reales que exigen los productos de crédito individual del sistema financiero
- Falta de educación financiera y de gestión básica de negocios.
- Carencia de títulos de propiedad, montos mínimos de ahorro y falta de garantías o avales
- Falta de documentos de identificación básicos para abrir cuentas bancarias
- Relaciones asimétricas de poder en las comunidades y restricciones de movilidad

## c) Violencia de género

La violencia contra las mujeres es un problema latente en Bolivia, que constituye una violación a los derechos humanos, un problema de justicia social y de salud pública. Bolivia es el segundo país de la región con mayores índices de violencia contra las mujeres:

- 7 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia
- De cada 10 personas que denuncian la violencia, 9 son mujeres
- Cada día se registran 12 denuncias de violencia sexual
- Cada 3 días una mujer muere a causa de feminicidio[52]

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), del 9 de marzo de 2013 hasta el 6 de marzo del 2018 se registraron 455 casos de feminicidios en Bolivia y 129.130 casos de Violencia Familiar o Doméstica, no se cuenta con el desglose de estos datos por mujeres rurales y urbanas. Sin embargo, según la Encuesta de Prevalencia y Características de Violencia contra Mujeres 2016 realizada por INE, se encontró que en el área rural donde reside el 30% de la población femenina del país (1.634.000 de 5.449.000 mujeres), la violencia contra las mujeres es mayor que en área urbana.

La encuesta también dio como resultado los siguientes datos: a) 47% de las mujeres rurales sufren violencia económica, a comparación del 30% de las mujeres urbanas; b) 53% de las mujeres rurales sufren de violencia sexual, en comparación del 41% de las mujeres urbanas; c) 73% de las mujeres rurales sufren de violencia física, a comparación del 64% de las mujeres urbanas; y d) el 95% de las mujeres del área rural sufren de violencia psicológica, en comparación con el 91% de las mujeres urbanas.

Asimismo, según los resultados del estudio realizado por la Coordinadora de la Mujer “Encuesta Nacional sobre Discriminación y Exclusión Social desde la Percepción de las Mujeres de Bolivia” encarada el 2014, las mujeres indígenas tienen como principales focos de violencia: el hogar en relación con un familiar 27,3% y en

[50] *https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-07/Inclusio%CC%81n_financiera_%20ONU%20Mujeres%20Bolivia.pdf*
[51] *https://www.swissinfo.ch/spa/bolivia-mujeres_bolivia-busca-consolidar-una-agenda-para-la-inclusi%C3%B3n-financiera-de-mujeres/47718346*
[52] *Reporte de Casos de Violencia Intrafamiliar, RUVI, VIO, 2020*

el hogar en relación con la pareja en un 35,7%, por tanto, el 63% de las mujeres indígenas tienen como principal foco de violencia su hogar. Siguiendo el tono de esta situación, de las mujeres indígenas que sufren violencia el 50% no buscan ayuda en ninguna parte. Esto es una información que se basa en muestras y que arroja datos alarmantes sobre la situación de las mujeres indígenas en Bolivia. Consideramos que la situación antes mencionada devela que las mujeres indígenas tienen un desconocimiento profundo de sus derechos individuales y colectivos, particularmente en las comunidades de pueblos indígenas. [53]

Si bien el 9 de marzo de 2013 se aprobó la Ley 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia" que protege a las mujeres de cualquier tipo de violencia, se ve que la difusión de dicha ley, no ha llegado masivamente sobre todo al área rural donde las mujeres niñas y adolescentes están en situación de mayor vulnerabilidad, por la situación de pobreza en las que viven, roles establecidos, falta de educación, falta de confianza y autoestima de la mujer, falta de acceso a medios de comunicación, desconocen la existencia de esta ley y sobre todo desconocen sus derechos ante la ley.

**Las principales barreras para eliminar la violencia de género en las comunidades de mujeres rurales identificadas en Bolivia son:**

- Normas y roles culturales que favorecen a la desigualdad de género. La voz de la mujer en las zonas rurales no es escuchada.
- Falta de conocimiento acerca de la normativa nacional que protege a la mujer que sufre cualquier tipo de violencia, así como desconocimiento de sus derechos individuales
- La pobreza de las comunidades rurales y falta de educación
- Falta de difusión y comunicación sobre la Ley 348 en el área rural
- Desconocimiento de las instancias nacionales donde se pueden hacer denuncias sobre violencia contra las mujeres

### d) Opciones productivas

A pesar de que las mujeres rurales producen entre el 50% y 80% de los alimentos del mundo (PNUD, 2008), son dueñas de menos del 10% de la tierra y reciben menor remuneración por su trabajo en parcela. Asimismo, se ha evidenciado que cargan con la responsabilidad de alimentar a la familia y en épocas de crisis donde la pareja migra a otras regiones para generar mayor ganancia, realizan trabajos extras como cuidado de animales, cuidado de parcelas, cuidado de la cosecha y producción para intentar complementar los ingresos para su familia.[54]

Estudios muestran que la productividad agrícola de las mujeres es significativamente inferior a la de los hombres, con una diferencia de rendimiento que oscila entre el 20 % y el 30 %. Si se cerrara esta brecha, la producción agrícola aumentaría entre un 2,5 % y un 4 %, mientras que el número de personas subalimentadas podría disminuir entre un 12 % y un 17 % (FAO, 2011). Esta baja productividad se debe al acceso desigual a los activos, recursos productivos y a la tecnología. Las mujeres generalmente poseen menos herramientas que los hombres y rara vez tienen acceso a equipos agrícolas modernos o a medios de transporte. También sufren una limitación de parte de los conocimientos y aptitudes necesarios para aplicar las nuevas

[53] *INFORME SOMBRA DE LAS MUJERES DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA. Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer 61 período de sesiones CNAMIB CONAMAQ CIDOB 2014*

[54] *Mujer Rural, Boletin Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción al Desarrollo ALOP octubre 2009*

tecnologías. El resultado es una baja productividad e importantes pérdidas posteriores a la cosecha, así como un acceso limitado a los mercados y escasa participación en las cadenas de valor.[55]

Las mujeres rurales han generado diversas estrategias ante situaciones de crisis y ante los efectos del cambio climático, en el tema de los alimentos son ellas quienes intercambian productos en ferias o con otras comunidades, quienes se encargan de la selección, de almacenar y distribuir los productos agrícolas.

Acortar la brecha entre lo rural y urbano significa que, en lo rural, específicamente en el marco de las economías campesinas, se precisa de inducir procesos de reconversión productiva. Es decir, cambiar los términos tradicionales de la producción agropecuaria, y con ello reconvertir las formas del empleo femenino, acorde a las nuevas dinámicas económicas que reactiven la agricultura vinculada a la agroindustria, a través de importantes inversiones en desarrollo tecnológico, habilitación técnica de los recursos humanos que, orientadas a la consolidación de líneas de producción específicas, permita la circulación de sistemas agroalimentarios.[56]

Este proceso tendrá impactos económicos y sociales determinantes en género, en la medida en que la participación de las mujeres en el sector productivo, permita la vinculación a mercados dinámicos a través de acceso a tecnología, inversiones, capacitación, información sobre la competitividad del rubro, situación que fomente el factor de negocio y al mismo tiempo crecimiento, empoderamiento y mejores condiciones de la familia.

**Las principales barreras de acceso a acceso a opciones productivas para las mujeres rurales identificadas en Bolivia son:**

- Acceso desigual a los activos, recursos productivos y a la tecnología
- Limitación en acceso a los conocimientos y aptitudes necesarios para aplicar las nuevas tecnologías para la producción agrícola
- Escasa participación en la cadena de valor y acceso limitado a los mercados
- Falta de movilidad y carga de trabajo no remunerado que limita el acceso a la educación
- Falta de participación de las mujeres en la implementación y toma de decisiones en proyectos productivos
- Falta de conocimiento básico de las mujeres en negocios productivos

### e) Educación

Uno de los principales problemas en el área rural en el campo educativo, es el mayor incremento del analfabetismo en las mujeres. De acuerdo a análisis de Roxana Liendo, los datos de 2018 establecen que dos de cada tres mujeres en la actividad agrícola, que trabajan en el campo, no saben leer ni escribir, además detalló que uno de los grandes obstáculos para el desarrollo rural en Bolivia es el poco acceso y hasta la falta de educación en el sector rural, donde si bien las mujeres han tomado más espacios de liderazgo y decisión, aún no se consolida su formación educativa y esto les genera limitaciones.

De acuerdo al estudio del CIPCA en el marco del Programa WOMEN 2030, el 50% de las mujeres en el

[55] https://www.un.org/es/observances/rural-women-day

[56] *Mujeres Rurales de Bolivia: la dimensión de los poderes económicos, sociales, políticos y culturales", Silvia Alemán Menduiña*

Altiplano cursaron la secundaria, el 8% de mujeres en los valles, mientras que, en la zona guaraní, el 71% de los varones cursaron secundaria y el 47% de mujeres no lo hicieron. El INE corrobora esta información, ya que indican que las mujeres rurales que accedieron a la educación tienen una brecha de casi 10 puntos con relación a los hombres rurales que accedieron a educación, y de 15 puntos respecto al porcentaje de hombres urbanos.[57]

Las mujeres agricultoras en las áreas rurales, tienen múltiples actividades pues son quienes se hacen cargo de los hijos, cuidar la casa y trabajar la tierra todo el día, por eso y por el factor de tiempo es que muchas no participan en su formación educativa o se convierten en analfabetas funcionales. Esta situación hace que muchas mujeres se sometan al marido y al no saber leer y escribir desconocen las leyes y derechos.

A pesar de que en Bolivia se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, todavía persisten altos índices de discriminación y violencia hacia las mujeres y niñas del sector rural . Ser niña, pobre, indígena y campesina es una de las mayores exclusiones sociales que perduran en el país. Un niño no indígena de una zona urbana perteneciente a una familia de ingresos altos completa en promedio 14,4 años de su escolarización, mientras que una niña indígena de una zona rural perteneciente a una familia de ingresos bajos completa solo dos años, según Unicef. [58]

Con la crisis del COVID 19 se ha afectado de gran manera a los pueblos indígenas, principalmente por la paralización de las labores escolares, pues la modalidad virtual y semi presencial, excluyó a los sectores más vulnerables de las comunidades rurales, ya que no cuentan con energía eléctrica, señal telefónica o dispositivos electrónicos para esta modalidad, si bien alguna familias contaban con algún celular para las clases, muchas veces priorizaron la educación para los varones, demostrando una vez más la discriminación y postergación de las mujeres en su educación.

**Las principales barreras de educación para las mujeres rurales identificadas en Bolivia son:**

- Deserción escolar de las niñas en edad escolar debido a roles y normas socio culturales
- Roles impuestos por la cultura y tradiciones perjudiciales, que fomentan la formación de las mujeres para ser amas de casa y dependientes económicamente.
- Sobre carga de trabajo no remunerado (tareas domésticas y el cuidado de los hijos) que limitan el tiempo y la movilidad de las mujeres, restringiendo las oportunidades en el ámbito de la educación, la formación y por tanto la posibilidad de generar ingresos.
- Falta de educación financiera que permita ampliar las posibilidades de autonomía económica de las mujeres, así como las posibilidades de acceder a innovaciones productivas para mejorar sus ingresos

### f) Acceso a información sobre derechos

La Declaración Universal de Derechos Humanos señala que los derechos son iguales para hombres y mujeres. No obstante, en la práctica los derechos de las mujeres son vulnerados diariamente en todas partes del mundo.

[57] *https://cipca.org.bo/analisis-y-opinion/articulos-de-opinion/octubre-un-mes-mas-para-la-mujer-rural-boliviana-que-avanza-lentamente-en-sus-reivindicaciones*
[58] *"Maestra indígena que revoluciona las aulas rurales", El PAIS, Isabel García 2016*

El Estado Plurinacional de Bolivia a establecido políticas públicas que contribuyen a la igualdad de género, brindando oportunidades a las mujeres del área rural en el territorio nacional. Sin embargo, muchas de las medidas vigentes son desconocidas por hombres y mujeres de las localidades rurales.

La discriminación de género estuvo generalizada en la agricultura familiar; los sesgos de género contra las mujeres impidieron el desarrollo agrícola y perjudicaron la nutrición en los hogares rurales del país. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras trabaja con un enfoque inclusivo y de equidad en las normativas y estrategias relacionadas al desarrollo rural y agropecuario.

El INRA a nivel nacional, tiene registradas un porcentaje considerable de mujeres que cuentan con el registro de títulos ejecutoriales a su nombre, otorgando el derecho de propiedad agraria a mujeres bolivianas mayores de 18 años, sin importar su condición civil las mujeres menores de 18 años ingresan al registro como co-propietarias siempre que algún co-propietario o co- propietaria titular, sea mayor de edad.

La participación de las mujeres en el Instituto del Seguro Agrario cada vez es mayor, asimismo, más mujeres han sido beneficiadas con la indemnización que es otorgada por la pérdida de sus cultivos. Por otra parte, se cuenta con la Institución Pública Desconcentrada – Soberanía Alimentaria, misma que se ocupa de empoderar a la mujer como base de la Soberanía Alimentaria.[59]

**Las principales barreras de acceso a la información sobre los derechos para las mujeres rurales identificadas en Bolivia son:**

- Falta de difusión masiva de información para hombres y mujeres de las comunidades rurales sobre los derechos de las mujeres.
- Escaza información sobre la normativa nacional en relación al derecho y acceso a la titulación de tierras por parte de las mujeres del área rural.
- Falta de información correspondiente a las políticas públicas y normativas nacionales que promuevan la igualdad de género en las áreas rurales del país.

## g) Acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)

Según el reporte “Desigualdad digital de género en América Latina y el Caribe” del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), menos mujeres declaran poseer celulares en comparación de los hombres, y las mujeres rurales se encuentran en mayor desventaja.

“La menor conectividad de la mujer rural tiene un fuerte impacto en la realidad económica, social, sanitaria y comunitaria del campo, porque el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación es la herramienta central para potenciar el desarrollo personal, colectivo y productivo”, señala el reporte.

De acuerdo a datos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las mujeres rurales son el grupo menos conectado a las tecnologías de información y comunicación (TIC) en la mayoría de los países de América Latina. La conectividad digital a través de teléfonos móviles es fundamental, es fácil de usar y es eficaz dado que permite comunicarse, acceder a información y obtener acceso a servicios vitales vinculados a la salud, educación, la economía o a vender la producción.

[59] https://www.ruralytierras.gob.bo/noticia.php?in=8280

El uso de los teléfonos celulares pueden ser un medio para combatir la inequidad de las que mujeres son víctimas, ya que contribuyen a la participación en espacios de toma de decisión, a los esfuerzos organizacionales, a la ampliación de conocimientos, y la inclusión en procesos económicos y sociales colectivos.

Con la conexión a internet, hoy es posible acceder a información relevante para quien trabaja en la agricultura: desde el pronóstico del tiempo hasta los recorridos de las cadenas de comercialización, pasando por los servicios financieros disponibles para la producción de alimentos y otros bienes que la ruralidad aporta a las sociedades.

Las tecnologías de la información y la comunicación resultan actualmente un ingrediente clave para mejorar la seguridad alimentaria y contribuir al logro de una agricultura competitiva, inclusiva y sostenible.

**Las principales barreras de acceso a la tecnología de información y comunicación para las mujeres rurales identificadas en Bolivia son:**

- Disparidad en el acceso a internet y otras tecnologías de la información y la comunicación
- Falta de conocimiento de las ventajas del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la agricultura y como medio de empoderamiento.
- Falta de conectividad y cobertura en zonas rurales

### Avances en temas de género impulsados por el Programa EMPODERAR

Con el Programa Empoderar, se han logrado los siguientes avances en temas de género desde el año 2007 a través de los Proyectos: Desarrollo Económico Territorial con Inclusión I y II (DETI), Proyecto de Alianzas Rurales I y II (PAR) y el Proyecto de Inversión Comunitaria en Áreas Rurales (PICAR).

**Gráfico 3. Nro. de beneficiarios del Programa EMPODERAR**

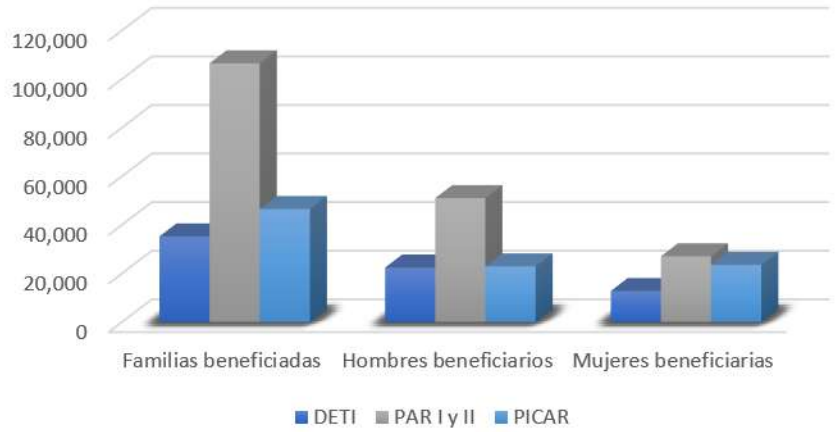


Fuente: Elaboración propia con base en información del Programa EMPODERAR

Durante los 14 años del Programa EMPODERAR, se muestra que, del total de beneficiarios, el 40% fueron mujeres y el 60% fueron hombres. Sin embargo, con el último proyecto que fue implementado por el

Programa, el PICAR, se observa que el porcentaje de beneficiarias mujeres (51%) supera al porcentaje de los beneficiarios hombres (49%). Con estos datos, se ve claramente la contribución del EMPODERAR en cerrar la brecha de participación de las mujeres en la toma de decisiones de los subproyectos del sector agrícola que son apoyados por el Programa.

## *VIII TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN EL PAR III*

En el PAR III la transversalización de género es un proceso que implica la participación e involucramiento de mujeres y hombres de las partes interesadas afectadas de los subproyectos y otras partes interesadas, tanto de las áreas rurales, como del personal operativo del Proyecto. Dichos actores serán partícipes de todas las etapas del ciclo del proyecto; desde que se captan las preocupaciones y necesidades de las comunidades rurales, hasta la identificación de la problemática, la elaboración de los subproyectos, su ejecución y evaluación. El propósito es acortar las brechas de género e inequidades identificadas en el sector agropecuario, logrando que tanto hombres como mujeres puedan beneficiarse del Proyecto, logrando mejorar las condiciones de vida para ellos y sus familias.

**Gráfico 4. Marco estratégico para la transversalización de género del PAR III**

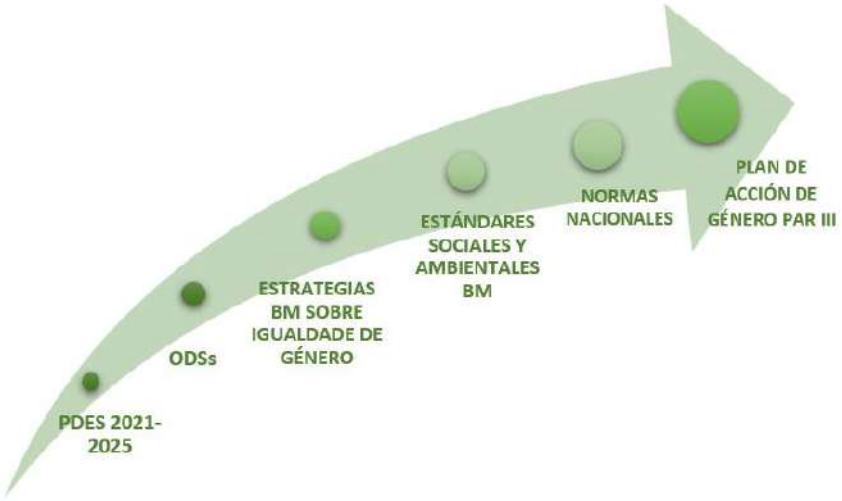


***Fuente:*** *Elaboración propia*

Las acciones del PARIII respecto a la transversalización de género, responden a los mandatos del PDES 2021-2025, de los ODSs, de la estrategia de igualdad de género del Banco Mundial, de los Estándares Sociales y Ambientales del Banco Mundial y a la normativa nacional. Finalmente, el PAR III desarrolla su propio Plan de Acción de Género como instrumento que marca la ruta y las acciones a seguir para cerrar brechas relacionados con el género en las operaciones y actividades del Proyecto.

### 8.1 *Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y Género en el PAR III*

A partir del año 2018, el Banco Mundial adoptó un nuevo conjunto de políticas ambientales y sociales denominado Marco Ambiental y Social (MAS). En el mismo se establecen los estándares ambientas y sociales que todo proyecto financiado por el BM debe cumplir, con el objetivo de gestionar los riesgos de

los proyectos y mejorar su desempeño ambiental y social, en consonancia con las buenas prácticas internacionales.[60] El PAR III no es ajeno a estas buenas prácticas, por el tipo de proyecto, se aplican 9 EAS de los 10 EAS. En esta línea, se realiza un análisis detallado de los EAS y la integración del enfoque de género del PAR III en los mismos. (Ver Anexo 1)

A continuación, se presenta un breve resumen de la relación de los EAS y el enfoque de género del PAR III.

**Gráfico 5. Enfoque de género del PAR III en los EAS**

| | |
|---|---|
| **EAS 1. Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos ambientales** | • El PAR III, identifica los riesgos en cuestion de género y grupos vulnerables en las áreas de covertura del Proyecto.<br>• El PAR III, realiza consultas participativas dirigidas a grupos vulnerables y enpecial a mujeres. |
| **EAS 2. Trabajo y condiciones laborales** | • El PAR III, identifica las responsabilidades y derechos de todos los actores que intervienen en el proyecto.<br>• El PAR III, establece procedimientos para evitar incurrir en acciones de acoso sexual y laboral. |
| **EAS 3. Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación** | • El PAR III, adopta medidas con enfoque de género para el uso eficiente de los recursos y para la prevención de la contaminación.<br>• El PAR III, fomenta la participación y la inclusión de las partes interesadas para adoptar medidas de mitigación y reducción de riesgos por el impacto del cambio climático |
| **EAS 4. Salud y Seguridad de la Comunidad** | • El PAR III, adopta medidas para evititar o minimizar la exposición de los beneficiarios a posibles situaciones que afecten su salud.<br>• El PAR III, determina acciones para evitar y prevenir situaciones de acoso, maltrato o violencia que afecten a las mujeres de las comunidades. |
| **EAS 5. Adquisición de tierras** | • El PAR III, aplica acciones en base al Marco de Política de Reasentamiento Involuntari, tomando en cuenta las posibles afectaciones a grupos vulnerables, entre los cuales estan las mujeres, discapacitados o personas de la tercera edad. |
| **EAS 6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos** | • El PAR III, fomenta la participación de las mujeres en las capacitaciones y en la concientización sobre conservación y preservación de variedades nativas de la agrobiodiversidad. |
| **EAS 7. Pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África Subsahariana** | • El PAR III, a lo largo de todo el ciclo del proyecto, preserva, reconoce y respeta el territorio, costumbres y cultura de los pueblos indígenas.<br>• El PAR III, crea espacios para involucrar y hacer partícipes a los pueblos indígenas en las decisiones relacionadas a la implimentación de los subproyectos. |
| **EAS 8. Patrimonio cultural** | • El PAR III, en caso extremo de afectar al patrimonio culturla, se adoptaran medidas de mitigación para reducir elos posibles impactos o riesgos directos en las comunidades. |
| **EAS 10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información** | • El PAR III, realiza acciones específicas para fomentar la participación de las partes interesadas, incluyendo grupos vulnerables para recabar información de las demandas y necesidades de los beneficiarios. |

Fuente: Elaboración propia con base a los datos de la matriz de los EAS y enfoque de género PAR III

[60] https://www.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework

## *IX. RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN, QUE PUDIESEN DERIVAR DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAR III EN RELACIÓN A GÉNERO*

A continuación, se establecen los riesgos según tipo de subproyectos con relación a género, que serán ejecutados por el PARIII.

**Cuadro 6. Riesgos en relación a género en el PAR III y medidas de mitigación por subproyectos**

| **Componente 1. Desarrollo de Capacidades y Fortalecimiento Institucional** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Tipo de sub proyectos** | **Riesgos** | **Categoría** | **Medidas de mitigación** |
| Difusión y comunicación para informar a las mujeres sobre actividades del PARIII y fomentar su participación | Subproyectos de Alianzas Comunitarias | Las mujeres por temor, idioma, falta de tiempo por labores domésticas o actividades productivas no participan de las actividades de difusión | moderado | Realizar talleres de difusión en lenguaje no técnico, idioma propio del lugar y en horarios que no afecten el normal desenvolvimiento de las actividades productivas y reproductivas de las mujeres |
| | | La difusión de los subproyectos se realizan en lenguaje técnico no comprensible para las mujeres | bajo | Los técnicos de las UOD realizan los talleres de difusión en lenguaje no técnico, claro y didáctico para la comprensión de las mujeres |
| | | Las autoridades comunales no permiten la participación de las mujeres en los talleres de difusión | moderado | Sensibilizar a autoridades originarias y brindar capacitación en temas de género enfatizando en la importancia de la participación de mujeres en dichas actividades |
| | | Los maridos o parejas de las mujeres no permiten participar de los talleres de difusión | moderado | Incluir en la difusión la sensibilización en género, masculinidades y la importancia para el PAR III sobre la participación de mujeres en todo el ciclo del Proyecto<br>Socialización y difusión del Proyecto a grupos exclusivos de mujeres |
| | Subproyectos de Alianzas productivas | La difusión no llega a las Organizaciones productivas de mujeres | moderado | Socialización y difusión del Proyecto a grupos exclusivos de mujeres en comunidades identificadas |
| | | Las mujeres integrantes de las OPRs mixtas no son consideradas como representantes o en cargos de toma de decisiones | moderado | Talleres de capacitación en género, masculinidades, liderazgo, dirigido a miembros de las OPRs<br>Orientar a las OPRs a integrar en sus estatutos y reglamentos el enfoque de género, promoviendo la participación de las mujeres |
| | | Mujeres que, por sus características limitadas de educación, no logran desarrollar propuestas para obtener apoyo del proyecto | moderado | El proyecto apoyará con Asistencia técnica orientada a OPRs dirigidas por mujeres para la presentación de propuestas |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Organizaciones productivas familiares que emplean el trabajo de niños en edad escolar promueven la deserción escolar | moderado | Concientizar a las familias sobre la importancia de la asistencia de los niños al colegio, verificar que los menores no abandonn el año escolar a través de la verificación en las escuelas de los índices de deserción escolar |
| | Subproyectos de Infraestructura productiva complementaria | Proyectos de infraestructura productiva no toma en cuenta las necesidades y demandas de las mujeres en la elaboración de los subproyectos | moderada | Sensibilización en género a equipos técnicos de los Gobiernos Municipales para concientizar sobre la importancia de la mujer en la toma decisiones y participación para la elaboración de los sub proyectos |

| **Componente 2. Apoyo a Alianzas Comunitarias y Alianzas Productivas** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Sub proyecto** | **Tipo de sub proyectos** | **Riesgos** | **Categoría** | **Medidas de mitigación** |
| Subproyectos productivos de alianzas comunitarias y productivas | Agrícola | Se duplican las tareas de las mujeres al asumir nuevas actividades agrícolas | moderada | Las capacitaciones y talleres se realizarán en horarios y lugares que no dificulten la movilidad, las tareas productivas y reproductivas comunales |
| | | Temor de las mujeres al asumir responsabilidades como parte de los comités | moderada | Sensibilización a mujeres, hombres y autoridades sobre la importancia de la participación de las mujeres en el proceso de desarrollo de los subproyectos, motivando a las mujeres a asumir nuevos retos |
| | | Capacitación a beneficiarios en lenguaje técnico poco comprensible por las mujeres | moderada | Realizar capacitaciones específicas para hombres y mujeres. Cada uno con la metodología específica para el grupo: didáctica, práctica, técnica |
| | | Uso inadecuado de pesticidas en agua que puede afectar a la salud de mujeres y niños | moderada | Talleres de tratamiento y manejo de pesticidas que debe ser dirigido a la familia, hombres y mujeres |
| | | Uso descontrolado del agua para riego | moderada | Talleres prácticos sobre el uso del agua dirigido específicamente a las mujeres quienes son las que normalmente se encargan del riego, recolección para uso y consumo |
| | Pecuario | Contaminación por desechos sólidos de los animales (específicamente porcinos) que afectan la salud de los niños | moderada | Capacitación en uso y tratamiento adecuado de desechos sólidos de los animales dirigido a mujeres quienes se encargan de la elaboración y cuidado de los alimentos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Subproyectos productivos de alianzas comunitarias y productivas | | Enfermedades de animales no detectadas y tratadas adecuadamente producen enfermedades a niños | moderada | Las mujeres deberán recibir capacitación específica para poder detectar y proceder de manera adecuada ante la detección de enfermedades de los animales |
| | Apícola | Accidentes de niños y mujeres por picadura de abejas | moderada | Áreas de restricción para niños y mujeres cuando no cuenten con la ropa adecuada de protección. Capacitaciones en cuanto a la protección para la picadura de abejas y métodos de tratamiento ante picaduras |
| | Piscícola | Las mujeres tienen limitada participación en la toma de decisiones y en el proceso productivo, solo participan de la comercialización de los productos | moderada | Fortalecimiento del rol económico productivo de la mujer, en todos los procesos de ejecución de los subproyectos, desde la identificación hasta el cierre de los mismos, con la aprobación de los estados financieros |
| | Productos no maderables del bosque | Mujeres de grupos indígenas no son incluidas en los subproyectos por factores de idioma, costos y falta de recursos para la contraparte | moderada | Los técnicos o acompañantes a cargo de los subproyectos deberán motivar a la participación de las mujeres en el lenguaje de la región y en participar como contrapartes en la mano de obra. Se socializará sobre la importancia del apoyo y cooperación de la comunidad para concretar sub proyectos |
| | | Mujeres indígenas con escasos recursos no participan por no contar con el monto de la contraparte | moderada | Se dará la posibilidad de utilizar en el caso de las OPRs, contraparte de mujeres de escasos recursos en mano de obra y en material local del lugar |
| | Puentes vehiculares y peatonales | Personal de las empresas contratistas, al ser externos a las comunidades, acosan, intimidan o maltratan a las mujeres de las comunidades, en especial a las jóvenes o adolescentes | baja | Incorporar en los contratos de las empresas el código de conducta respecto a la prevención de acoso y violencia en las comunidades |
| | Mejoramiento de caminos | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Mujeres desconocen el procedimiento para denunciar violencia o acoso | moderada | Se crea un mecanismo de quejas y reclamos con procedimientos para casos de violencia o acoso hacia las mujeres durante la ejecución de los sub proyectos. Para ello, será a través de los consultores acompañantes, quienes identificarán casos de violencia de género, registraran en el formulario específico, se informará a las autoridades de la comunidad, quienes a través de sus normas y reglamentos tendrán establecido los procedimientos a seguir. Así mismo, se informará a las autoridades municipales del Sistema Local Integral Municipal SLIM, instancia que trabaja con un equipo multidisciplinario que a través de sus unidades móviles hará el seguimiento correspondiente del o los casos denunciados |
| | | Accidentes de niños, mujeres, ancianos o personas de la tercera edad en rutas de paso cotidiano | moderada | Será necesario la instalación de letreros de avisos de trabajos con maquinaria, sobre todo en casos donde sea el paso a unidades educativas, evitando perjuicios o accidentes a niños, niñas y adolescentes o ancianos |
| Subproyectos de infraestructura productiva complementaria. | Infraestructura vial | Accidentes de niños, mujeres, ancianos o personas de la tercera edad en caminos que incrementen el flujo vehicular | moderada | Será necesario la instalación de letreros de avisos didácticos de peligro por incremento de paso vehicular, barandas de protección a peatones, sobre todo en rutas a unidades educativas, evitando perjuicios o accidentes a niños, niñas y adolescentes o ancianos |
| | Construcción de centros de acopio, vivieros mataderos | Mujeres y niños expuestos a enfermedades por mal manejo de higiene tratamiento en estos subproyectos | moderado | Capacitación y asistencia técnica específica a mujeres para el manejo y tratamiento de estos subproyectos de acuerdo a normas sanitarias establecidas |
| | Infraestructura de riego | Uso inadecuado de agua para riesgo | moderada | capacitar a beneficiarios de los subproyectos (hombres y mujeres) en el uso eficiente del agua a través de tecnologías del riego, micro almacenamiento de agua, recolección de agua de lluvia y concientización sobre el ahorro del agua |
| | Construcción y mejoramiento de presas | | | |

| **Componente 3 Gestión del proyecto** | | | |
|---|---|---|---|
| | **Riesgos** | **Categoría** | **Medidas de Mitigación** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Consultorías, supervisión y seguimiento de la implementación y resultados | Consultorías y evaluaciones de medio término del PAR III no contempla la opinión y experiencia de las mujeres beneficiarias | Moderada | Determinar consultorías específicas para recabar información, lecciones aprendidas y experiencias exitosas de mujeres beneficiarias del PARIII |
| | Experiencias exitosas, lecciones aprendidas de mujeres del área rural beneficiadas a través del proyecto no son registradas y plasmadas en documentos para difundir el éxito del proyecto y ser parte de proyectos exitosos que apoyan el empoderamiento de las mujeres | Moderada | El PARIII realizará consultorías para la sistematización y difusión de experiencias, lecciones aprendidas y resultados exitosos de mujeres beneficiarias como modelo para ser replicados en otros proyectos. |

Fuente: Elaboración propia

# *X. PLAN DE GÉNERO DEL PAR III*

## *10.1 Propósito*

Contribuir al cierre de las brechas de género identificadas en las áreas de cobertura del Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III), considerando las necesidades de la población vulnerable, haciendo énfasis en las mujeres indígenas, así como su inclusión participativa y activa en el proyecto.

## *10.2 Objetivos*

### Objetivo General

Lograr que la estrategia para la transversalización de género en el Proyecto, se materialice en acciones eficaces y eficientes, ofreciendo orientación a las partes interesadas y otros actores externos sobre las medidas que el PAR III adopta y aplica para integrar cuestiones de género en todas las áreas y componentes del Proyecto.

### Objetivos Específicos

- Lograr que los grupos vulnerables, incluida la población indígena, de mujeres y jóvenes participen de las actividades del proyecto, a través de campañas de difusión y comunicación masivas.
- Generar procesos de empoderamiento de las mujeres de comunidades rurales, fortaleciendo sus capacidades en la toma de decisiones, participación y liderazgo.
- Fomentar y fortalecer el emprendimiento y la consolidación de Organizaciones Productivas de mujeres del área rural como un mecanismo importante para el crecimiento económico de las familias.
- Promover la adopción de tecnología agrícola mejorada para que las mujeres puedan acceder a soluciones innovadoras de sus iniciativas productivas y generen mayores ingresos.

- Evitar y prevenir situaciones de violencia, acoso y maltrato hacia las mujeres del área rural, a través de la implementación de procesos de capacitación y sensibilización.

### 10.3 *Lineamientos de acciones del PAR III para contribuir al cierre de brechas identificadas*

En el acápite de diagnóstico de género del presente documento, se identificaron sietes brechas relacionadas a género en el sector agrícola en Bolivia. El PAR III puede contribuir al cierre de dichas brechas con acciones relacionadas al Proyecto. A continuación, se detallan las acciones para cada brecha.

#### a) Mercado Laboral e Ingresos

- Generar acceso al mercado laboral mediante la comercialización de productos excedentes para las mujeres y hombres de las OCRs.
- Generar mayores ingresos para hombres y mujeres de las OPRs por la venta de productos agrícolas en el marco de las alianzas entre el productor y comprador.
- Promover la participación de las mujeres en el mercado laboral “temporal” como trabajadoras comunitarias en los subproyectos comunales fortaleciendo su liderazgo y empoderamiento.
- Fortalecer las capacidades de producción de hombres y principalmente de mujeres, generando capacidades para el acceso a mercados laborales más competitivos en el ámbito rural.
- Apoyar a la formación de nuevas asociaciones productivas donde las mujeres participen en niveles de decisión y gestión de los subproyectos.
- A través de la provisión de infraestructura productiva complementaria resistente al clima, eficiente en recursos y energía, se estará adoptando medidas que minimizarán los posibles riesgos del impacto del cambio climático para los hombres y mujeres de las organizaciones comunitarias y productivas en la producción y venta de productos agrícolas.
- Como parte de la estrategia de difusión y comunicación para maximizar la participación de las partes interesadas en el Proyecto, se promoverá la importancia del rol de la mujer en las actividades económicas de la comunidad, y se visibilizará la importancia del trabajo del hogar y cuidado de la familia para la sostenibilidad de la vida como responsabilidad que debe ser compartida entre hombres y mujeres de la familia en la comunidad.

#### b) Acceso al Crédito

- Promover la educación financiera y gestión básica de negocios en las OCRs y en las OPRs, procurando la participación activa de las mujeres en las capacitaciones.
- Orientar a hombres y mujeres de las OCRs y las OPRs sobre los procesos de apertura de cuentas bancarias en instituciones financieras. Suministrar información sobre los requisitos básicos necesarios requeridos por las entidades financieras, incluyendo los documentos de identificación necesarios e indispensables.
- Promover la cultura del ahorro en las OCRs y OPRs, como base para el desarrollo y la búsqueda de autonomía económica.
- Orientar sobre las distintas ofertas de servicios financieros para hombres y mujeres de las OPRs, con el objetivo de que puedan calificar a financiamientos a través del retorno financiero que se obtenga de la comercialización de los productos de las alianzas productivas.

### c) Violencia de Género

- Promover capacitaciones de sensibilización y difusión de información para hombres y mujeres de las OPRs y OCRs sobre la importancia de la igualdad y equidad de género, así como de las masculinidades y de las normas legales vigentes que protegen de cualquier tipo de violencia de género.
- Impulsar la participación de autoridades comunales y provinciales de las comunidades beneficiarias del PAR III en las capacitaciones y en los procesos de sensibilización sobre la importancia de los temas de género, violencia, masculinidades, acoso y de la normativa nacional vigente que protege a las víctimas de violencia.
- Los contratos con empresas contratistas deberán incluir un código de conducta donde se establecerán medidas de prevención de acoso y violencia de género que afecte a las beneficiarias de los sub proyectos.
- Las UOD/UOR del Programa EMPODERAR deberá coordinar con los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIMs) para tratar casos de violencia en género, de las OCRs u OPRs generadas durante la ejecución de los subproyectos.
- El presente Plan de Género cuenta con un “Plan de acción de prevención y atención de explotación, abuso sexual y acoso sexual” (Ver Anexo 2) con acciones específicas para fortalecer los sistemas y procedimientos de prevención en estos aspectos por tipos de subproyectos.

### d) Opciones Productivas

- Incluir a la mujer en las prácticas de adopción de tecnología mejorada para incrementar la producción en las OPRs.
- Fomentar la participación de mujeres en el desarrollo de propuestas que cumplan con los requisitos para obtener subvenciones de contrapartida y apoyar su implementación.
- Brindar asistencia orientada a los agronegocios para las OCRs y OPRs dirigidas por mujeres.
- Promover el uso de tecnologías agrícolas entre las mujeres y hombres de las OCRs y OPRs, con el objetivo de conseguir mayor productividad e incremento en la producción de alimentos, y a su vez, generar ingresos más altos.
- Fomentar la participación activa de las mujeres en el proceso de incorporación de tecnologías resilientes al clima y prácticas de manejo sostenible de recursos naturales en las OCRs y OPRs.
- Promover el uso de tecnologías agrícolas entre las mujeres y hombres de las OCRs y OPRs, con el objetivo de conseguir mayor productividad e incremento en la producción de alimentos, y a su vez, generar ingresos más altos.
- Promover la adopción amplia de prácticas agrícolas climáticamente inteligentes que contribuyen a la reducción de GEI, aumentando la adaptación y la resiliencia de los agricultores al cambio climático.
- Crear espacios de intercambio de experiencias de mujeres líderes en las OPRs y las OCRs con subproyectos exitosos, que motiven a otras mujeres a crecer, emprender y utilizar nuevas opciones productivas para mejorar e incrementar la producción y comercialización de sus productos.

### e) Educación

- Realizar la verificación de los índices de deserción escolar en las escuelas de las comunidades de las familias que sean parte de las OPRs, con el objetivo de contribuir a cerrar la brecha de deserción escolar en las comunidades rurales donde el PAR III interviene.
- Promover la participación de mujeres en capacitaciones de educación financiera, gestión básica de negocios y en nuevas tecnologías para la producción de alimentos.
- Promover capacitaciones para las OCRs y las OPRs que sean realizadas de forma didáctica, en el lenguaje de la región y en horarios que no perjudique las labores domésticas y productivas, especialmente de las mujeres para mayor comprensión y participación de las mismas.

### f) Acceso a Información sobre derechos

- Promover la difusión y comunicación de información transparente en relación al proceso de acceso y titulación de tierras para las mujeres.
- Socializar y concientizar sobre la importancia del acceso a la tierra por parte de las mujeres, no solo como requisito para incrementar la productividad o el ingreso, sino como un derecho económico fundamental para alcanzar la autonomía y la igualdad de género.
- Como parte de la estrategia de comunicación sobre las actividades del proyecto, enfatizar en la difusión de información sobre las normas nacionales e instituciones nacionales que promueven la igualdad de derechos para hombres y mujeres en el área rural.

### g) Acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)

- Promover y orientar sobre el uso de las TIC. Socializar sobre las ventajas de su uso para el comercio, finanzas, innovación, iniciativas agrícolas y acceso a mercados que favorecen a mujeres y hombres de las OCRs y a las OPRs.
- Impulsar la alfabetización digital básica como beneficio para reducir la vulnerabilidad de hombres y mujeres de las OPRs.
- Desarrollar habilidades digitales básicas comerciales para el beneficio de las OPRs.

## 10.4 *Indicadores de Resultado*

A continuación, describimos las actividades específicas que contribuirán a cerrar las brechas respecto a género en el sector agrícola identificadas, durante la ejecución del PARIII por componente y por tipo de subproyecto.

## Cuadro 7. Actividades para el cierre de brechas de género, indicadores y responsables por componente del PAR III

### Componente 1. Desarrollo de Capacidades y Fortalecimiento institucional

| **Subproyectos de Alianzas Comunitarias Rurales** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Actividades** | **Brecha** | **Indicadores** | **Unidad de medida** | **Responsables** | **Instrumentos** |
| - Orientación y apoyo para la conformación y formalización de alianzas comunitarias con participación de mujeres (trabajadoras comunitarias) en subproyectos productivos<br><br>- Talleres de difusión para promover la importancia de la participación de la mujer en actividades económicas de la comunidad, visibilizando la responsabilidad compartida en el trabajo del hogar | ✓ Laboral<br><br>✓ Laboral<br>✓ Ingresos<br>✓ Crédito | • Subproyectos ejecutados específicamente por mujeres<br><br>• Talleres de difusión incorporando el enfoque de género | Número de subproyectos<br><br>Número de talleres | - Analista social y género<br>- Oficial de alianzas Comunitarias<br>- Analista en cuestiones de género UCN<br>- Analista en comunicación UCN | Folletos de información sobre aspectos y normativa de género, material audiovisual en idioma de la región. |
| **Subproyectos de Alianzas productivas** | | | | | |
| - Fortalecer a las organizaciones de productores, incluyendo a mujeres. Apoyando a la formación de nuevas asociaciones donde las mujeres cuenten con participación en niveles de decisión y sean partícipes de la gestión de los sub proyectos | ✓ Laboral | • Nuevas OPRs lideradas por mujeres | Número de OPRs lideradas por mujeres | - Analista social y género<br>- Oficial de Alianzas Productivas<br>- Analista en cuestiones de género UCN<br>- Analista en comunicación UCN | -Registro de OPRs lideradas por mujeres |

### Componente 2. Apoyo a Alianzas Comunitarias y Productivas

| **Subproyectos de Alianzas Comunitarias Rurales** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Acciones** | **Brecha** | **Indicadores** | **Unidad de medida** | **Responsables** | **Instrumentos** |
| - Promover la venta de productos excedentes de subproyectos comunitarios, para generar mayores ingresos a los hombres y principalmente a las mujeres de las comunidades | ✓ Ingresos | • Incremento de los ingresos de mujeres en relación con su producción antes del PAR III | Porcentaje | - Especialista en negocios<br>- Analista en cuestiones de género | Registro de ventas<br>Registro de productos excedentes<br>Registro de ingresos<br>Registro de hombres y mujeres que mejoran su producción y venta de excedentes |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| - Incorporar a mujeres como trabajadoras comunitarias en los subproyectos otorgando la capacidad de toma de decisiones y liderazgo | ✓ Laboral | • Mujeres que son parte de los comités de administración y monitoreo | Porcentaje | -Analista Social y Género<br>- Oficial de Alianzas comunitarias<br>- Analista en cuestiones de género UCN | - Actas de elección de hombres y mujeres de los comités de administración y monitoreo |
| - Encuentro de mujeres líderes de los comités que compartan sus experiencias exitosas | ✓ Opciones productivas | • Eventos realizados | Número | - Operador departamental<br>- Analista Social y Género<br>- Analista en cuestiones de género UCN<br>- Oficial de Alianzas comunitarias | -material de escritorio<br>-material audiovisual<br>-Ambientes para talleres<br>-Listas de participantes |
| - Capacitación y sensibilización en temas de género, masculinidades y normativa legal que protege los derechos de hombres y mujeres de las comunidades | ✓ Acceso a información sobre derechos | • Eventos realizados | Número | - Analista social y Género<br>- Analista en cuestiones de Género UCN | - Material de escritorio<br>- Folletos de información<br>- Material audiovisual |
| - Capacitación y sensibilización en temas de género, violencia, acoso y normativa legal a autoridades comunales y provinciales | ✓ Violencia de género | • Eventos realizados | Número | - Analista social y Género<br>- Analista en cuestiones de Género UCN | -Material de escritorio<br>-Folletos de información<br>-Material audiovisual |
| - Coordinación con los SLIMs para la atención de casos de violencia de género | ✓ Acceso e información a derechos<br>✓ Violencia de género | • Casos reportados | Número | - Operador Departamental<br>- Analista Social y género | - Formulario de registro de casos |
| - Talleres de educación financiera y de procedimientos de apertura de cuentas bancarias<br>- Mujeres con cuentas bancarias habilitadas | ✓ Crédito | • Eventos realizados | Número | - Analista fiduciario<br>- Oficial de Alianzas Productivas<br>- Oficial de Alianzas Comunitarias<br>- Analista social y Género | -Manual de capacitación<br>-Material de escritorio |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ✓ Crédito | • Cuentas bancarias | Número | - Oficial de Alianzas Productivas<br>- Oficial de Alianzas Comunitarias | Registro |
| - Orientación sobre el proceso de acceso a titulación de tierras para mujeres. | ✓ Educación<br>✓ Crédito | • Eventos realizados | Número | - Oficial de Alianzas comunitarias<br>- Analista social y género | Folletos de información |
| - Capacitación a técnicos y acompañantes sobre normas nacionales e internacionales que promueven la igualdad y equidad de género. Para ser replicados en las comunidades. | ✓ Acceso a información sobre derechos<br>✓ Violencia de género | • Eventos realizados | Número | - Analista en aspectos de género UCN<br>- Analista social y género | Material de escritorio<br>Material de capacitación<br>Folletos de información |
| - Orientación y transmisión de información en tecnología digital básica a hombres y mujeres de las comunidades | ✓ Acceso a las TIC | • Eventos realizados | Número | - Oficial de Alianzas comunitarias<br>- Oficial de Alianzas productivas | Folletos de información |
| **Subproyectos de Alianzas productivas** | | | | | |
| - Promover la venta de productos agrícolas producidos en los subproyectos de alianzas productivas entre el productor y comprador y la conexión al mercado | ✓ Ingresos<br>✓ laboral | • Incremento de ingresos de las OPRs con participación de mujeres por la venta de productos mejorados a través de la alianza | Porcentaje | - Especialista en negocios<br>- Oficial de Alianzas productivas | Registro de ventas<br>Registro de productos excedentes<br>Registro de ingresos |
| - Asistencia técnica a OPRs con participación de mujeres para apoyar el acceso a mercados laborales más competitivos del ámbito rural | ✓ Laboral<br>✓ Educación<br>✓ Ingresos | • OPRs con participación de mujeres que recibieron asistencia técnica | Número | -Oficial de Alianzas productivas<br>-Analista social y género | -Folletos de información<br>Material de capacitación<br>Registro de participantes |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| - Orientación a hombres y principalmente a mujeres de las OPRs sobre aspectos financieros y sobre acceso a créditos productivo | ✓ Crédito<br>✓ Educación<br>✓ Acceso a las TIC | • OPRs con participación de mujeres que accedieron a crédito | Número | - Especialista en negocios<br>- Oficial de Alianzas productivas<br>- Analista fiduciario | Folletos de información<br>Registros de participantes |
| - Adopción de tecnologías agrícolas y prácticas agrícolas mejoradas para las OPRs, principalmente de mujeres | ✓ Opciones productivas | • Alianzas productivas con OPRs lideradas por mujeres que mejoraron su producción y comercialización | Porcentaje | - Operador Departamental<br>- Oficial de Alianzas productivas<br>- | Registro de hombres y mujeres que adoptaron tecnologías agrícolas |
| - Encuentro de mujeres líderes de OPRs exitosas | ✓ Opciones productivas | • Eventos realizados | Número | - Operador departamental<br>- Analista Social y Género<br>- Analista en cuestiones de género UCN<br>- Oficial de Alianzas Productivas | material de escritorio<br>-material audiovisual<br>-Ambientes para talleres<br>-Listas de participantes |
| - Capacitación y sensibilización en género, masculinidades y normas legales a hombres y mujeres de OPRs<br>- Coordinación con los SLIMs para atención de casos de violencia de género<br>- Fortalecimiento de las capacidades administrativas y financieras de hombres y principalmente mujeres de OPRs | ✓ Violencia de género<br>✓ Acceso a información sobre derechos<br>✓ Violencia de género<br>✓ Educación<br>✓ Crédito | • Eventos realizados<br>• Casos reportados<br>• Mujeres capacitadas | Número<br>Número<br>Número | - Analista en cuestiones de género<br>- Analista social y género<br>- Acompañantes<br>- Operador departamental<br>- Analista social y género<br>- Analista fiduciario<br>- Acompañantes | Material de capacitación<br>Folletos de información<br>Material audiovisual<br>-Formulario de registro de casos<br>- Material de capacitación |

***Fuente**. Elaboración Propia*

### *10.5 Lineamientos para el monitoreo, evaluación y supervisión del Plan de Género (PG) del PAR III por componente*

Observar y recolectar información a través del monitoreo y seguimiento de cada actividad o proceso durante el desarrollo de cada subproyecto, constituye un aspecto fundamental para verificar y analizar que todos los procesos en ejecución estén respondiendo a los objetivos, y resultados esperados.

Para ello se describen los procesos de monitoreo y seguimiento por componente respondiendo a los indicadores del marco de resultados del proyecto:

**Componente 1 Desarrollo de Capacidades y Fortalecimiento institucional**

El Sistema de Información Gerencial Georreferenciado (SIGG), será la principal herramienta para reportar y controlar las actividades, así como los resultados del componente uno con relación a género por tipo de subproyecto. La información de género referente al desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional será reportada y actualizada en el SIGG semanalmente por el Analista en cuestiones Sociales y Género de cada Unidad Operativa Departamental (UOD). La centralización de la Información será realizada por el Responsable de Género de la UCN, quien estará encargado de exportar reportes con indicadores y resultados, desarrollando medidas de mitigación en caso de existir reportes de riesgos que afecten el normal desarrollo de los sub proyectos.

Se reporta los indicadores de cierre de brechas de género durante todo el proceso, a través de SIGG conforme a la realización de las actividades por los responsables detallados en acápites anteriores. Esta información primaria va a responder a los indicadores del Marco de resultado planteados para el Proyecto: *i) Número de proveedores de servicios de asistencia técnica capacitados para trabajar de manera efectiva con OCRs y OPRs, de los cuales el 30 por ciento son mujeres; ii) OCRs y OPRs que se formalizan para poder suscribir convenios y/o contratos, de los cuales el 30 por ciento son liderados por mujeres (Número).*

**Componente 2 - Apoyo a Alianzas Comunitarias y Productivas:**

Los consultores acompañantes, son los encargados de registrar y reportar semanalmente información de campo en el SIGG, de las actividades programadas en género por cada subproyecto, el Analista en cuestiones Sociales y Género, quien después de verificar la información y supervisar, realizará el reporte de la UOD al Responsable en género de la UCN, quien a su vez, realizará el reporte nacional de datos cuantitativos y cualitativos, respondiendo a los indicadores de resultado del Proyecto, tanto para reportes solicitados por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, como para los informes semestrales requeridos por el Banco Mundial.

Al mismo tiempo, será programarán visitas de campo periódicas del Responsable de Género de la UCN a las comunidades y Organizaciones Productivas, para dar el seguimiento a las actividades y detectar posibles riesgos, determinando in situ las medidas de mitigación.

La información recopilada en campo de procesos de capacitación y asistencia técnica, verificada y supervisada por los técnicos encargados del área social y género de las Unidades departamentales, serán registradas mismas que responden a los objetivos del marco de resultados planteados para el Proyecto: *Marco de resultados: (i) OPRs que mantienen o mejoran sus alianzas por al menos dos ciclos productivos, de las cuales el 30% son lideradas por mujeres; (ii) 30 por ciento de mujeres agricultoras alcanzadas con*

*bienes o servicios agrícolas a través de los subproyectos; y (iii) número de mujeres apoyadas por eventos de capacitación adaptados a las mujeres para brindar apoyo adicional a sus negocios.*

**Componente 3 – Gestión de Proyecto**

A través de las consultorías supervisadas por los especialistas y analistas de la Unidad Central Nacional en coordinación para la supervisión con los técnicos de las Unidades Departamentales ayudarán a responder los indicadores del *Marco de resultados: i) 30 por ciento de las mujeres expresan satisfacción con los bienes y servicios agrícolas promovidos por el proyecto (Porcentaje)*

### *10.6 Cronograma*

**Cuadro 9. Cronograma de implementación del PAG – Gestión 2023**

| Etapas | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Eventos de difusión | | | | | | | | | | | | |
| Planificación Participativa Comunitaria | | | | | | | | | | | | |
| Aprobación de solicitudes | | | | | | | | | | | | |
| Ejecución de subproyectos CPRs y OPRs | | | | | | | | | | | | |
| Eventos de capacitación | | | | | | | | | | | | |
| Encuentro de mujeres | | | | | | | | | | | | |

***Fuente.*** *Elaboración Propia*

### *10.7 Presupuesto*

**Cuadro 10. Presupuesto anual y quinquenal por componente para la implementación del Plan de Género**

| Descripción | DETALLE | Unidad | PRESUPUESTO GENERAL PARIII (US$) | PORCENTAJE GENERO (US$) | PRESUPUESTO GENERO ANUAL (US$) | PRESUPUESTO QUINQUENAL (US$) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DIFUSION | Talleres a organizaciones de mujeres de comunidades | Taller | 120.000 | 5,00% | 6.000 | 30.000 |
| | Talleres a organizaciones productivas de mujeres | Taller | 6.000 | 10,00% | 600 | 3.000 |
| Materiales para CAMAPAÑA DE DIFUSIÓN | Trípticos | paquete | 20.000 | 10,00% | 2.000 | 10.000 |
| | cartillas | paquete | 20.000 | 10,00% | 2.000 | 10.000 |
| | boletines | paquete | 20.000 | 10,00% | 2.000 | 10.000 |
| Materiales PARA EVENTOS | MATERIAL DE ESCRITORIO | paquete | | | 1000 | 5000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DE CAPACITACIÓN | ALQUILERES DE SALONES DE EVENTOS * | día evento | 100 | 10% | 500 | 2.500 |
| | REFRIGERIOS | día evento | 100 | | 100 | 500 |
| CONSULTORIAS | Evaluación de medio término en género | 1 | | | 50.000 | 50.000 |
| | Evaluación de resultados e impactos en género | 1 | | | 50.000 | 50.000 |
| | | | **TOTAL** | | **114.200** | **171.000** |

### *10.9 Arreglos institucionales para la ejecución del Plan de Género*

El PAR III cuenta con un Profesional de Género en la Unidad de Coordinación Nacional que depende directamente del Coordinación Nacional del proyecto y coordina con los Analistas en Cuestiones Sociales y de Género de las UOD/UCR o los Operadores. En casos que se requiera se coordinará con los Oficiales de Alianza Comunitarias y Oficiales de Alianza Productiva, para realizar un monitoreo oportuno, evaluar el avance y el cumplimiento de las acciones, identificación de riesgos, en cumplimiento de los PGAS de cada uno de los subproyectos.

En la etapa de difusión del proyecto se realizará también la coordinación con el área de comunicación a través de la Analista en Comunicación de la UCN para transversalizar el enfoque de género dentro la estrategia de comunicación.

La capacitación en aspectos de género será continúa impartida a todo el personal técnico del PAR de la UOD/UCR, incluidos los consultores Facilitadores, Acompañantes y Empresas Consultoras responsables de la Planificación Participativa Comunitaria (PPC). Dado que la transversalización de género del Proyecto abarca a las partes interesadas afectadas y otras partes interesadas, es necesario apoyar y facilitar los procesos de difusión y consulta con comunidades y organizaciones de productores protagonistas del proyecto, a lo largo de todo el ciclo de los subproyectos, desde la solicitud de apoyo financiero hasta su respectivo cierre.

Funciones del equipo de Género

| **Profesional en Género Género** | **Analista en Cuestiones Sociales y de Género** |
|---|---|
| En trabajo coordinado con el Especialista Ambiental de Salud y Seguridad y el Especialista en Asistencia Técnica, Desarrollo Organizacional, Cuestiones Sociales y Participación de las Partes Interesadas de la Unidad de Planificación y Proyectos y los Operadores de las UOD/UOR, deberá desempeñar las siguientes funciones:<br>• Preparar, en coordinación con los niveles ejecutivos y operativos, el Plan Anual Operativo (POA) del PAR III incorporando los aspectos de género de manera transversal. | En trabajo coordinado con Equipo Técnico de la UOD/UOR, el Especialista Ambiental de Salud y Seguridad, el Especialista en Asistencia Técnica, Desarrollo Organizacional, Cuestiones Sociales y Participación de las Partes Interesadas y el Profesional en Cuestiones de Género de la Unidad de Planificación y Proyectos de la UCN-PAR III, deberá desempeñar las siguientes funciones:<br>• Preparar en coordinación con los niveles ejecutivos y operativos, los temas sociales, |

| | |
|---|---|
| • Apoyar a las UOD/UOR en la aplicación de la normativa nacional sobre equidad de género, prevención de la violencia de género, explotación sexual y abuso/acoso sexual, y otros, relacionada con los subproyectos del PAR III, la aplicación de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y, de los instrumentos y procedimientos de gestión género del PAR III establecidos en el MOP, el MGAS, el PPPI y el PGL. En particular la aplicación del Plan de Género del PAR III.<br>• Apoyar a los Analistas en Cuestiones Sociales y Género de las UOD/UOR, verificando y revisando la calidad de la información de los contenidos de los Planes de Gestión Ambiental (PGAS) respecto a la información en cuestiones de género, en la evaluación de los subproyectos financiados por el PAR III. Así como, en el proceso de implementación, seguimiento, monitoreo y cierre en cuestiones de género de los subproyectos.<br>• Capacitar a los Analistas en Cuestiones Sociales y Género de las UOD/UOR, el personal técnico de la UCN y de las UOD/UOR en los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, las cuestiones de género relacionadas a los instrumentos ambientales y sociales establecidos en el MOP, el MGAS y el Plan de Género del PAR III. Esto incluye mínimamente los siguientes temas: incorporación de la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género, abuso sexual y acoso sexual en proyectos; mapeo de servicios para la prevención de violencia de género y atención a sobrevivientes a nivel local, códigos de conducta, participación ciudadana con enfoque de género, apoyando en los análisis y facilitando la aplicación práctica de los mismos. Además, apoyar en la capacitación a los Consultores Facilitadores y Consultores Acompañantes de los subproyectos.<br>• Realizar la implementación, seguimiento y monitoreo mensual de las cuestiones de género de los subproyectos a nivel nacional en el marco del MOP y el Plan de Género del PAR III, ejecutados por las UOD/UOR de acuerdo al POA del PAR III, los PGAS de los subproyectos y el módulo en cuestiones de género del Sistema de Información Gerencial Georeferenciado (SIGG) y, elaborar reportes mensuales.<br>• Facilitar la introducción y adopción del enfoque transversal de equidad y la prevención de la violencia de género en los subproyectos comunitarios, productivos y de infraestructura productiva complementaria financiados en de las comunidades y municipios de las diferentes ecorregiones del país. | participación de las partes interesadas y género del Plan Anual Operativo (POA) de la UOD/UOR<br>• Aportar con el análisis y sistematización de las experiencias exitosas y lecciones aprendidas de los subproyectos de alianzas comunitarias, subproyectos de alianzas productivas y subproyectos de infraestructura productiva complementaria en temas de: participación de las partes interesadas, patrimonio cultural, participación de pueblos indígenas, equidad de género, violencia de género, explotación sexual y abuso/acoso sexual, prevención del trabajo infantil, cuestiones laborales, reasentamiento involuntario y otros.<br>• Aplicar los procedimientos e instrumentos del MGAS del PAR III a los subproyectos presentados por los beneficiarios, para la evaluación, seguimiento, monitoreo y cierre social, de participación de las partes interesadas y de género. Esto implica revisar y verificar en gabinete y campo la información social y de género, Códigos de Conducta y MQR vinculados a Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y Defensoría de la Niñez y Adolescencia Municipal (DNA) y otros servicios eficientes en el área, el PGAS elaborado por la Empresa Consultora de la PPC para subproyectos de alianzas comunitarias; el PGAS elaborado por los Consultores Facilitadores para subproyectos de alianzas productivas. Implica también, elaborar los PGAS de los subproyectos de infraestructura productiva complementaria que se incluirán como parte de las especificaciones técnicas para la contratación de Empresas Constructoras que ejecuten los subproyectos de los GAM/GAIOC. En el caso de los proyectos de infraestructura, los PGAS en temas sociales serán elaborados por los analistas, incluyendo la elaboración de Planes de Reasentamiento Involuntario, cuando sea necesario.<br>• Capacitar en temas sociales incluidos en los EAS del Banco Mundial, MOP, el MGAS y sus instrumentos y el PCAS del PAR III. En particular la implementación del Plan de Género.<br>• Ejecutar y monitorear la ejecución del PPPI, los Procedimientos de Gestión Laboral, el Marco de Reasentamiento Involuntario y el Plan de Género del PAR III.<br>• Revisar y aprobar o en su caso elaborar el PGAS (componente social, participación y género) de subproyectos de Infraestructura Productiva Complementaria. |

| | |
|---|---|
| • Ajustar y facilitar metodologías e instrumentos de cuestiones de género adicionales requeridos de acuerdo a las características sociales y al tipo de subproyectos de alianzas comunitarias y subproyectos de alianzas productivas (agrícolas, pecuarios, piscícolas, apícolas, de productos forestales no maderables) y subproyectos de infraestructura productiva complementaria (construcción de puentes, mejoramiento de caminos, sistemas de riego, construcción de presas, construcción de defensivos, construcción de centros de acopio y otros).<br>• Apoyar en el análisis y sistematización de los resultados obtenidos durante el proceso de implementación del PAR III y los subproyectos que financia este. La elaboración de informes y documentos técnicos de experiencias exitosas.<br>• Conjuntamente los Analistas en Cuestiones Sociales y Género contribuir en el análisis y sistematización de las experiencias exitosas y lecciones aprendidas sobre transversalización de género, equidad de género y otros del PARIII y de los subproyectos financiados por este.<br>• Apoyar la implementación, el monitoreo y seguimiento del Plan de Genero del PAR III y elaborar reportes mensuales, semestrales y anuales de desempeño en cuestiones de género del PAR III y de los subproyectos.<br>• En el área de su competencia, verificar la calidad de información registrada en el SIGG de las diversas actividades realizadas por las UOD/UOR durante la ejecución de los subproyectos.<br>• Facilitar la coordinación con instituciones, apoyar en el relacionamiento con organizaciones locales, departamentales, regionales y nacional de mujeres, organizaciones no gubernamentales, académicas, y otras para mejorar los resultados de la gestión social. | • Realizar el monitoreo y seguimiento de las medidas de mitigación social y de género, en campo y el SIGG establecidas en los PGAS de los subproyectos en coordinación con el Sistema de Monitoreo del Proyecto. Los resultados enviar a la UCN.<br>• Apoyar, como parte del equipo técnico, en la realización de todas las actividades y tareas criticas identificadas para la ejecución del PAR III, en función al MOP y a los criterios y parámetros establecidos por el Coordinador Nacional del Proyecto y el Banco Mundial.<br>• Acompañar y apoyar en la implementación de los subproyectos aprobados, dar seguimiento y alimentar la base de datos en el SIGG con los resultados del proceso de evaluación social y de género, el monitoreo y seguimiento y otros que el Operador de la UOD/UOR y/o el Especialista en Asistencia Técnica, Desarrollo Organizacional, Cuestiones Sociales y Participación de las Partes Interesadas y el Profesional en Cuestiones de Género de la Unidad de Planificación y Proyectos de la UCN le instruyan.<br>• Enviar reportes técnicos periódicos (mensuales, trimestrales, semestrales, anuales) de los resultados de las evaluaciones sociales y de género en gabinete y campo, de las inspecciones y monitoreo ambiental a la UCN-PAR III. |

## BIBLIOGRAFIA

2022, “Marco de Gestión Ambiental Social PAR III (MGAS)”, EMPODERAR

2022, “Marco Ambiental Social”, Grupo Banco Mundial

2022, “Documento de Evaluación Inicial del Proyecto”, Proyecto de Innovación para sistemas Alimentarios Resilientes (PARIII)

2022, “Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS)” PARIII julio “Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)”

2020, “Cerrar brechas de Género en América latina y el Caribe” The World Bank Group

2022, “Transversalización de Género en el PAR II”, Grupo del Banco Mundial

2017 Programa de Educación Sexual CESOLAA. Universidad de Chile

2021 Glosario sobre cuestiones de género FIDA,

2017 Instituto Nacional de Estadística

2018 Informe de la defensoría de cumplimiento a la ley 348

2019 Ministerio Público Informe Sistema Integrado de Gestión de Causas Penales. La Paz

2022 ONU Bolivia recomienda invertir en el empoderamiento económico de las mujeres UNODC

2021 diciembre, “Un estudio exploratorio del rol de las mujeres en la agricultura familiar en Bolivia”, Carola Tito Velarde di 2022 mayo, “Revista Latinoamericana de desarrollo económico Universidad Católica Boliviana "San Pablo",

2010, “Mujeres indígenas construyen liderazgo en llanuras” Franz Chávez

2009, “Mujer Rural Asociación latinoamericana de organizaciones de promoción al desarrollo” ALOP

2020, “octubre, un mes más para la mujer rural boliviana que avanza lentamente en sus reivindicaciones”, Coraly Salazar CIPCA

2022, “Empleo femenino, la recuperación es insuficiente”, artículo La Razón, Ibañez Marco

“Parecemos extranjeras en nuestra propia tierra, totalmente desconocidas por el resto de la población” Condición de las mujeres Afrobolivianas. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidad para la mujer UNIFEM

2009, “Detrás del cristal con el que se mira Mujeres del Altiplano, ordenes normativos e interlegalidad” Filomena Nina Huarachi. Coordinadora de la Mujer La Paz,

2022 agosto, “Rostros canela y ojos café en la Amazonía boliviana” IWGIA

2015, “Barreras de acceso de la mujer rural al crédito, programas asociativos y la formación de la Tierra” USAID

SALVAGUARDA DE LOS PUEBLOS INDíGENAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO REGIONAL ANDINO. Gualberto Lizarraga

2022, “Más de 87% de mujeres en Bolivia no tiene acceso a crédito” La Razón 12 junio.

2002, “Mujeres Rurales de Bolivia: la dimensión de los poderes económicos, sociales, políticos y culturales”, Silvia Alemán Menduiña

2020, Reporte de Casos de Violencia Intrafamiliar, RUVI, VIO

2012, “Amazonía Boliviana, los objetivos de desarrollo del Milenio” – Juan Fernando Reyes, Mónica Amparo Hervas “ARA” articulación Regional Amazónica

Las comunidades afrodescendientes de Nor Yungas, Bolivia: una aproximación a su estudio antropogenético Celia Ludica María Laura Parolin

2004, “Estudio de Roles de Género en el Chaco Boliviano” Magaly Barba Montero, santa Cruz

2011, “Tierra de mujeres” Reflexiones sobre el acceso de las mujeres rurales a la tierra de América latina. Fundación Tierra, Carmen Diana Deere, Susana Lastarria, Claudia Ranaboldo

2016 “Maestra indígena que revoluciona las aulas rurales”, El PAIS, Isabel García

Ley Nª 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia”, 9 de marzo de 2013

Ley Nª045 “Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación” 8 de octubre de 2010

Ley Nª341 “Ley de Participación y Control Social”, 5 de febrero de 2013

Ley N° 450 “ley de protección a Naciones y Pueblos indígenas Originarios en situación de alta vulnerabilidad”

Ley general del Trabajo del 8 de diciembre de 1942

Resolución Ministerial 196/21 Procedimiento para la atención de denuncias sobre acoso laboral y acoso sexual a mujeres en el ámbito laboral

Ley del Medio Ambiente, N°1333 del 27 de marzo de 1992

Ley N° 604 Gestión de Riesgos, 25 de noviembre 2014

Constitución Política del Estado, 7 de febrero de 2009

Ley N°1333, del Medio Ambiente promulgada el 27 de abril de 1992

Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano del 23 de mayo del 2014

https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender
https://www.fao.org/3/x0220s/x0220s01.htm

https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/PDES_2021-2025a_compressed.pdf

https://documents1.worldbank.org/curated/es/565721583482001337/pdf/Closing-Gender-Gaps-in-Latin-America-and-the-Caribbean.pdf

https://lac.unwomen.org/sites/default/files/202207/Inclusio%CC%81n_financiera_%20ONU%20Mujeres%20Bolivia.pf
https://www.swissinfo.ch/spa/bolivia-mujeres_bolivia-busca-consolidar-una-agenda-para-la-inclusi%C3%B3n-financiera-de-mujeres/47718346

# ANEXOS

# ANEXO 1
# ANALISIS DE BRECHAS

| Provisiones del EAS | Leyes Nacionales | Alineación a los EAS o Brechas para aplicar los EAS | Propuesta para reducir las Brechas e instrumentos aplicables |
|---|---|---|---|
| **EAS 1 Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales** | | | |
| El EAS 1 establece:<br><br>1. Responsabilidades del PAR II respecto a la evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos e impactos y sociales asociados a cada etapa de los subproyectos financiados por el PAR III, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los EAS. Los riesgos relacionados a género son parte de los riesgos sociales.<br><br>2. Cuando en la evaluación ambiental y social se identifiquen individuos o grupos específicos como menos favorecidos o vulnerables (mujeres, niños, discapacitados y pueblos indígenas minoritarios), se implementará medidas diferenciadas para que los impactos no afecten en forma desproporcionada.<br><br>3. La evaluación de los riesgos ambientales y sociales de los subproyectos financiados por el PAR III, incluirá: i) amenazas a la seguridad humana a través del agravamiento de conflictos personales, comunales o estatales, delitos o violencia; ii) riesgos de que los impactos del proyecto recaigan en forma desproporcionada en individuos o grupos que, dadas sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables o menos favorecidos; iii) todo prejuicio o discriminación hacia individuos o grupos en la provisión de acceso a recursos de desarrollo y beneficios del proyecto, en particular, en el caso de quienes pueden ser vulnerables o menos favorecidos; iv) impactos | Ley No 045 “Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación” de 8 de nov de 2010 Ley cuyo objetivo es eliminar conductas de racismo y toda forma de discriminación y consolidar políticas públicas de protección y prevención de delitos de racismo y toda forma de discriminación. Adoptar procedimientos o protocolos para la atención de poblaciones específicas, además de eliminar toda forma de maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios Asi mismo la ley<br><br>Ley N° 450 “ley de protección a Naciones y Pueblos indígenas Originarios en situación de alta vulnerabilidad” cuyo objetivo es , establecer los mecanismos y políticas sectoriales e intersectoriales de prevención, protección y fortalecimiento, para salvaguardar los sistemas y formas de vida individual y colectiva, de las naciones y pueblos indígena originario en situación de alta vulnerabilidad, cuya sobrevivencia física y cultural esté extremadamente amenazada.<br><br>Decreto Supremo 4793 del 7 de septiembre de 2022 reglamentación de la ley 450 de protección a las Naciones y pueblos | La normativa nacional contra el Racismo y toda forma de discriminación al igual que el EAS 1, considera:<br>i)un riesgo social la discriminación, por género, raza, misognia y otros.<br>ii) Procedimientos específicos para poblaciones vulnerables<br><br>La normativa nacional sobre Pueblos Indígenas al igual que el EAS1 se alinea con:<br>i. Establece políticas sectoriales e intersectoriales de prevención, protección y fortalecimiento, para salvaguardar los sistemas y formas de vida individual y colectiva, de las naciones y pueblos indígena originarios<br>ii. Identificar amenazas en salud, sistemas de vida y otros que afecten o debiliten las capacidades<br><br>La ley 348 al igual que el EAS1 y EAS4 establece mecanismos, medidas y otros para la protección, prevención y atención a las mujeres en situación de violencia en cualquier instancia o circunstancia.<br><br>Sin embargo, de acuerdo a las normas nacionales y el EAS 1 existe una brecha en relación a: | El PAR III reconoce que las mujeres desempeñan un rol esencial en garantizar el bienestar y el desarrollo sostenible de sus familias y comunidades rurales. En este sentido, el PAR III realizará una evaluación social con enfoque de género para cada subproyecto a financiar, donde se Identificarán riesgos que involucren a grupos vulnerables (mujeres, niños, niñas personas discapacitadas y personas de la tercera edad y comunidades afectadas por desastres naturales). Estos riesgos, entre otros son: i) violencia intrafamiliar; ii) limitación en su participación en la gestión de los subproyectos; iii) deserción escolar de niños por participar en los sub proyectos comunitarios o de organizaciones productivas.<br><br>Para reducir la brecha, el PAR III realizará la evaluación ambiental y social de cada subproyecto con base a los riesgos identificados en cada uno de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Dicho instrumento incorporará los riesgos identificados para poblaciones vulnerables con énfasis en mujeres, para los cuales se tendrán que implementar medidas de mitigación en caso de no poder evitarlos.<br><br>El PAR III cuenta con el Plan de Género donde se identifican los riesgos ambientales y sociales con enfoque de género y establecen medidas específicas para abordarlos en relación a grupos vulnerables en especial mujeres, para que con base a dichos riesgos se |

| | | | |
|---|---|---|---|
| económicos y sociales negativos relacionados con la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra; v) riesgos o impactos relacionados con la tenencia y el uso de tierras y recursos naturales<br><br>4. En el proceso de identificación de riesgos e impactos se deberán utilizar métodos de desarrollo social aceptados para detectar a los individuos o grupos menos favorecidos o vulnerables<br><br>5. En la evaluación ambiental y social se incluirá la coordinación y la consulta con las personas afectadas y otras partes interesadas, especialmente en las etapas iniciales, para garantizar que se identifiquen y aborden todos los riesgos e impactos ambientales y sociales potencialmente significativos | indígenas Originarios en situación de alta vulnerabilidad. Se crean instancias de protección a los pueblos indígenas Originarios. Instaura acciones para servidores públicos en relevamiento de información actualizada para el fortalecimiento de las naciones y pueblos indígenas en condición de aislamiento o vulnerabilidad<br>Ley 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia" del 9 de marzo de 2013, La cual garantiza a todas las personas y en particular a las mujeres el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica tanto en la familia como en la sociedad | i)Si bien se habla de diagnósticos de situación, estos no determinan la elaboración de un diagnóstico participativo involucrando a las partes interesadas tanto de pueblos indígenas como de mujeres en particular.<br><br>ii)en relación a la evaluación, gestión y seguimiento de riesgos e impactos sociales, en particular riesgos relacionados a género, asociados a cada etapa de proyectos productivos en el área rural. Ninguna norma nacional establece este aspecto. | identifiquen los riesgos y medidas en los PGAS de los subproyectos.<br><br>El PAR III asegura la participación de las mujeres y grupos vulnerables en la coordinación y consulta para la evaluación social y ambiental, especialmente en las etapas de formulación iniciales de los subproyectos.<br><br>Durante el diseño del PAR III, se realizó la consulta significativa con las partes interesadas, con énfasis en grupos de mujeres como la "Federación de mujeres Bartolina Sisa" para identificar y abordar los riesgos ambientales y sociales potenciales durante el diseño. |
| **EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales** | | | |
| 1. Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del PAR III.<br><br>**2.** Proteger a los trabajadores, incluidos los trabajadores vulnerables como las mujeres, las personas con discapacidades y los trabajadores migrantes, contratistas, trabajadores comunarios y proveedores primarios.<br><br>**3.** En En el PARII se presentan trabajadores dentro de los siguientes conceptos: Trabajadores directos. Son todos los funcionarios técnicos y administrativos de la UCN y las UODs.<br>Trabajadores contratados: considerados como acompañantes, facilitadores consultores. | - Ley general del Trabajo del 8 de diciembre de 1942 determina derechos y obligaciones emergentes del l trabajo.<br><br>- Ley No 045 "Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación" de 8 de noviembre de 2010 Art 13 faltas en la institución pública por agresiones, denegación al acceso al servicio, maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas o discriminación.<br><br>- la Ley 977 del 26 de septiembre de 2017, ley de inserción laboral y de ayuda económica para discapacitados. Obligatoriedad de las entidades públicas de insertar laboralmente a personas con discapacidad, padre, madre o conyugue que se encuentre a | La norma nacional contra el "Racismo y toda forma de discriminación" Al igual que EL EAS 2 del BM, establece igualdad de oportunidades, trato justo y sin ningún tipo de discriminación, en las entidades públicas que prestan servicios a la sociedad en general.<br><br>La Ley general del trabajo al igual que el EAS 2 del BM prohíbe el trabajo de menores de edad que puedan retardar su desarrollo.<br><br>La ley 348 y la resolución Ministerial 196/21 al igual que el EAS 2 establece que los y las trabajadoras del PARIII tanto de la UCN como de las UODs establecen el libre ejercicio laboral, determinando medidas de prevención | El PAR III cuenta con *Procedimientos de Gestión Laboral (PGL)* que establecen la manera en que se trata a los trabajadores del proyecto, de conformidad con las leyes nacionales y el EAS 2 sin discriminación de género .<br><br>Las responsabilidades, funciones y derechos de los trabajadores (hombres y mujeres) del PAR III (UCN, UODs) están establecidos en los contratos de servicios de consultorías. No se rigen por la Ley del Trabajo, sino más bien están, enmarcados bajo la norma de consultorías en línea, contratos de acuerdo al área y especialidad sin discriminación de género, estableciendo un porcentaje 35% de mujeres dentro del personal de la UCN y las UODs (Consultores de Línea)<br><br>Las responsabilidades, funciones y derechos de las empresas contratistas de obras para subproyectos de infraestructura complementaria de apoyo a la producción |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Trabajadores comunitarios: principalmente en los subproyectos comunitarios, quienes como parte de la contraparte aportan con mano de obra.<br>Trabajadores del proveedor primario: aquellos, proveedores de materia prima de entrega directa en las comunidades.<br><br>4. La contratación de los trabajadores del proyecto se basarán en principio de igualdad de oportunidades y trato justo y no habrá discriminación de ningún aspecto.<br><br>5. En los procedimientos de gestión de la mano de obra se establecerán medidas para evitar y abordar el acoso, la intimidación o la explotación.<br><br>6. Al elaborar los procedimientos de gestión de la mano de obra del proyecto, el PAR III evaluara la medida en que las leyes nacionales respalden la aplicación en el proyecto de los principios de oportunidades y trato justo.<br><br>7. El PAR III identificará medidas que respalden la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, con énfasis en criterios de igualdad para la selección, remuneración y promoción, y la aplicación equitativa de esos criterios. Se debe contar con medidas para evitar el acoso de los trabajadores del proyecto, incluido el acoso sexual, en el lugar de trabajo.<br><br>8. Las medidas que abordan las condiciones de trabajo, la accesibilidad al entorno construido y la comunicación de la información para los trabajadores del proyecto con discapacidades incluyen: rampas para sillas de rueda, | cargo de una o más personas con discapacidad.<br><br>- Resolución Ministerial 196/21 Procedimiento para la atención de denuncias sobre acoso laboral y acoso sexual a mujeres en el ámbito laboral<br><br>- Ley 856 del 28 de nov/2016 Ley del Presupuesto General del Estado Art. 5 (contratación de consultorías) condiciones de las entidades públicas para el contrato de consultores en línea.<br><br>- Ley 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia” del 9 de marzo de 2013 Artt.21 establecer mecanismos legales para garantizar el ejercicio laboral de las mujeres y el acceso a trabajo digno libre de violencia, acoso laboral y/o discriminación | o sistema de quejas en situaciones de violencia y acoso sexual o laboral.<br><br>Existe una brecha entre las EAS y las normas nacionales, ya que ninguna de las normas nacionales establece una norma específica de tratamiento de los trabajadores comunales, involucrados en proyectos de desarrollo rural. | están establecidos en sus contratos de obra que son elaborados considerando el MGAS del PAR III el PGL y el MOP del PAR III. Estos contratos incluyen un código de conducta donde establecen el cumplimiento del EAS 2 respecto a medidas de prevención como capacitación previa en género y violencia, para evitar el acoso, violencia de género que afecte a beneficiarias del sub proyecto en las comunidades .<br><br>Los trabajadores comunales de los sub proyectos involucran a hombres y principalmente mujeres, quienes aportan con mano de obra como parte de la contraparte de los sub proyectos que ellas mismas has identificado, para ello se brinda capacitación, asistencia técnica y asesoramiento. Este trabajo se realiza en consenso con la comunidad sin afectar el trabajo productivo y reproductivo comunal de las mujeres.<br><br>El PAR III asegurará la contratación del 35% de mujeres como parte del personal a ser contratado para apoyo en la facilitación, acompañamiento y asistencia técnica para subproyectos (facilitadores, acompañantes, asistentes técnicos – consultores por producto).<br><br>Así mismo, se realiza el contrato de profesionales con discapacidad de acuerdo a Ley en un porcentaje no menor al 4%.<br><br>El PAR III dentro del Mecanismo de quejas y reclamos específico en Género, establece procedimientos en caso de acoso laboral, o sexual de mujeres trabajadoras dentro el Proyecto o sub proyectos. En la UCN y UODs se contará con un formulario de denuncia o queja sobre acoso sexual o laboral, el cual estará al alcance de todos los funcionarios (as), quien sea afectado por alguna de estas razones, presentará su queja, de manera confidencial al Coordinador nacional UCN, o al operador departamental UOD, quien tomará medidas de resolución y sanción al o los denunciados de acuerdo a las normas nacionales establecidas. En las Unidades Operativas el Operador |

| | | | |
|---|---|---|---|
| formato de comunicación alternativos como letras grandes, braille y otros. | | | departamental, elevará informe correspondiente al Coordinador Nacional.<br><br>Para evitar situaciones de acoso, el PAR III implementará capacitaciones en género, violencia, acoso, dirigidos a trabajadores de todo el Proyecto.<br>. |
| **EAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación** | | | |
| Uso eficiente de los recursos<br>**1.** Energía<br>El uso eficiente de la energía es una importante manera en la que se contribuye al desarrollo sostenible.<br><br>En el caso que los subproyectos prevean usar grandes cantidades de energía, se adoptaran medidas específicas para optimizar el uso de la energía, en la medida en que esto sea técnica y financieramente viable.<br><br>**2.** Agua<br>Cuando los subproyectos sean usuarios importantes del agua, se implementarán medidas técnicas y económicamente factibles, que eviten o minimicen el uso del agua, de manera que el uso de esta agua no tenga impactos adversos significativos en la comunidad, otros usuarios y el medio ambiente.<br><br>Las medidas adoptadas para el uso eficiente del agua incluyen, pero no se limitan a: conservación del agua técnicamente factible, reutilización del agua, compensaciones de consumo de agua para mantener la demanda del suministro hídrico disponible y la evaluación de ubicaciones alternativas del proyecto. | **Normas regulatorias relacionadas al uso eficiente de los recursos en Bolivia**<br><br>**Energía**<br>- Decreto Supremo N°4794 del 7 de septiembre del 2022, tiene por objeto reducir la contaminación ambiental mediante la disminución del uso de combustibles fósiles para la generación eléctrica.<br><br>**Agua**<br>- Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario N°2029 del 29 de octubre de 1999, tiene por objeto establecer las normas que regulan la prestación y utilización de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. En el Artículo 5 (Principios) de dicha ley, se hace referencia a la eficiencia en el uso y en la asignación de recursos para la prestación y utilización de los servicios como uno de los principios.<br><br>**Materias Primas** | **Energía**<br>- El D.S. N°4794 establece algunas medidas para la reducción de la contaminación ambiental mediante la disminución del uso de combustible fósil. Sin embargo, la misma no es especifica en señalar acciones y/o políticas que permitan y busque optimizar el uso racional, eficiente y eficaz de la energía. Asimismo, la norma no contempla el uso de energía eficiente en poblaciones vulnerables y proyectos productivos.<br>**Agua**<br>- Si bien la Ley N°2029 hace mención acerca del uso eficiente de agua, la misma no especifica las mejores practicas para dicho efecto. Asimismo, no se hace mención sobre el uso de agua en proyectos productivos, ni la importancia del manejo de las técnicas factibles que permitan el uso eficiente y responsable del agua.<br><br>**Materias Primas**<br>- La Ley N°1333 hace referencia al uso eficiente de recursos (agua, energía y materias primas), la prevención y la contaminación del medio ambiente. Sin embargo, la misma no establece la importancia de la participación de los | **Uso eficiente de los recursos**<br>**Energía**<br>El PAR III tiene previsto contribuir al uso eficiente de energías a través de sistemas de bombeo de energía renovable de bajo costo y eficiencia energética en los subproyectos siempre que sea posible. Asimismo, el PAR III, como parte de las actividades de adaptación y mitigación del cambio climático, realizara capacitaciones a beneficiarios de los subproyectos (hombres y mujeres) en el uso de energías renovables. Aportando también a la reducción de emisiones de GEI.<br>**Agua**<br>El PAR III, como parte de su estrategia de incentivar el uso de prácticas y tecnologías climáticamente inteligentes que beneficien al medio ambiente, capacitara a beneficiarios de los subproyectos (hombres y mujeres) en el uso eficiente del agua a través de tecnologías del riego, micro almacenamiento de agua, recolección de agua de lluvia y concientización sobre el ahorro del agua.<br>**Materias Primas**<br>El PAR III, capacitara a beneficiarios de los subproyectos (hombres y mujeres) sobre la importancia de minimizar en la medida que sea posible el uso de materias primas en los subproyectos comunitarios y subproyectos de organizaciones productivas. Se capacitará en el manejo sostenible de pastizales y de la tierra, así mismo, en la conservación y manejo forestal sostenible. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3.** Materia Primas<br>Cuando los proyectos sean usuarios potencialmente significativos de materias primas, se debe minimizar la cantidad del uso de las mismas, se deben seleccionar las materias primas más adecuadas posible, asimismo, se deben reducir y reciclar los residuos, para lograr mayor eficiencia en el consumo de energía, agua, materias primas y otros recursos.<br><br>Prevención y Gestión de la Contaminación<br>**1.** Evitar o minimizar los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente reduciendo o evitando la contaminación proveniente de las actividades de los subproyectos.<br><br>**2.** Para abordar los posibles impactos adversos de los subproyectos en la salud humana y el medio ambiente, se considerarán los factores relevantes, incluidos, por ejemplo: (a) las condiciones ambientales existentes; (b) en áreas ya afectadas por la contaminación, la capacidad de asimilación restante del medio ambiente; (c) existente y uso futuro de la tierra; (d) la proximidad del subproyecto a áreas de importancia para la biodiversidad; (e) el potencial para impactos acumulativos con consecuencias inciertas y/o irreversibles; y (f) impactos del cambio climático.<br><br>**3.** Minimizar y gestionar los riesgos e impactos asociados con el uso de pesticidas.<br><br>**4.** Cuando no se pueda evitar la generación de desechos, se minimizará la generación de estos y se reutilizara, reciclara y recuperara de manera segura para la salud humana y medio ambiente. | - Ley del Medio Ambiente, N°1333 del 27 de marzo de 1992, tiene por objeto la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible.<br><br>**Prevención y Gestión de la Contaminación**<br><br>- Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien N°300 del 15 de octubre de 2012. Esta Ley tiene por objeto recuperar y fortalecer los saberes locales y conocimientos ancestrales.<br><br>- Ley No 835 de 17/09/2016 ratifica el Acuerdo de Paris de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, mediante la cual, Bolivia asume el compromiso internacional ante los Pueblos del Mundo de preservar la integridad de la Madre Tierra.<br>- El acuerdo de Paris establece que la labor de adaptación al cambio climático debería llevarse mediante a un enfoque que responda a las cuestiones de género, incluyendo a varios grupos, entre ellos los pueblos indígenas y sus conocimientos tradicionales.<br>- Ley N°830, de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, de 7 de septiembre | diferentes actores de la sociedad (hombre y mujer) y sus roles, para dar cumplimiento y seguimiento a la normativa establecida.<br>**Prevención y Gestión de la Contaminación**<br>La Ley N°300, en su Artículo 12 (Objetivos del vivir bien a través del desarrollo integral) indica que se deben establecer procesos de producción no contaminantes y que respetan la capacidad de regeneración de la Madre Tierra tomando en cuenta los conocimientos ancestrales. Esta norma se alinea al EAS 3.<br>Si bien el Acuerdo de París es un tratado internacional que fue ratificado por el Estado Plurinacional de Bolivia, los compromisos asumidos por el país no establecen medidas específicas con enfoque de género para evitar el incremento de la temperatura media global, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero. Por otra parte, no existen acciones con enfoque de género para crear resiliencia y adaptación a los aumentos de la temperatura.<br>La Ley N°830, cubre lo estipulado en el EAS 3. Dentro sus componentes se hace referencia al manejo de sanidad vegetal, animal e inocuidad alimentaria.<br>La Ley N°755 cubre lo establecido en el EAS 3, ya que la misma establece lineamientos para prevenir la generación de residuos, maximizar el aprovechamiento de los mismos, y minimizar la disposición final de los ellos, restringiendo en lo posible sólo para aquellos residuos no aprovechables.<br>La Ley N°300 en su Artículo 4 (Principios), numeral 7, contempla la Responsabilidad Histórica, donde establece que el Estado y la sociedad asumen la obligación de impulsar | **Prevención y Gestión de la Contaminación**<br>**1.** EL PAR III contempla una serie de medidas para mitigar, reducir y evitar posibles impactos climáticos que puedan ser detonados a partir de las intervenciones de los subproyectos. En este sentido, se fomentarán las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes, inclusivas y sostenibles, a través de asistencia técnica para los beneficiarios (hombres y mujeres) de los subproyectos.<br>**2.** El PAR III cuenta con una evaluación ex ante del balance neto de carbono (Contabilidad de Gases de Efecto Invernadero GEI) del Proyecto. Lo cual permite conocer el CO2 que seria emitido o secuestrado como resultado de la implementación del Proyecto en comparación a un escenario sin Proyecto.<br>De esta forma, se tiene previsto la capacitación a beneficiarios de los subproyectos (hombres y mujeres) en prácticas resilientes y bajas en carbono que contribuyan a la reducción de GEI, tales como: manejo del suelo, manejo de semillas, uso de semillas mejoradas, certificación orgánica, uso de biodigestores, etc.<br><br>**3.** El PAR III concientizara a los beneficiarios de los subproyectos (hombres y mujeres) acerca del uso de pesticidas y sus posibles efectos adversos para el medio ambiente y la salud. Así como asistencia técnica en el manejo integrado de plagas.<br><br>**4.** Se capacitará a beneficiarios de los subproyectos (hombres y mujeres) en el manejo, eliminación y reciclaje de residuos orgánicos y plásticos. Por ejemplo, se capacitará sobre los beneficios del estiércol transformado en energía o abonos (compost, bocashi y otros) y como esto permite disminuciones significativas de las emisiones de CO2.<br><br>Se realizarán capacitaciones a mujeres en el manejo de residuos, incluyendo la dotación y reciclaje de plásticos, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5.** Si la contaminación histórica pudiera representar un riesgo significativo para la salud humana o el medio ambiente, se llevará a cabo una evaluación de riesgos para la salud y la seguridad existente que pueda afectar a las comunidades, los trabajadores y el medio ambiente. | de 2016. La Ley dispone asignar recursos para la prevención, control y erradicación de plagas, enfermedades y contaminantes.<br>- Ley N°755, de Gestión Integral de Residuos, del 28 de octubre de 2015. Prioriza la prevención para reducir la generación de residuos, su aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambiental segura. | acciones que garanticen la mitigación, reparación y restauración de los daños de magnitud a los componentes, zonas y sistemas de vida de la Madre Tierra. | principalmente para proyectos de riego, envases de agroquímicos, dotación de plantines y otros que involucren la generación de residuos a corto y mediano plazo.<br><br>El PAR III cuenta con un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), el mismo incluye una lista de exclusión ambiental y social, con el conjunto de intervenciones que no serán financiadas debido a sus riesgos potenciales. |
| **EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad** | | | |
| Reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura del proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos. Además, las comunidades que ya enfrentan los impactos del cambio climático también pueden experimentar una aceleración o intensificación de esos impactos debido a actividades del proyecto<br><br>Se evaluará los riesgos y los impactos de los sub proyectos sobre la salud y la seguridad de las comunidades afectadas durante todo el ciclo del proyecto, y la correspondiente responsabilidad para evitar o minimizar tales riesgos e impactos, con atención especial a las personas que, debido a sus circunstancias particulares (edad, estado de salud, nivel de educación, género, discapacidad), pueden ser vulnerables.<br><br>En la evaluación se deben identificar riesgos, por ejemplo, violencia de género o abuso y explotación sexuales de niños, o enfermedades transmisibles, que puedan ser consecuencia de la interacción de los trabajadores del proyecto con las comunidades locales, en los documentos ambientales y sociales | - Ley N° 604 Gestión de Riesgos, tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos a través de la prevención, mitigación y recuperación y la atención a desastres. – Art. 5-19 las personas tienen derecho a informarse oportuna y efectivamente sobre posibles riesgos o emergencias o acciones que se ejecutarán en los sub proyectos de inversión pública.<br><br>- Ley 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia” Medidas de la ley para el área rural: establecimiento de casas comunitarias de la mujer, existencia de promotoras comunitarias para orientar prevenir y detectar casos de violencia, unidades móviles contra la violencia | La normativa nacional de gestión de riesgos y reglamento de pre inversión coincide con el EAS 4 del BM en:<br><br>-Identificación de impactos ambientales, identificación de riesgos que pueden afectar a las comunidades con la ejecución de proyectos<br><br>Obligación del PARIII en informar a la población sobre posibilidades de riesgos naturales, sociales y otros, derivados de las acciones que se ejecutaran en los subproyectos, y la participación de los mismos para determinar medidas de mitigación.<br><br>La normativa Nacional sobre el reglamento de pre inversión, no especifica riesgos relacionados a violencia de género o abuso y explotación sexual, consecuencia de los proyectos de pre inversión estatal. | El PARIII cuenta con un Plan de género donde se identifican los riesgos e impactos en salud y seguridad de la comunidad con enfoque de género por tipo de sub proyectos y los medidas de mitigación referenciales que se tomarán en cuenta para la evaluación de riesgos en los PGAS de los subproyectos<br>En los sub proyectos a través de metodologías participativas como la PPC las mujeres podrán, identificar sus necesidades, identificar sus demandas y ejecutar sus propios sub proyectos, la mayoría de estos son productivos, los cuales no causan ningún riesgo o impacto a las mujeres o niños de las comunidades, sin embargo, en toda la ejecución son monitoreados y orientados por personal especializado (acompañantes y técnicos de las UODs) evitando posibles accidentes o enfermedades.<br><br>El PAR III cuenta con un protocolo de bioseguridad por COVID 19, dicho protocolo deberá ser socializado tanto a las personas de las comunidades en especial a las mujeres quienes están al cuidado de los niños y elaboración de alimentos, como también a las empresas contratistas para evitar propagación a través de sus trabajadores, en caso de una nueva ola de esta enfermedad. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| de los sub proyectos se describen tales riesgos y las medidas para abordarlos.<br><br>Se evitará o minimizará la posible exposición de la comunidad a enfermedades trasmitidas por el agua, relacionadas con el agua o transmitidas por vectores, y a enfermedades transmisibles y no transmisibles que pudieran derivarse de las actividades de los sub proyectos, teniendo en cuenta la exposición diferenciada y la mayor sensibilidad de los grupos vulnerables (mujeres, niños, ancianos, discapacitados | - Reglamento Básico de Pre inversión para la elaboración de proyectos aprobado mediante la Resolución Ministerial No 115/2015 de 12/05/2015 "todo proyecto de inversión pública debe elaborar un informe técnico a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto.." | | En los proyectos de infraestructura productiva complementaria (mejoramiento de caminos, construcción de presas, construcción de puentes, etc.) será necesario la instalación de letreros de avisos de trabajos con maquinaria, sobre todo en casos donde sea el paso a unidades educativas, evitando perjuicios o accidentes a niños, niñas y adolescentes o ancianos.<br><br>Se establecerá un programa de capacitación y sensibilización en género, violencia, acoso, y maltrato, en el marco de la ley 348, dirigido a dirigentes comunales, mujeres, hombres y, con el objetivo de evitar violencia intrafamiliar, maltrato a mujeres y menores de edad que podrían derivar de la implementación de los sub proyectos .<br><br>El mecanismo de quejas y reclamos referente al procedimiento en casos de violencia o acoso hacia las mujeres de las comunidades durante la ejecución de los sub proyectos. Se realizará a través, de un formulario al alcance de los y las mujeres de las comunidades, si no pueden hacerlo de manera escrita, el consultor acompañante será quien registre en el formulario la denuncia, se informará a los técnicos de la UOD y a las autoridades de la comunidad, quienes a través de la norma nacional y sus normas y reglamentos internos, tendrán establecido los procedimientos a seguir, así mismo se informará a las autoridades municipales del Sistema Local Integral Municipal SLIM, instancia que trabaja con un equipo multidisciplinario que a través de sus unidades móviles hará el seguimiento correspondiente del o los casos.<br><br>Se establecerá un programa de capacitación, dirigido a las familias de las comunidades, sobre cómo evitar o minimizar la exposición de la comunidad a enfermedades trasmitidas por el agua, o transmitidas por vectores, y a enfermedades transmisibles y no transmisibles que pudieran derivarse de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | las actividades de los sub proyectos, teniendo en cuenta la exposición diferenciada y la mayor sensibilidad de los grupos vulnerables (mujeres, niños, ancianos, discapacitados)<br><br>En caso de que al ejecutar el subproyecto se identifique alguna emergencia que afecte la salud, bienestar y normal desarrollo de la comunidad y familias en general, el PARIII diseñará en coordinación con las autoridades comunales y la comunidad en general medidas para abordar la emergencia y evitar que cause daño a la salud y seguridad de la comunidad en especial a grupos vulnerables de mujeres, niños, ancianos y personas discapacitadas. |
| **EAS 5 Adquisición de tierras, restricciones sobre uso de la tierra y reasentamiento involuntario** | | | |
| La adquisición de tierras y las restricciones sobre su uso, en relación al proyecto pueden tener los siguientes impactos adversos en las comunidades y las personas. Pueden causar desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o de viviendas), desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a éstos, que conduzca a la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia) o ambos<br>a) Considerar diseños alternativos del proyecto que sean viables para evitar o minimizar la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso, en especial cuando ello pueda generar desplazamiento físico o económico, al tiempo que se equilibran los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros y se presta particular atención a los impactos de género y a las personas pobres y vulnerables.<br>b) En caso de ser inevitable la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso (permanente o temporal), el prestatario deberá ofrecer a las personas afectadas compensación al costo de | CPE, que en su Art. 394 El estado reconoce protege y garantiza la propiedad comunitaria o colectivas .las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales .<br><br>Ley 450 Ley de protección a naciones y pueblos indígenas originarios en situación de alta vulnerabilidad, establece mecanismos y políticas sectoriales de prevención, protección y fortalecimiento para salvaguardar los sistemas y formas de vida individual y colectiva de las naciones y pueblos indígenas …"Art.10 ante agresiones que sufran en sus territorios o zonas de influencia, que pongan en peligro el mantenimiento de la cultura y sistemas de vida ámbito territorial | La norma nacional de Reforma Agraria al igual que la EAS 5 en:<br><br>-Se contempla la compensación o restitución de tierras de comunidades indígenas.<br><br>- La distribución y redistribución para uso y aprovechamiento individual y familiar al interior de las tierras comunitarias de origen y comunales tituladas colectivamente regido por las reglas de la comunidad, de acuerdo a sus normas y costumbres.<br><br>Existe una brecha en las leyes nacionales u el EAS del banco, ya que, si bien el Estado regula el pago de una indemnización por expropiación, esta no determina ni especifica la realización de diagnóstico y proceso de consulta a personas afectadas en especial a grupos considerados vulnerables(mujeres, discapacitados, ancianos). Se limita a | -El PAR III cuenta con un *Marco de Política de Reasentamiento (MPR)* que establece los principios de reasentamiento, medidas especiales de mitigación y compensación aplicables a los sub proyectos, en caso de ser inevitable el desplazamiento o reubicación, se elaborará un Plan de reasentamiento tomando información relevante de grupos vulnerables (mujeres, niños, ancianos, discapacitados).<br><br>El PAR III considerará en el diseño de los subproyectos que éstos sean viables para evitar o minimizar la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso, en especial cuando ello pueda generar desplazamiento físico o económico, equilibrando los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros prestando particular atención a los impactos de género y a las personas pobres y vulnerables.<br><br>- El mayor porcentaje de subproyectos que ejecuta el PARIII están concentrados en subproyectos de tipo productivo, los cuales no afectan propiedades privadas que requieran |

| | | | |
|---|---|---|---|
| reposición y la asistencia que sea necesaria para ayudarlas a mejorar o, al menos, restablecer sus estándares de vida o medios de subsistencia.<br>c) Como parte de la evaluación ambiental y social, se deberán identificar a las personas que se verán afectadas por el sub proyecto.<br>d) Involucrar a las comunidades afectadas, incluidas las anfitrionas, mediante el proceso de participación de partes interesadas de acuerdo al EAS 10.<br>e) El proceso de consulta deberá garantizar que se obtengan las perspectivas de las mujeres y se complementen sus intereses en todos sus aspectos de la planificación e implementación del reasentamiento<br>f) Es importante que los individuos o grupos afectados menos favorecidos o vulnerables puedan opinar en los procesos de consultas y planificación. Esto puede implicar esfuerzos especiales para incluir a aquellos que son particularmente vulnerables a las adversidades causadas por el desplazamiento físico o económico. Según el contexto del proyecto, podrían ser personas que viven por debajo de la línea de pobreza, personas sin tierras, adultos mayores, personas con discapacidades o mujeres o niños jefes de hogar<br>g) En el proceso de planificación del reasentamiento se deberá considerar la situación de las mujeres y adaptar el proceso de participación según sea necesario para garantizar que estas intervengan en la toma de decisiones<br>**h)** Un proceso de planificación integral incluye la identificación de i) los medios de subsistencia y de generación de ingresos de las mujeres, incluidas las actividades no formales, como la recolección de recursos naturales o el comercio y | Ley Nacional de Reforma Agraria de 18/10/1996 que aborda el régimen de distribución de tierras, garantizando el derecho propietario sobre la tierra y regula el saneamiento de la propiedad agraria<br><br>Ley 3545 de Reconducción Comunitaria Art. 35 indemnización por expropiación DISPOSICIÓN FINAL OCTAVA (EQUIDAD DE GÉNERO). Copropiedad de la pareja para los títulos agrarios. | identificar al dueño legal de la o las propiedades para la restitución o el pago por las expropiaciones. | desplazamiento de personas, sin embargo en caso de afectación, a tierras privadas por los sub proyectos, se deberá identificar y realizar consultas tomando en cuenta las posiciones de las personas vulnerables en caso (mujeres solas, hombres solos, personas de la tercera edad, Personas con capacidades diferentes o enfermedad, Familia numerosa, Miembros de la familia con discapacidad). Para elaborar el Plan de reasentamiento y determinar la forma de compensación adecuada.<br><br>El proceso de consulta de partes involucradas en posibles desplazamientos se realiza con grupos por separado de hombres, mujeres, personas con discapacidades ya que las mujeres manifiestan mejor sus observaciones y opiniones sin limitación o presión de parte de los hombres.<br><br>En caso de cesiones voluntarias(principalmente en proyectos de infraestructura) los donantes (hombres, mujeres) deberán estar bien informados y consultados sobre el sub proyecto, los terrenos donados no deberán afectar la libre circulación de los miembros de la familia en especial niños, no deberán ser tierras de cultivo, pastoreo u otro que afecten principalmente a las mujeres quienes desarrollan actividades de cultivo de alimentos de autoconsumo para la familia.<br><br>En caso de afectación en terrenos de los a pueblos indígenas de las TIOC que tienen autonomía para aplicar sus propias reglas y normativas, se deberá respetar los criterios culturales e informar a toda la comunidad (mujeres, hombres, personas de la tercera edad en el lenguaje comprensible y claro y lengua materna) . |

| | | | |
|---|---|---|---|
| trueque de servicios y mercancías; ii) las redes sociales y económicas de las mujeres, incluidos los vínculos con el círculo familiar extenso, y iii) los bienes afectados que son propiedad de mujeres, con inclusión de tierras y cultivos, a fin de poder compensarlos adecuadamente. | | | |
| **EAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos** | | | |
| **1.** Se identificará los posibles riesgos relacionados con los subproyectos y el posible impacto en los hábitats y la biodiversidad que sustentan. Se incluirá la identificación de los tipos de hábitats posiblemente afectados y la consideración de riesgos potenciales e impactos en la función ecológica de los hábitats.<br><br>**2.** Reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad y que la gestión sostenible de los recursos naturales es fundamental para el desarrollo sostenible.<br><br>**3.** Reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques y la biodiversidad que éstos sustentan.<br><br>**4.** Aborda la gestión sostenible de la producción primaria y la recolección de recursos naturales vivos.<br><br>5. Reconoce la necesidad de considerar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas por los proyectos (entre ellas los pueblos indígenas), cuyo acceso y uso de la biodiversidad o de los recursos naturales vivos podrían verse afectados por un proyecto | 1. Art. 25 de la Ley N°1333 menciona que Todas las obras, actividades públicas o privadas, con carácter previo a su fase de inversión, deben contar obligatoriamente con la identificación de la categoría de evaluación de impacto ambiental.<br><br>2. Ley N°1333, del Medio Ambiente promulgada el 27 de abril de 1992 Promueve la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales promoviendo el desarrollo sostenible<br><br>3. Art. 43 de la Ley N°1333, se refiere sobre el uso de los suelos para actividades agropecuarias forestales, las técnicas de manejo sostenible y normas y prácticas de conservación y recuperación de los suelos, así también, establece que es deber del Estado preservar la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético de la flora y fauna silvestre de especies nativas y domésticas.<br><br>. | La Ley N°1333 es completa, amplia y cubre el EAS 6 para fines del Proyecto. Toma en cuenta medidas de protección para la calidad ambiental, los factores susceptibles de riesgo para la degradación del medio ambiente, la evaluación de impactos ambientales, la importancia de los recursos naturales, (agua, aire, la atmosfera, el suelo, los bosques, tierras forestales, la fauna, la flora, áreas protegidas entre otros). Sin embargo, la misma no cuenta con un enfoque de género. | En las reuniones de consulta significativa de identificación de la etapa de diseño de los subproyectos, deberán estar presentes las mujeres de las comunidades y los pueblos indígenas junto con las otras partes interesadas, con el fin de analizar e identificar los riesgos e impactos potenciales para la agrobiodiversidad o los recursos naturales.<br><br>Para el financiamiento e implementación de subproyectos comunitarios y productivos, se identificarán y avaluarán los posibles riesgos asociados al desplazamiento de variedades nativas de la agrobiodiversidad para la alimentación de las poblaciones de comunidades (hombres, mujeres, niños, adultos).<br><br>A través de capacitaciones donde participen las mujeres y pueblos indígenas, se concientizará sobre el desarrollo económico inclusivo a través de prácticas que integran las necesidades de conservación y las prioridades de desarrollo.<br><br>Se desarrollarán capacitaciones dirigidas a mujeres donde se hablará sobre las amenazas para las variedades nativas de la agrobiodiversidad, por ejemplo, la pérdida de variedades, así como los impactos del cambio climático previstos.<br><br>Asimismo, se realizarán conversatorios donde las mujeres indígenas compartan sus conocimientos acerca del valor y el uso de variedades y cultivos domesticados, plantas silvestres y su uso como alimento en caso de necesidad (hojas, fruta, moras, semillas, tubérculos y raíces |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | comestibles) sea para atender problemas de salud o para generar ingresos.<br>Esto tiene importantes implicancias para la conservación de los recursos fitogenéticos. |
| **EAS 7: Pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África Subsahariana** | | | |
| El EAS 7 contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los sub proyectos mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas /comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de Africa subsahariana de participar en el proceso de desarrollo y se beneficie de este, de manera que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar.<br><br>En este EAS se reconoce que dentro los grupos indígenas los roles de los hombres y de las mujeres a menudo se diferencian de los observados en los grupos predominantes, y que con frecuencia las mujeres y los niños han sido marginados en sus propias comunidades como consecuencia del desarrollo externo, y pueden tener necesidades específicas.<br><br>Posee las siguientes características:<br><br>a) Auto identificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y el reconocimiento de esta identidad por otros grupos;<br><br>b) Apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso | Ley 045 contra el racismo y toda forma de discriminación Art. 6 adoptar una política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con perspectiva de género y generacional, de aplicación en todos los niveles territoriales nacionales, departamentales y municipales.<br><br>Ley 450 Ley de protección a naciones y pueblos indígenas originarios en situación de alta vulnerabilidad cuyo objetivo es: Establecer los mecanismos y políticas sectoriales e intersectoriales de prevención, protección y fortalecimiento, para salvaguardar los sistemas y formas de vida individual y colectiva, de las naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad, cuya sobrevivencia física y cultural este extremadamente amenazada<br><br>Decreto Supremo 4793 del 7 de septiembre de 2022, que reglamenta la ley 450 ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad, creando instancias para la coordinación y generación de políticas públicas dirigidas a las naciones y pueblos | La ley de Pueblos indígenas al igual que el EAS 7 establece:<br>Determinar estrategias para mantener y fortalecer identidades culturales, sistemas de vida, territorio y otros de pueblos indígenas originarios del territorio nacional.<br><br>Sin embargo no se alinea en :<br><br>La ley nacional de pueblos indígenas, no determina la realización de una evaluación de riesgos e impactos por género, de proyectos productivos ejecutados en las comunidades por entidades estatales, determinando que muchas veces las mujeres de estas comunidades por la cultura y tradiciones, son marginadas sin derecho a exigir sus necesidades.<br><br>En la ley 348 no se especifica la difusión y capacitación sobre dicha ley a comunidades de categoría A-B, las más vulnerables, donde las mujeres aisladas de medios de comunicación y limitadas por su condición de mujeres indígenas desconocen sus derechos legales ante cualquier agresión. | El PAR III interviene en a nivel nacional, en el Plan de Género se describe de manera general las características de los pueblos indígenas y de las mujeres en particular por macro regiones donde está presente el Proyecto. Así mismo se establecen posibles riesgos por tipología a los que podrían enfrentar las mujeres durante el desarrollo del proyecto determinando también las medidas de mitigación que establece el proyecto.<br><br>El PPPI incluye herramientas y procedimientos específicos de consulta por subproyectos con grupos indígenas minoritarios ubicados dentro y fuera de las TCO/ TIOC en caso de ser requerida la consulta libre previa e informada por alguna afectación, donde la información de los grupos más vulnerables como las mujeres, jóvenes, adultos y discapacitados, será de gran importancia para determinar las acciones y aspectos pertinentes que el proyecto deberá asumir, siempre y cuando el BM apruebe la continuidad del mismo.<br><br>El PAR III durante la implementación y ejecución de los sub proyectos reconoce y respeta su territorio, costumbres, los diferentes sistemas de vida de las naciones y pueblos indígenas originarios, garantizando así la plena participación de las mujeres indígenas, en los diferentes ciclos de los subproyectos a través de procesos de consulta previa libre e informada. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas.<br><br>c) Instituciones tradicionales, culturales, económicas, sociales o políticas bien diferenciadas e independientes de las de la sociedad o cultura predominante.<br><br>d) Lengua o dialecto distintivo, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.<br><br>e) Se establece el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas que se verán afectados cuando el proyecto: i) tenga impactos adversos sobre la tierra y los recursos naturales, ii) Cause la reubicación de pueblos indígenas iii) Tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas<br><br>Cuando haya pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana en el área del proyecto o estos tengan un apego colectivo a dicha área, se realizará una evaluación social específica, en la que se deberán considerar los impactos provocados por las actividades del proyecto diferenciados según el género, así como los impactos en los grupos potencialmente menos favorecidos o vulnerables dentro de estos pueblos y comunidades. | indígenas en situación de alta vulnerabilidad .<br><br>Ley 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia" disposiciones especiales para atención de violencia contra las mujeres. La cual garantiza a todas las personas y en particular a las mujeres el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica tanto en la familia como en la sociedad | | El PAR III realizó un proceso de consultas en las diferentes regiones del país, donde también estuvieron presentes representantes de pueblos indígenas, a través de la federación de mujeres campesinas y originarias Bartolina Sisa", quienes participaron con sus conocimientos, experiencias, sugerencias, y análisis de sus necesidades, información determinante para para los arreglos, ejecución y seguimiento del Proyecto.<br><br>En los subproyectos comunales el PAR III establece una metodología didáctica participativa, donde las mujeres indígenas originarias de comunidades vulnerables, tienen la posibilidad a través de la toma de decisiones, identificar sus necesidades, priorizar sus demandas y ejecutar proyectos productivos que contribuirán a mejorar las condiciones de vida de su familia y por ende al desarrollo de sus comunidades.<br><br>Se implementará capacitaciones en género, liderazgo, violencia específicas a mujeres, hombres, autoridades, familias respetando el lenguaje (no técnico), lengua materna, horarios que no afecten el rol reproductivo y productivo. |
| **EAS 8 Patrimonio cultural** | | | |
| 1. Este estándar reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. Las personas se identifican con el patrimonio cultural como reflejo y expresión de sus valores, creencias, conocimientos y tradiciones en constante evolución. | Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano del 23 de mayo del 2014. tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, | La ley de Patrimonio Cultural, al igual que el EAS establece políticas públicas del Patrimonio Cultural en base a principios, conocimientos y prácticas de los y las boliviana, naciones y pueblos indígenas y comunidades interculturales. | Evitar los impactos en el patrimonio cultural. Cuando esto no sea posible, identificar e implementar medidas para abordar los riesgos e impactos en el patrimonio cultural de conformidad con la jeraquía de mitigación, considerando los riesgos e impactos directos y acumulativos sobre el patrimonio cultural de las actividades propuestas en el subproyecto. Las mujeres de las comunidades, cuyos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2. El término "patrimonio cultural" abarca el patrimonio tangible e intangible, que puede ser reconocido y valorado, a nivel local, regional, nacional o mundial, de la siguiente manera: Tangible: bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras, y características naturales y paisajes que tienen importancia arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa o estética, u otro tipo de importancia cultural que puede estar ubicado en entornos urbanos o rurales.<br><br>3. Intangible: incluye prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades —y los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a ellos— que las comunidades y los grupos reconocen como parte de su patrimonio cultural, y que transmiten de generación a generación y recrean constantemente en respuesta a su ambiente, su interacción con la naturaleza y su historia.<br><br>4. El patrimonio cultural, en sus diferentes manifestaciones, es valioso como fuente de información científica e histórica, como activo económico y social para el desarrollo y como parte integral de la identidad cultural y de las prácticas de las personas.<br><br>5. En este EAS se establecen medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto, tales como elaborar un plan de gestión de patrimonio cultural, en consulta con las partes pertinentes; este plan incluye medidas para identificar y gestionar el patrimonio cultural, así como mecanismos de seguimiento | cusgestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.<br><br>Art. 52 de la Ley 530 Hallazgos en Ejecución de Obras Públicas o Privadas. Establece que se produjeran hallazgos relacionados al patrimonio arqueológico, colonial, republicano, paleontológico y/o subacuático, se deberá informar al órgano rector del Patrimonio Cultural Boliviano y a las autoridades competentes de las entidades territoriales autónomas, para establecer las medidas de protección y salvaguardia pertinentes, conforme a reglamentación. | Sin embargo, la Ley nacional referente a hallazgos fortuitos durante la realización de obras públicas o privadas, solo establece el informar a entidades competentes para protección y salvaguarda. No determina la elaboración de un Plan de gestión y consultas a partes involucradas para identificar el patrimonio cultural, para identificar riesgos e impactos. | saberes ancestrales preservan su cultura, son en particular el grupo más importante para brindar información.<br><br>De acuerdo con lo establecido en el MGAS del PAR III, analizar en los subproyectos con Pueblos indígenas dentro y fuera de TCO/TIOC, el riesgo de pérdida de cultura intangible que podría estar asociado con el reemplazo del conocimiento indígena tradicional (de hombres y mujeres), particularmente sobre prácticas agrícolas y otras relacionadas a la recolección, pesca, etc., por asistencia técnica no indígena.<br><br>De acuerdo con los lineamientos del PPPI, se recopilará información adicional a través de grupos clave como mujeres, personas de la tercera edad, por su cultura y herencia de sus antepasados, sobre los posibles impactos en el patrimonio cultural como parte de las consultas a los Pueblos Indígenas ubicados dentro y fuera de TCO/TIOC, durante la preparación de los subproyectos comunitarios y productivos, para que los PGAS incluyan un análisis más detallado de la condiciones locales y alternativas relacionadas con las actividades propuestas. Los subproyectos con Pueblos indígenas en TCO/TIOC serán revisados y aprobados por el Banco Mundial previo a su ejecución.<br><br>Los técnicos y acompañantes deberán estar capacitados para Implementar prácticas internacionalmente reconocidas para estudios de campo, documentación y protección del patrimonio cultural en relación con los subproyectos, incluidos los contratistas y demás involucrados, especialmente en proyectos de infraestructura productiva, que involucra movimiento de tierras, como mejoramiento de caminos, riego y otros.<br><br>. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6. Se debe proteger el patrimonio cultural de los posibles impactos adversos de las actividades de los subproyectos y respaldar su preservación.<br>7. El PAR realizará consultas significativas con las partes interesadas a fin de identificar el patrimonio cultural que puede verse afectado con los sub proyectos. Analizará los posibles riesgos e impactos y explorará opciones de prevención y mitigación | | | |
| **EAS 10: Participación de las partes interesadas y divulgación de información** | | | |
| En este EAS se reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el PAR III y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito del diseño y la ejecución de los sub proyectos<br>La participación de las partes interesadas es un proceso inclusivo que se lleva a cabo durante todo el ciclo del sub proyecto.<br>La participación de las partes interesadas es más eficaz cuando comienza en etapas iniciales del proceso de desarrollo del proyecto y es una parte integral de las decisiones que se toman al principio del PARIII y de la evaluación, la gestión y seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales del PARIII<br>Promover durante todo el ciclo del proyecto la participación inclusiva y eficaz de las partes afectadas en relación con las cuestiones que podrían tener impacto en ellas.<br>Garantizar que se divulgue la información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales sociales a las partes interesadas en un formato de | Ley 450 de "Protección a naciones y pueblos indígena originarios en situación de vulnerabilidad", del 4 de diciembre de 2013 serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva<br><br>**Ley de Participación y Control Social (Ley No. 341ª** ) Tiene como eje central la participación social en la gestión pública en Bolivia. Establece el marco general de la participación y control social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio<br>El derecho de la participación y control social se efectúa a través de la participación en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado. | LA ley nacional de participación y control social está alineada con el EAS 10 en:<br><br>Ambas garantizan la participación y control social y el acceso a información de la población y beneficiarios directos.<br><br>Derecho de los actores a participar en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de los procesos de la gestión pública.<br><br>Sin embargo, la norma nacional determina la participación de los actores pero no especifica que el tratamiento de difusión de información y participación en etapas iniciales sean divididos por grupos de género, edad, cultura, por lo que en muchas comunidades sólo participan las autoridades o representantes de familia, relegando a las mujeres.<br><br>. | EL PARIII cuenta con el PPPI, donde se han identificado las partes interesadas que estarán involucradas durante todo el ciclo del proyecto, asimismo se ha iniciado con eventos desarrollados de consulta previa, dirigidos a organizaciones productivas, comunidades de categoría A y B, entidades involucradas y principalmente a grupos vulnerables como mujeres de pueblos indígenas originarios representadas en la Federación de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa de diferentes provincias. Eventos donde se ha recabado información relevante, se ha difundido sobre los beneficios del proyecto y principalmente se han rescatado inquietudes, opiniones, posibles riesgos sobre todo de los grupos vulnerables para determinar acciones o medidas de mitigación durante todo el ciclo del PARIII<br><br>El PAR III contará con Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) por cada subproyecto, donde las partes interesadas y en especial las mujeres serán quienes otorguen información real y coherente para identificar posibles riesgos e impactos sobre los sub proyectos y determinar las medidas y acciones para mitigar.<br><br>El PAR III dentro los subproyectos, promueve la participación activa de las mujeres durante todo el proceso especialmente en los sub proyectos comunitarios, donde las mujeres a través de metodologías participativas identifican |

| | | | |
|---|---|---|---|
| manera accesible, oportuna y comprensible principalmente para las mujeres.<br>En este proceso se tienen en cuenta las distintas necesidades de acceso y comunicación de varios grupos e individuos, especialmente aquellos vulnerables (mujeres, niños, discapacitados) o menos favorecidos, y se consideran los desafíos en materia de comunicación y accesibilidad física.<br>Se llevarán a cabo consultas significativas a todas las partes interesadas. Se brindará información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y les consultarán de manera culturalmente adecuada, sin manipulaciones, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación.<br>Se considera como grupos separados de partes interesadas a las mujeres, los niños, los jóvenes y los ancianos u otros grupos, y usar modalidades de consulta separada para captar sus sugerencias y sus inquietudes<br>El Prestatario identificará a las partes afectadas por el proyecto (individuos o grupos) que, por sus circunstancias particulares, podrían ser vulnerables o menos favorecidas<br>Sobre la base de esta identificación, identificará además a individuos o grupos que podrían tener diferentes intereses y prioridades con respecto a los impactos del proyecto, los mecanismos de mitigación y los beneficios, y que podrían requerir formas de participación diferentes o separadas<br>El proceso de preparación del PPPI es inclusivo, y el plan preliminar se diseña de manera de incorporar las necesidades y las circunstancias de las diversas partes interesadas<br>El Prestatario responderá oportunamente a las inquietudes y los reclamos de las partes afectadas por el proyecto en relación con el desempeño | | | sus necesidades, priorizan sus demandas, ejecutan y controlan la ejecución de sus propios sub proyectos.<br><br>La participación e involucramiento de las mujeres en los subproyectos promueve el empoderamiento de las mismas, ya que a través de la capacitación sistemática a mujeres beneficiarias para ser parte de los comités de proyectos en: Liderazgo, género, violencia, acoso, administración financiera, monitoreo, seguimiento y otros de su interés, están capacitadas para brindar información financiera, técnica y adquisitiva de los subproyectos a toda la comunidad, municipio u otra entidad.<br><br>El PARIII cuenta con un mecanismo de atención de quejas, descritos en el EAS 2 y EAS 4, específico para aspectos de violencia y acoso suscitados durante el desarrollo de los subproyectos y el procedimiento necesario para atender y dar seguimiento a los caos de violencia que se presenten durante la ejecución de los subproyectos.<br><br>Se realizarán encuentros de mujeres con experiencias exitosas, las cuales presentarán sus experiencias, sus debilidades y fortalezas, experiencias que servirán para motivar y fortalecer a otras mujeres de diferentes comunidades u OPRs. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ambiental y social del proyecto. Para este fin, propondrá e implementará un mecanismo de atención de quejas y reclamos para recibir dichas inquietudes y reclamos y facilitar su resolución. Es importante que el mecanismo sea accesible para los individuos o los grupos vulnerables o menos favorecidos, así como también que se documenten los reclamos recibidos y las respuestas dadas. | | | |

**ANEXO 2**

# PLAN DE ACCION DE PREVENCIÓN Y ATENCION DE EXPLOTACION, ABUSO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL - PAR III

INDICE

IINTRODUCCIÓN ..... 72
II. MARCO CONCEPTUAL ..... 72
IV.PLAN DE ACCIÓN PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES . 74
4.1 OBJETIVO GENERAL..... 74
4.2 LINEAS ESTRATEGICAS .....V.
.. PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES – PAR III)..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.1 LINEAS ESTRATEGICAS POR COMPONENTE . **¡Error! Marcador no definido.**
5.2 Protocolos de atención en violencia, acoso, abuso y explotación sexual..... 84
**ANEXOS**
Anexo 1 FORMULARIO DE DENUNCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO .....
Anexo 2 Formulario de denuncia por Acoso laboral ..... 84
Anexo 3 Código de conducta ..... 88

## *I. INTRODUCCIÓN*

La violencia y discriminación basada en género es un delito y problema de derechos humanos que afecta el desarrollo de las sociedades del mundo, puesto que la violencia no conoce fronteras, situación económica o cultura. Sin embargo, en las poblaciones rurales las mujeres son doblemente afectadas por la debilidad del alcance de los servicios de atención a víctimas, acceso a la justicia y medios de prevención, desconocimiento de sus derechos, situación que imposibilita y/o dificulta a las víctimas denunciar la violencia.

El derecho a la equidad y no violencia de las mujeres está amparado por la Constitución Política del Estado, por la Ley 348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, ley de racismo y discriminación, convenios y tratados internacionales firmados por Bolivia, sin embargo vemos en la realidad que no se han logrado asumir políticas en todos los niveles, principalmente en el área rural, que logren cambios positivos en materia de reducción de delitos de violencia fundados en el género.

En la medida que todos los actores e involucrados en el Proyecto asumamos el compromiso de enfatizar esfuerzos para la capacitación, prevención, sensibilización y atención, de la violencia contra las mujeres, se contribuirá a superar las brechas, inequidades o barreras que limitan su participación en la toma de decisiones, propiciando la igualdad de oportunidades y garantizando los derechos de mujeres y hombres, niñas y niños.

Este documento contiene un compendio de los principales puntos de acción con responsabilidades y fechas previstas, de acuerdo a cada componente del Proyecto, para fortalecer los sistemas y procedimientos de prevención y manejo de riesgos de violencia de género en el PARIII. Estas acciones son adicionales y complementarias a las previamente incluidas en el Plan de Género del PARIII dentro del acápite de lineamientos y acciones planteadas para contribuir a reducir la brecha de “violencia de género” en el área de cobertura del Proyecto, en cumplimiento al Compromiso Ambiental y Social (ESCP)

## *II. MARCO CONCEPTUAL*

- **Explotación Sexual**

  La e**xplotación sexual** se entiende como el abuso real o intencionado de la diferencia de poder, la confianza o la posición de vulnerabilidad de una persona – como una persona refugiada que depende de otra para sobrevivir u obtener raciones de alimentos, educación, libros, transporte u otros servicios – con el fin de obtener favores sexuales, lo que incluye, entre otras acciones, ofrecer dinero u otras ventajas sociales, económicas

o políticas. El tráfico de personas y la prostitución son formas de explotación sexual.[61]

- **Acoso Sexual**

  Comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo[62]

- **Abuso sexual**

  Se refiere a la intrusión física, real o intencionada, de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas. El abuso sexual incluye esclavitud sexual, pornografía, abuso infantil y agresiones sexuales.[63]

- **Riesgo de violencia de género**

Se entiende como la probabilidad de exposición de las mujeres y personas con identidades sexo-genéricas diversas a comportamientos, situaciones o acciones basadas en su género que menoscaben su integridad sexual y física o que generen un daño físico, psicológico, laboral, económico o patrimonial; así como también la probabilidad de omisión de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la legislación sobre la violencia de género durante la formulación y ejecución de proyectos en obras de infraestructura.[64]

- **Masculinidades**

La masculinidad se define como el conjunto de atributos, valores, comportamientos y conductas que son característicos del hombre en una sociedad determinada
Las nuevas masculinidades **apuestan por las relaciones entre iguales, rechazando las desigualdades** y siendo conscientes de los privilegios que implica ser hombre en la sociedad en la que vivimos. Es **romper con esas ideas adquiridas socialmente que relacionan la masculinidad con la competitividad, la fortaleza y el ser 'duro'** para dejar espacio a poder mostrar las debilidades y los sentimientos sin miedo.
Las nuevas formas de ser hombre **apuestan por acabar con la agresividad y la violencia en todas sus formas** para poner fin al machismo, los comentarios y expresiones sexistas, los micromachismos y todas las formas de violencia. [65]

[61] https://www.acnur.org/que-se-entiende-por-explotacion-abuso-acoso-hostigamiento-sexuales
[62] https://www.redperiodistasgenero.org/que-es-el-acoso-sexual/.
[63] https://www.acnur.org/que-se-entiende-por-explotacion-abuso-acoso-hostigamiento-sexuales
[64] https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1826/Orientaciones
[65] https://fad.es/planetajoven/que-son-las-nuevas-masculinidades/

- **Acoso Laboral**

"El Acoso Laboral es cualquier acto individual o colectivo, persistente y demostrable, ejercido sobre una servidora o servidor público por parte del inmediato superior o superior jerárquico, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a afectar física, emotiva y/o psicológicamente, infundiendo miedo, intimidación, terror y angustia, causando daño a la dignidad de la persona, perjuicio laboral, generando la desmotivación y la renuncia o retiro de su puesto de trabajo"

Las formas de acoso Laboral son un tipo de violencia que se ejerce de manera sistemática, reiterada e intencional. Algunos comportamientos pueden ser:

a) Ignorar y excluir. Descalificar opiniones o sugerencias sin justificativo
b) Hostigamiento sexual. Insinuaciones y acciones no consentidas que impliquen un tema sexual, miradas, mensajes, invitaciones a cambio de favores sexuales
c) Nulo reconocimiento. Constantes críticas sin fundamento
d) Intimidación. Dejar notas o mensajes amenazantes, llamadas por teléfono
e) Descalificación. Culpar por fallas de otros, exagerar los errores, atacar la autoestima
f) Burlas o humillaciones. Comentarios negativos y degradantes, insultos, discriminación y maltrato
g) Abuso de autoridad. Uso de su posición para intimidar, amenazas de despido, no conceder derechos laborales. [66]

# *IV. PLAN DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EXPLOTACIÓN ABUSO Y ACOSO SEXUAL*

## 4.1 OBJETIVO GENERAL

Evitar y prevenir situaciones de violencia, acoso, abuso y maltrato hacia las mujeres que forman parte del proyecto PARIII, a través de la implementación de procesos de capacitación y sensibilización.

[66] https://www.redalyc.org/pdf/3758/375849366006.pdf

| No | Acción | Fecha programada | Responsable | Tema | Materiales requeridos | Indicadores | Fuentes de verificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1. Componente 1 Desarrollo de Capacidades y Fortalecimiento Institucional** | | | | | | | |
| 1.1 | Capacitación de todo el personal Técnico de la UCN (consultores de línea) del PARIII de manera presencial o virtual . | Enero Febrero, 2024 | Profesional de Género UCN | *Plan de Género *Plan de acción para de prevención y atención de explotación, abuso y acoso sexual del PAR III | Material de escritorio Presentaciones power point Conección a internet | N° de eventos | Listas de participantes Documento de presentación |
| 1.2 | Capacitación de todo el personal técnico de las UOD/UOR (Consultores de Línea) del PAR III de manera presencial y/o virtual | Enero Febrero, 2024 | Analista social y género UOD Profesional de Género UCN | Plan de Género *Plan de acción para de prevención y atención de explotación, abuso y acoso sexual del PAR III | Material de escritorio Presentaciones power point Conección a internet | N° de eventos | Listas de participantes Documento de presentación |
| 1.3 | Capacitación a: 1) Consultores Facilitadores, 2) Empresas Consultoras de la PPC, 3) Técnicos de GAM/GAIOC de manera virtual y/o presencial | Enero – marzo, 2024 | Profesional de Género UCN | - Plan de Género Plan de acción de prevención y atención de explotación, abuso y acoso sexual del PAR III | Material de escritorio Presentaciones power point Conección a internet | N° de eventos | Listas de participantes Documento de presentación |

| No | Acción | Fecha programada | Responsable | Tema | Materiales requeridos | Indicadores | Fuentes de verificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.4 | Capacitación a Consultores Acompañantes de Subproyectos de alianzas comunitarias y productivas de las UOD/UOR del PARIII | Marzo y Abril 2024 | Profesional de Género UCN<br>Analista en fortalecimiento organizacional UCN Analista Social y Genero UOD | Plan de Género<br>Plan de acción de prevención y atención de explotación, abuso y acoso sexual del PAR III | Material de escritorio<br>- Presentaciones power point<br>Conexión a internet para reuniones virtuales | N° de eventos | Listas de participantes<br><br>Documento de presentación |
| 1.5 | Talleres de difusión para promover la importancia de la participación de la mujer en actividades económicas de la comunidad, libre de violencia. | Mayo, junio, 2024 | Analista Social y Genero UOD<br>Técnicos UOD | Violencia, acoso, abuso y explotación sexual<br>LEY 348 | Cartillas, presentaciones, folletos informativos | N° de talleres<br>N° de participantes por género | Listas de participación<br>Fotografías<br>Documento de presentación |
| 1.6 | Fortalecer a las organizaciones de productores, incluyendo a mujeres. A una vida libre de violencia, explotación, abuso y acoso sexual | Mayo, Junio,julio 2024 | Analista Social y Genero UOD<br>Técnicos UOD | Violencia, acoso, abuso y explotación sexual<br>LEY 348 masculidades | Cartillas, presentaciones, folletos informativos | N° de talleres<br>N° de participantes por género | Listas de participación<br>Fotografías<br>Documento de presentación |
| **2. Componente 2: Apoyo a Alianzas Comunitarias y Productivas** | | | | | | | |
| 2.1 | Capacitar a Empresas responsables de la PPC para la formulación de Subproyectos de alianzas comunitarias | Enero-Febrero 2024 | Profesional de Género UCN<br>Analista Social y de Género UOD/UOR | Plan de Género<br>Plan de acción de prevención y atención de explotación, | - Material de escritorio<br>- Presentaciones power point<br>Conexión a internet para | N° de eventos | Listas de participantes<br><br>Documento de presentación |

| No | Acción | Fecha programada | Responsable | Tema | Materiales requeridos | Indicadores | Fuentes de verificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | abuso y acoso sexual del PAR III | reuniones virtuales | | |
| 2.2 | Capacitar y sensibilizar a las autoridades y Comités de Administración y Control social de los diferentes Subproyectos de las diferentes Alianzas comunitarias de las OCRs | Capacitación continua | Analista Social y Genero UOD Técnico Acompañante | Violencia, acoso y abuso sexual Ley 348 Aspectos legales de denuncia y reporte | Cartillas Presentaciones Dinámicas Formulario de denuncia | N° de talleres % de autoridades capacitados hombres y mujeres % de hombres capacitados en Comités % de mujeres capacitadas en Comités | Listas de participación de hombres y mujeres |
| 2.2 | Capacitar y sensibilizar a hombres y mujeres beneficiarios directos de los sub proyectos de alianzas comunitarias y productivas | Junio, julio 2024 | Analista Social y Genero UOD Técnico Acompañante | *Violencia, acoso, abuso y explotación sexual *LEY 348 Masculinidades Normas legales | Cartillas Presentaciones Dinámicas Formulario de denuncia | % de mujeres capacitadas de los sub proyectos % de hombres capacitados de los sub proyectos | Listas de participación de hombres y mujeres. Informe de evaluación de los eventos |
| 2.3 | Identificar y reportar casos de violencia, acoso y abuso sexual durante la ejecución del subproyecto comunales a través del Mecanismo de | En todo el proceso del Proyecto | Acompañante, Autoridades Comunales, Analista social y género | protocolo para la denuncia y atención de casos de violencia, abuso o explotación | Formularios de denuncia Mecanismo de Quejas | N° de casos reportados | Formularios de denuncia registrados en el Mecanismo de Quejas y reclamos del PAR III |

| No | Acción | Fecha programada | Responsable | Tema | Materiales requeridos | Indicadores | Fuentes de verificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Quejas y Reclamos – Componente de Género | | Servicios Legales Integrales Municipales SLIMs | sexual que puede ser ocurrido por cualquier miembro involucrado en el proyecto como: Empresas Constructoras, miembros de OCRs u OPRs, o cualquier funcionario del Proyecto. | | | |
| 2.4 | Coordinación continua con los Sistemas Locales Integrales Municipales SLIM, para derivar casos posibles de violencia de género | Durante todo el proceso del Proyecto | Operador UOD, analista social y género | Protocolos de reporte | | Nro de reuniones de coordinación | Acciones de coordinación |
| 2.5 | Fortalecer y capacitar a los comités de administración y Control social OPR específicos de mujeres | Durante todo el proceso del proyecto | Técnico Acompañante Analista social y género | Ley 348 Derechos legales de las mujeres Liderazgo Equidad de género | Material de capacitación, Folletos, Cartillas Formulario de denuncias | N° de participantes | Listas de participación de hombres y mujeres. Informe de evaluación de los eventos |
| Componente 3: Sub proyectos de infraestructura complementaria | | | | | | | |
| 2.6 | Capacitación a GAM/GAIOC y Empresas Contratistas en | | Profesional de Genero UCN. | Plan de Genero | - Material de escritorio | N° de eventos | Listas de participantes |

| No | Acción | Fecha programada | Responsable | Tema | Materiales requeridos | Indicadores | Fuentes de verificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Plan de Género y Plan de Gestión Laboral | Enero, Febrero, Marzo 2024 | Analista Social y de Género UOD/UOR | Plan de Acción de Prevención y Atención de Explotación, abuso y acoso sexual.<br>Plan de Gestión Laboral – Código de Conducta | Presentaciones power point<br>Conexión a internet para reuniones virtuales | | |
| 2.7 | Los contratos con Empresas Constructoras deberán contar y cumplir el código de conducta a temas de prevención de abuso y explotación y acoso sexual, así como cualquier tipo de abuso a menores. | Primer semestre 2024 | Representante de las Empresas Constructoras supervisores de obra<br>Profesional en Género | | | | |
| 2.8 | Talleres de capacitación dirigidos a la empresa Contratista, la Supervisión y todo el personal de obra, | Segundo semestre 2024 | Técnico acompañante<br>Especialista social y género<br>Profesional de Género | Violencia, acoso, explotación y abuso sexual<br>Código niño, niña, adolescente<br>MQR Código de Conducta,<br>Protección a Menores | Material de información y capacitación | N° de eventos<br>N° de trabajadores capacitados | Lista de participantes |

| No | Acción | Fecha programada | Responsable | Tema | Materiales requeridos | Indicadores | Fuentes de verificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| **3. Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR), en casos de reportes por violencia, acoso, abuso y explotación sexual)** | | | | | | | |
| 3.1. | Protocolos de denuncia de casos de violencia, acoso, abuso y explotación sexual y procedimientos para derivar a las instancias correspondientes | Primer trimestre 2024 | Profesional en género | Atención, revisión y se deriva alas instancias correspondientes | Formulario de denuncias | N° de denuncias | Denuncias |
| 3.2 | Base de datos de Recepción de Quejas y Reclamos en temas de violencia, acoso, abuso y explotación sexual . esta base de datos deberá proteger la identidad del sobreviviente. | Segundo semestre 2024 | Profesional en género | Atención de casos reportados, seguimiento y verificación de casos atendidos en las instancias correspondientes | | N° de denuncias recibidas y derivadas | Reporte |
| 3.3 | socialización del Código de Conducta, Prevención de Violencia, acoso y abuso sexual y Protección a menores | Durante todo el proceso | | | | | |
| **4. Fortalecimiento de los sistemas de atención a sobrevivientes** | | | | | | | |
| 4.1 | Capacitar y fortalecer a mujeres (promotoras comunitarias) líderes para | Segundo trimestre 2024 | Analista social y género, acompañante | Aspectos y procedimientos legales. | Folletos Cartillas | N° de participantes | Lista de participantes |

| No | Acción | Fecha programada | Responsable | Tema | Materiales requeridos | Indicadores | Fuentes de verificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | que sean ellas quienes identifiquen y apoyen a sobrevivientes que enfrentan situaciones de violencia dentro la comunidad o la organización Productiva | | | LEY 348 | Dinámicas de sensibilización | | |

## 5. Lineamientos para el monitoreo, evaluación y supervisión

El Sistema de Información Gerencial Georreferenciado (SIGG), será la principal herramienta para reportar y controlar las actividades, así como los resultados de las líneas estratégicas del Plan de acción para prevenir la violencia, acoso, explotación y abuso sexual por tipo de subproyecto. La información será reportada y actualizada en el SIGG semanalmente por el Analista en cuestiones Sociales y Género de cada Unidad Operativa Departamental (UOD). La centralización de la Información será realizada por el profesional de Género de la UCN, quien estará encargado de exportar reportes con indicadores y resultados.

# ANEXOS

# Anexo 1

# Protocolos de atención en explotación, acoso y abuso sexual

### 5.2.1 Violencia, acoso o abuso sexual por parte de miembros de las empresas contratistas

Si se presenta alguna situación de denuncia por acoso, abuso o violencia sexual por parte de trabajadores de la empresa contratista que realiza el subproyecto comunal durante el proceso de ejecución, el PAR establece las siguientes acciones:

- Denuncia verbal o escrita (formulario de denuncia Anexo 1), de la víctima, misma que debe ser dirigida al comité de Control social del Subproyecto.
- El Comité hará conocer a la máxima autoridad de la comunidad y al Técnico Acompañante quien informará al Operador Departamental sobre la denuncia.
- Conocida la denuncia, el Comité de control social, la máxima autoridad, el analista social y género, citaran al denunciado y al contratista, (en caso de acoso verbal), donde se realizará la investigación correspondiente.
- En caso de ser comprobada la denuncia, se solicitará el despido inmediato del agresor y la prohibición de acercamiento a la víctima, quien será protegida recibiendo orientación continúa por parte de las promotoras comunitarias.
- En caso de acoso con daño físico o violación, de acuerdo con la ley 348, el PAR III y los representantes de la comunidad u Organización Productiva, darán parte de inmediato al Servicio Local Integral Municipal SLIM; si la víctima es menor de edad se acudirá también a la Defensoría de la niñez y adolescencia, para el correspondiente proceso legal en contra el denunciado y apoyo especializado a la víctima en el área médica y psicológica.
- La empresa Contratada en coordinación con el Analista social y género, deberán realizar y reforzar la capacitación sobre la Ley 348.
- La denuncia y procedimiento no deberá ser público, resguardando en cada momento la integridad de la víctima.

### 5.2.2 Acoso o violencia en la comunidad u Organización productiva durante la ejecución de los subproyectos

- Denuncia verbal o escrita (formulario de denuncia Anexo 1) de la víctima, misma que debe ser dirigida al comité de Control social del Subproyecto.
- El Comité hará conocer a la máxima Autoridad Indígena de la comunidad y al Técnico Acompañante quien informará al Operador Departamental para dar a conocer la denuncia.
- En caso de que la Comunidad cuente con algún procedimiento de atención a víctimas de violencia intrafamiliar (de acuerdo con la ley) se procederá de acuerdo a lo establecido, solo en caso de procedimientos de acuerdo a la ley 348.
- Si la Comunidad no cuenta con un procedimiento establecido, se procederá a la denuncia a través del Servicio Local Integral Municipal correspondiente,

si es menor de edad, también se dará parte a la Defensoría de la niñes y adolescencia.

- La victima será apoyada recibiendo orientación continúa por parte de las promotoras comunitarias.
- La denuncia y procedimiento no deberá ser público, resguardando en cada momento la integridad de la víctima.

### 5.2.3 Acoso Laboral dentro las oficinas del PAR III

- Denuncia verbal o escrita (formulario Anexo 2) de la víctima, misma que debe ser dirigida a Operador Departamental de las Unidades Operativas departamentales, en la Unidad Central deberá ser dirigida al Coordinador nacional.
- El Operador departamental, con el Analista social y género, una vez remitida la denuncia, se convocará al denunciado para realizar la investigación correspondiente.
- En caso de existir testigos, se deberá convocar a los mismos para la investigación y comprobación de la denuncia.
- En caso de acoso laboral, maltrato, insultos, críticas injustificadas amenaza de despido, se realizará el cambio o rotación del puesto de trabajo del denunciado, evitando todo contacto con la denunciante,
- si el denunciado es jefe inmediato de la denunciante, se realizará el cambio o rotación del puesto de la víctima (con su consentimiento y sin afectar sus derechos laborales)
- De repetir el acoso laboral, el PAR III, de acuerdo con la norma Resolución ministerial 196/21, se dará parte al ministerio de trabajo para su investigación.
- En caso de acoso sexual, se procederá de manera inmediata a remitir el caso a instancias correspondientes como la FLCV y el Ministerio Público para el correspondiente proceso legal.

ANEXO 2

## FORMULARIO DE DENUNCIA INTERNA DE MALTRATO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

fecha _____ del mes de _____ de _____

**IDENTIFIQUE EL TIPO DE SITUACIÓN QUE LE AFECTÓ Y DA ORIGEN A SU DENUNCIA**

(marque con una X la alternativa que corresponda):

☐ Acoso sexual ☐ Acoso laboral ☐ Maltrato Laboral

☐ Acoso Sexual y Acoso Laboral

☐ Maltrato y Acoso Laboral

☐ Otra conducta que atente contra la dignidad de las personas

**IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE**

**PERSONA DENUNCIADA** _____

(Persona quien realiza la acción de Maltrato, Acoso Laboral y/o Acoso Sexual)

**DENUNCIANTE** _____

(Persona que efectúa una denuncia, en quien recae la acción de maltrato. Acoso Laboral y/o Acoso sexual el directamente afectado)

**DATOS DENUNCIANTE O PERSONA AFECTADA**:

Nombre completo_____

Unidad a la que pertenece_____

Cargo _____

Teléfono personal

_____

Correo electrónico_____

**DATOS DENUNCIADO**

Nombre completo _____

Unidad a la que pertenece_____

Cargo _____

¿Con qué frecuencia ha ocurrido?

☐ Una sola vez ☐ Varias veces ☐ De manera continua hasta la presente

**Describa los hechos de la denuncia**

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

| |
|---|
| |
| |
| |

**La actitud de la persona que (EJERCE O EJERCIÓ VIOLENCIA ORGANIZACIONAL) acosó fue**:

Abierta y clara Amenazante Discreta y sutil Todas las anteriores

Otra, describir……..

En caso de que una o más personas hayan sido testigos de los hechos, proporcione los datos de éstos:

……..

Para acreditar lo descrito anteriormente, cuenta con:

- ☐ Ningún antecedente específico
- ☐ Documentos (cartas, fotos, mails, etc.)
- ☐ Testigos
- ☐ Otros, especificar

2. Detalle las acciones de las que usted considera haber (vivido violencia organizacional) sido víctima.

La denuncia presentada corresponde a la verdad acontecida, como denunciante me hago responsable de los contenidos vertidos en esta denuncia.
Todo lo cual ratifica con su nombre y firma.

Anexo 3

# *Formato de Código de Conducta*

Los procedimientos para la prevención y atención de explotación, abuso y acoso sexual en subproyectos de infraestructura productiva complementaria y Subproyectos comunitarios en formato de EDTP, ejecutados por las empresas Constructoras cuenten con un Código de Conducta que contemple medidas durante la implementación de dichos sub proyectos. Para ello se debe considerar, entre otros r los siguientes aspectos:

1. Conocimiento e Información a sus trabajadores sobre la legislación nacional Ley 348 que regula la prevención, atención de la violencia de género, énfasis en los aspectos preventivos y sancionatorios.
2. Información de las conductas prohibitivas susceptibles al riesgo de violencia de género, así como explicación sencilla de las diferentes formas de violencia conforme a la ley N° 348 .
3. ● Capacitación o sensibilización a los trabajadores de la empresa contratista y a miembros de las comunidades aledañas a las obras, sobre el riesgo de violencia de género, prevención y mecanismo de quejas, denuncias y sanciones.
4. ● Presentación de quejas, reclamos o denuncias a través del Mecanismo de Quejas y Reclamos del PAR III – Componente de Género. con total confidencialidad de las presuntas víctimas, testigos y los presuntos agresores.
5. Otros.